



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA "REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN LA LÍNEA BELGRANO SUR – ESTACIÓN TAPIALES (KM 14+150) A KM 34+600. PROVINCIA DE BUENOS AIRES"

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° LPI 51-ADIF-2018



Contenidos

SECCIÓN 1 - CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3 - TERMINOS DE REFERENCIA- DESCRIPCION Y ALCANCE

SECCIÓN 4A - ESPECIFICACIONES TECNICAS

SECCIÓN 4B GESTION Y CONTROL DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD
E HIGIENE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

SECCION 5 - PLANILLAS DE COTIZACION

SECCION 6 - ANEXOS

ANEXO I. METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ANEXO II. METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ANEXO III. MODELO DE CONTRATO

ANEXO IV. LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

ANEXO V. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES. DECRETO 202/2017.
RESOLUCIÓN 11-E/2017

ANEXO VI. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ELEGIBILIDAD Y DE
RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL



SECCIÓN 1. CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. OBJETO DE LA LICITACIÓN

1. La República Argentina ha recibido del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) un préstamo (en adelante denominado “préstamo”) para financiar parcialmente el “Proyecto de Renovación de la Infraestructura de Vías en la Línea Belgrano Sur – Estación Tapiales a Km. 34+600”, incluidos los servicios de consultoría que se licitan. La Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) se propone utilizar parte de éste financiamiento para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato.

LA ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante ADIF), llama a Licitación Pública Internacional para proveer el **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA “REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN LA LÍNEA BELGRANO SUR – ESTACIÓN TAPIALES (KM 14+150) A KM 34+600. PROVINCIA DE BUENOS AIRES”**, la cual se regirá por el presente Pliego de Condiciones Particulares en forma complementaria al Manual de Compras y Contrataciones de ADIF y al Pliego de Bases y Condiciones Generales para licitación, Contratación y Ejecución de Servicios de Consultoría, a las especificaciones técnicas y los demás documentos que integren la documentación licitatoria.

2. El objetivo principal del llamado a las Fiscalizadoras consiste en la contratación de un servicio de revisión de la documentación ejecutiva y fiscalización de la construcción, administración, gestión, plazos, costos, stocks de materiales, calidad, cambios de alcance, riesgos, seguridad, medio ambiente y comunidades, durante la ejecución de la obra.

3. Los renglones a Fiscalizar son los relativos a la LP 07/2018 “RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS, SEÑALAMIENTO INTEGRAL, CRUCE A DISTINTO NIVEL (Entre TAPIALES y ALDO BONZI) Y DUPLICACIÓN DE VÍAS (Entre LIBERTAD y MARINOS del CRUC. GRAL. BELGRANO) – TRAMO: desde TAPIALES (Km14+150) hasta MARINOS del CRUCERO GENERAL BELGRANO (Km34+600)”, a saber:

- Renglón I: Renovación de estructura de vías, cruce a distinto nivel y mejoramiento del entorno. Ramal “M y G”, Sector TAPIALES (KM 14+150) – ALDO BONZI (KM 16+750)



- Renglón II: Renovación de infraestructura de vías principales y auxiliares tramo: ESTACION ALDO BONZI (KM 13+890 RAMAL G, KM 16+750 RAMAL M) A ISIDRO CASANOVA (KM 20+900) – LINEA BELGRANO SUR – RAMAL “M”
- Renglón III: Renovación de infraestructura de vías principales y auxiliares tramo: ISIDRO CASANOVA (KM 20+900) A PaN GAMBOA MENENDEZ (KM 27+500) – LINEA BELGRANO SUR – RAMAL “M”.
- Renglón IV: Renovación de infraestructura de vías principales y auxiliares tramo: PASO A NIVEL DE LA CALLE GAMBOA MENENDEZ (KM 27+500) A ESTACIÓN MARINOS DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO (KM 34+600), INCLUIDAS LA DUPLICACIÓN DESDE ESTACIÓN LIBERTAD (KM 29+512) HASTA EL PASO A NIVEL ING. CHAPEAUROUGE (KM 34+600). OBRAS CIVILES EN LA ESTACIÓN MARINOS DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO (KM 33+995) - LÍNEA BELGRANO SUR – RAMAL "M".
- Renglón V: SEÑALAMIENTO INTEGRAL - TRAMO: TAPIALES (KM 14+150) – MARINOS DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO (KM 34+600) - LÍNEA BELGRANO SUR.”

4. El Oferente deberá completar la Planilla de Cotización correspondiente a cada renglón que quiera participar e indicar el monto total cotizado.

No se aceptarán ofertas conjuntas salvo para los renglones II y III.

Obligatoriamente los renglones II y III deberán cotizarse en forma conjunta.

5. Los Oferentes podrán participar y resultar adjudicatarios, de uno o varios renglones, bajo los requerimientos previstos en la presente Licitación.

6. Para resultar adjudicatario, el Oferente deberá cumplimentar los requisitos y condiciones establecidos en esta Documentación licitatoria y afirmar en forma expresa, con carácter de declaración jurada, que tiene la capacidad necesaria para la ejecución del servicio, en particular en lo que respecta a equipos y mano de obra.

Si estas últimas condiciones no se consideran cumplidas por el Oferente a entera satisfacción de ADIF, ADIF determinará cuál o cuáles de dichos renglones podrán adjudicarse y cuáles no, sobre la base de los requisitos que en este documento se establecen.

7. ADIF podrá verificar a costo del Oferente la ubicación, características y disposición de los equipos ofrecidos para la ejecución del Servicio.

8. En ningún caso, por sí, por terceros o por medio de empresas vinculadas, un Oferente o sus integrantes podrán participar en más de un consorcio Oferente u oficiar de Subcontratistas de otro Oferente.

9. Los Oferentes deberán tener en cuenta también la documentación licitatoria correspondiente al llamado, documentación que se encuentra disponible en la página <http://www.argentina.gob.ar/adifse> (Lic 07/2018) que es parte integrante de la documentación que rige la presente contratación. En el sitio indicado, el Oferente tendrá acceso a la documentación informativa del Tramo perteneciente a esta licitación. Cabe destacar que dicha documentación es de carácter informativo.

Los Oferentes deberán incluir en la presentación de su Oferta, - Metodología de trabajo. Un Programa del Sistema que se propone utilizar para el Control de la Calidad de los trabajos a desarrollar y también un detalle del Programa a adoptar en materia de Seguridad, Higiene, y Medioambiente que cumpla mínimamente con lo solicitado en los REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA de la Sección 3 y Sección 4 - GESTION Y CONTROL DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

Los Oferentes deberán contemplar en la presentación de su Oferta, la documentación referida a los especialistas de:

- Gestión y Control de Calidad,
- Seguridad e Higiene,
- Medio Ambiente y Social

Los mismos deberán cumplir con lo solicitado en los REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA de la Sección 4 B -. REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

La omisión de esta documentación será evaluada en el proceso de evaluación técnico. Posteriormente esta propuesta tentativa presentada por El Oferente será adecuada a los requerimientos del contrato y aprobada al inicio de los trabajos por parte de ADIFSE.

10. TERMINOLOGÍA.

En el marco de esta licitación y contratación se entenderá:

Revisión de Proyecto / Fiscalización de Obra / Fiscalización: Individual, alternativamente o en conjunto, se entenderán como el Servicio de Fiscalización de Obras a contratar.

Obra de construcción de vía nueva o renovación de vías existentes: Corresponde a la obra de construcción o renovación de infraestructura y superestructura de vía férrea. La infraestructura está formada por la plataforma y la superestructura está conformada por los rieles que soportan las cargas de los ejes de los vehículos ferroviarios, por los durmientes en los cuales se fijan los rieles y por el balasto, que es el lecho donde se apoyan el conjunto durmiente-riel. No se contemplan dentro de este tipo de obras: obras de señalamiento, obras de electrificación, obras civiles de estaciones o andenes, obras de puentes, obras de pasos bajo y/o alto nivel de vías férreas, obras de pasos a nivel, mejoramiento de vías férreas o cualquier otra obra que no sea expresamente la definida.

PCG: Pliego de bases y condiciones generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de servicios de Consultoría - ADIF - V 01.09.

Contratista: Personas físicas o jurídicas contratadas por ADIF para la ejecución de obras.

Comitente: Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado / ADIF.

Fiscalización Entendiéndose como fiscalización a todo trabajo de control previo y continuo que implique dirigir, planificar, supervisar, inspeccionar, controlar, medir, alertar, recomendar, comprobar, aceptar, rechazar las obras o partes de las mismas, en un todo de acuerdo con los procedimientos especificados, estipulados en el Contrato y en Normas vigentes, siendo responsable el fiscalizador de la eficiencia de la construcción y de la calidad de la obra. Las funciones y tareas del Fiscalizador se encuentran descriptas en los artículos 4,5 y 6 del presente pliego.

ARTÍCULO 2º. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

1. La presente licitación es de etapa múltiple. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en Dos (2) sobres entregados en conjunto en la fecha indicada para la recepción y apertura.
2. Las propuestas deberán ser redactadas en idioma castellano y presentadas, foliadas, debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes en "ORIGINAL" y "DUPLICADO" (ver cantidad de copias) en un tamaño de hoja no mayor a A4. Cuando la documentación que acompañe sea menor a A4, se solicita su escaneo en A4 y certificado por escribano o en un Anexo aparte. Los Planos deberán entregarse en tamaño de hoja en A3.
3. En el Sobre N° 1, el Oferente incluirá toda la documentación requerida en el Artículo N° 19 del PBC para el llamado, salvo la DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA que se indica en los incisos 26, 27 y 28 del citado Artículo 19º. La inclusión en este sobre de todo dato o referencia directo o indirecto del que pueda establecerse la oferta económica del Oferente, implicará la desestimación automática de la oferta.
4. Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° LPI 51-ADIF-2018

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA “REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN LA LÍNEA BELGRANO SUR – ESTACIÓN TAPIALES (KM 14+150) A KM 34+600. PROVINCIA DE BUENOS AIRES”,

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

SOBRE N° 1–INFORMACION PARA CALIFICAR

El Oferente deberá presentar personal y equipamiento suficiente.

El Oferente deberá presentar una Propuesta Técnica y el Plan de Trabajo correspondiente, detallando el empleo de recursos para cada renglón de la contratación.

El Oferente deberá incluir en la presentación de su Oferta, en concordancia con lo especificado en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, punto de DOCUMENTACIÓN TÉCNICA INHERENTE A LA OBRA, Inciso 19.25 - Metodología de trabajo. Un Programa del Sistema que se propone utilizar para el Control de la Calidad de los trabajos a desarrollar, un detalle del Programa a adoptar en materia de Seguridad, Higiene, y una propuesta tentativa de gestión socio-ambiental que cumpla mínimamente con lo solicitado en los REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA de la Sección 4 B -REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

La omisión de esta documentación será calificada en el proceso de evaluación técnico. Posteriormente esta propuesta tentativa presentada por El Oferente será adecuada a los requerimientos del contrato y aprobada al inicio de los trabajos por parte de ADIFSE

En el SOBRE 1 el Oferente incluirá original de la garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del PCG y la Sección 2 – Datos del llamado del PCP, a satisfacción de ADIF.

En el Sobre N° 2 el Oferente incluirá la Documentación inherente a la Oferta Económica (Artículo 19.21. Oferta Económica PCG y Artículo 19.22. Planilla de Cotización de la Oferta PCG). Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° LPI 51-ADIF-2018

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA "REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN LA LÍNEA BELGRANO SUR – ESTACIÓN TAPIALES (KM 14+150) A KM 34+600. PROVINCIA DE BUENOS AIRES",

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

SOBRE N° 2 – OFERTA ECONÓMICA

ARTÍCULO 3º. CRITERIO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del SOBRE N°1 de cada oferta presentada y se mantendrá cerrado y en custodia el SOBRE N°2.
2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura del SOBRE N° 1 se otorgará vista del SOBRE N°1 a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.
3. Cumplido el plazo del párrafo anterior, ADIF se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la Licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan Admisibles.
4. A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por cada Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/o con otros actores del sistema ferroviario.
5. Además, durante el proceso de evaluación ADIF podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad.
6. Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria de ADIF dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificado por ante la Mesa de Entrada, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de ADIF.

7. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.
8. El resultado de la evaluación será volcado en el Acta de Calificación, la que será notificada a todos los Oferentes. El Acta de Calificación recomendará qué Ofertas deben ser consideradas admisibles y cuáles no admisibles en dicha etapa.
9. Los Oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas No Admisibles podrán observar y/o impugnar la declaración de No Admisibilidad en los términos previstos en el PBC y la Sección 2 –Datos del Llamado- del presente PCP en el plazo de CINCO (5) días de notificada la declaración.
10. Además, los Oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas No Admisibles dispondrán de CINCO (5) días hábiles para retirar las mismas, al cabo de los cuales ADIF podrá proceder a su destrucción.
11. En la fecha y hora convocada al efecto, se procederá a la Apertura del Sobre N°2 respecto de las Ofertas declaradas Admisibles. ADIF otorgará vista a los Oferentes cuyas ofertas hubieran sido declaradas Admisibles durante los DOS (2) días hábiles contados a partir de la fecha de Apertura del Sobre N° 2. Estos Oferentes podrán formular en dicho plazo observaciones siguiendo el procedimiento y los lineamientos establecidos para el Sobre N°1.
12. ADIF efectuará su recomendación teniendo en consideración las Ofertas de menor precio que cumplan razonablemente las exigencias de la documentación licitatoria. La Adjudicación recaerá en la Oferta más conveniente para ADIF.
13. Luego de ello y con anterioridad a la Adjudicación, de conformidad a lo previsto en el Art. 32 del PBC, ADIF a su solo criterio, podrá llevar adelante un proceso de mejora de ofertas entre (i) la Oferta Admisible de menor precio y (ii) las Ofertas Admisibles que superen a la Oferta Admisible de menor precio hasta un CINCO POR CIENTO (5%). El proceso de mejora de ofertas se realizará por una única vez, luego de invitados aquellos oferentes indicados en los puntos (i) y (ii) del presente párrafo.
14. El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes cuyo Sobre N° 2 hubiera resultado abierto.

15. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la calificación o de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes en los mismos lineamientos previstos para el Sobre N° 1.

16. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado-del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

17. ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.

18. Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario de cada renglón deberá acompañar la siguiente información y documentación:

- a. Nombre y Apellido del firmante del Contrato, carácter de la representación invocada y copia del Documento Nacional de Identidad.
- b. Copia autenticada por Escribano Público de la documentación que acredita la personería con facultades suficientes para celebrar el Contrato.
- c. Certificado Fiscal para Contratar vigente según lo establece la Resolución General 4164-E del 01 de diciembre de 2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
- d. Copia autenticada por Escribano Público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (A.R.T.).
- e. Copia autenticada por Escribano Público de las Pólizas de Seguros de Vida Obligatorio sobre el personal que poseemos a la fecha de apertura de la Licitación, junto con el respectivo comprobante de pago al día.
- f. Copia del Formulario N° 931-AFIP (Aportes y Contribuciones Sociales) del último trimestre.
- g. Copia del Formulario N° 731-AFIP del último trimestre o Certificación emitida por Contador Público con firma Legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del último trimestre.
- h. Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 24 del PBC con los siguientes requisitos:
 1. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6º, CUIT N° 30-710695993.
 2. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del Contrato IVA incluido.

3. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.
4. El asegurador o avalista deberá constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. El asegurador o avalista deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
6. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Plazo para la ejecución de los servicios estará compuesto por los siguientes plazos parciales: el Plazo de Fiscalización de Ejecución de la Obra y el Plazo de Fiscalización del Periodo de Garantía.

Estos plazos para cada RENGLON se indican en la Sección 2 Datos del Llamado.

El Plazo de Fiscalización de Ejecución de la Obra real contractual será el equivalente en días corridos al que transcurrirá entre la fecha del Acta de Inicio de los Servicios y la fecha del Acta de Recepción Provisoria Total de la ejecución de la obra de que se trate.

El Plazo de Fiscalización en el Periodo de Garantía contractual será el equivalente en días corridos al que transcurrirá entre la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la ejecución de la obra de que se trate y la fecha de Recepción Definitiva.

En el caso de que el inicio o finalización de los trabajos se adelantase o atrasara respecto a lo previsto, los plazos de que se trate del Servicio se acortarán o alargarán automáticamente en forma equivalente, salvo decisión en contrario de ADIF sin posibilidad de reclamo por parte de la Fiscalizadora.

Cuando la variación de cualquiera de los plazos parciales resultara menor de TREINTA (30) días corridos, las partes no tendrán derecho a reclamar modificaciones en los montos contractuales por motivo de la variación de los plazos del servicio. Cuando las variaciones superaren el límite indicado resultarán de aplicación las cláusulas previstas en la presente documentación licitatoria.



En su propuesta técnica los proponentes deberán presentar un Plan de Trabajo describiendo el enfoque técnico, la descripción de las tareas a realizar, y los recursos a emplear en cada etapa de la Inspección. El enfoque técnico, el cual no debe superar los veinte mil (20.000) caracteres, cubrirá las actividades a desarrollar, los hitos más importantes, la metodología y los distintos procedimientos técnicos a aplicar en el desarrollo de las tareas, que no estén incluidos en el presente PCP. Deberá presentar asimismo el camino crítico correspondiente.

El Cronograma de las tareas a presentar por el Oferente deberá respetar además del plazo total, los plazos parciales establecidos para la obra que debe fiscalizar.

ARTICULO 5° MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, COTIZACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS

El Oferente consignará un único monto en su Oferta Económica la cual desagregará en la respectiva Planilla de Cotización de Oferta.

Para establecer su cotización, el Oferente deberá tener en cuenta el alcance y los detalles de las responsabilidades y funciones establecidas en esta documentación licitatoria.

El monto total cotizado incluirá todo lo necesario para que los Servicios respondan a su objetivo, considerándose incluidas todas las tareas que sean necesarias prestar o proveer para llevar a cabo ese objetivo. La presente contratación no prevé reconocimiento de gastos específicos más allá de los previstos en el monto cotizado. En consecuencia, todos los gastos necesarios para cumplir con el alcance de la contratación, independientemente de su origen y naturaleza, correrán por cuenta del Fiscalizador y se considerarán incluidos en el monto ofertado, no recibiendo reconocimiento adicional alguno.

Todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que correspondieran por la ejecución del servicio objeto de la presente licitación, correrán por cuenta y cargo de la Fiscalizadora.

En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por la Fiscalizadora.

Los Ingresos Brutos (IIBB) e impuestos, en caso de corresponder, deberán estar contenidos en monto total cotizado.

Tampoco se considerará como adicional, ni se aceptará variación alguna del costo de los Servicios por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios para satisfacer el Contrato.



Por lo tanto, el Fiscalizador tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de servicio, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones o ampliaciones de las tareas contratadas que surjan por parte de ADIF, según lo aquí indicado.

El monto total cotizado por la Fiscalizadora en la oferta económica será abonado de la siguiente manera:

- Un OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (88%) del monto total cotizado, será abonado a la Fiscalizadora durante el Plazo de Fiscalización de Ejecución de la Obra mediante sucesivos certificados mensuales y cubrirán la totalidad de los costos de personal, vehículos, recursos, impuestos y todos los costos necesarios para la prestación adecuada del servicio contratado. Este monto será calculado en función de la disponibilidad mensual de las funciones de fiscalización afectadas a obra y cumplimiento de entregables. La modalidad de medición mensual se expresa en el capítulo "Presentación y pago de facturas y certificados"
- Un DOCE POR CIENTO (12%) del monto total cotizado será abonado a la Fiscalizadora durante el Plazo de Fiscalización en el Periodo de Garantía mediante sucesivos certificados mensuales y cubrirán la totalidad de los costos de personal, vehículos, recursos, impuestos y todos los costos necesarios para la prestación adecuada del servicio contratado. Este monto será calculado en función de la disponibilidad mensual de las funciones de fiscalización afectadas a obra y cumplimiento de entregables. La modalidad de medición mensual se expresa en el capítulo "Presentación y pago de facturas y certificados"

ARTICULO 6° PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE INSPECCIONAN.

La Fiscalizadora llevará un seguimiento constante del ritmo de obra, anticipando y comunicando en forma oportuna a ADIF cualquier riesgo o circunstancia que conspira contra la continuidad de la misma.

En caso de paralización de las obras, es responsabilidad de la Fiscalizadora proponer a la ADIF las medidas tendientes a fin de evitar cualquier deterioro en las mismas.

Si las obras se paralizaran durante más de dos meses consecutivos o el ritmo de trabajos resultara menor al VEINTE POR CIENTO (20%) del previsto durante CUATRO (4) meses consecutivos, ADIF podrá optar por la rescisión del contrato, para lo cual deberá notificarle tal opción. También ADIF podrá rescindir el Contrato del fiscalizador si el Plazo de Garantía de las Obras se extendiera por más de DOS (2) meses respecto al previsto.

Asimismo, en cualquiera de los casos, si ADIF así lo decidiera y previo acuerdo con el fiscalizador, podrá determinar las tareas que el fiscalizador deberá cumplir mientras dure la



paralización o el menor ritmo de obra, ajustándose los pagos mensuales sobre la base de la nueva carga de trabajo.

Sin perjuicio de las modificaciones indicadas con origen en variaciones de plazo del contrato de ejecución de obra, las que se registrarán por las pautas indicadas, ADIF podrá independientemente de ello aumentar o disminuir las prestaciones contempladas en el Contrato de Servicios, o autorizar la ejecución de otros ítems o trabajos que no se encuentren originalmente previstos. En estos casos, ADIF podrá exigir se respete la estructura general de precios, gastos generales, beneficios, impuestos y costos de los materiales, insumos, personal y equipos, que presentará el fiscalizador, cuando el contrato se incremente hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) o disminuya hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) de su valor original, manteniéndose las condiciones y precios pactados, con adecuación de los plazos respectivos.

ARTICULO 7° PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS Y CERTIFICADOS.

Certificados Mensuales

El último día laborable de cada mes o el primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, la Fiscalizadora presentará el Acta de Medición, la que suscribirá el Coordinador de la Fiscalización y el representante que ADIF designe.

Los certificados y Actas que elabore la Fiscalizadora se ajustarán a los modelos que indique ADIF y que se encuentran como Anexo a los presentes Términos de Referencia.

Las Actas de Medición y certificado deberán elevarse acompañadas del respectivo Informe Mensual de las Tareas y Actividades del fiscalizador. Asimismo, se dejará constancia en el Acta de Medición de aquellos Informes elevados por el fiscalizador en el período. El pago del certificado de que se trate estará condicionado a la entrega por parte del fiscalizador y la aprobación por parte de ADIF de los informes y entregables que hayan estado prescriptos para el mes que se certifica.

Cada certificación contará con el descuento proporcional del anticipo financiero.

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los SESENTA (60) días corridos de la fecha de presentación de la factura en la mesa de entrada de ADIF, en forma completa, de la documentación pertinente.

Para el pago del correspondiente Certificado toda la documentación detallada en el párrafo anterior deberá ser presentada dentro de los DIEZ (10) primeros días hábiles del mes posterior al que se certifica.

Al final de cada mes calendario se realizará la medición de las tareas del Consultor labrándose el acta correspondiente. La Medición consignará las partes del mes transcurridas dentro del Plazo de Inspección de Ejecución de la Obra y del Plazo de Inspección del Periodo de Garantía, sobre la base de las cuales se determinarán los montos a certificar.

El Acta de Medición deberá elevarse acompañada del respectivo Informe Mensual de las Tareas y Actividades del Consultor. Asimismo, se dejará constancia en el Acta de Medición de aquellos Informes elevados por el Consultor en el período. El pago del certificado de que se trate estará condicionado a la entrega por parte del Consultor y la aprobación por parte de ADIF de los informes y entregables que hayan estado prescritos para el mes que se certifica.

Certificación de fiscalización de obra.

Al final de cada mes calendario se realizará la medición de la prestación y calidad del servicio, de acuerdo a los siguientes parámetros y labrándose el acta correspondiente.

- Para medición y certificación de un mes de fiscalización de obra, se procederá de la siguiente manera:

Se realizará la medición de calidad del servicio prestado considerando la presencia en la obra de las distintas funciones necesarias y cumplimientos de entregables.

El valor mensual de la certificación surgirá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$CMo = Vn \times 0,5 \times (CCf + CCe)$$

Donde:

CMo= Monto básico en pesos de la certificación del presente mes por fiscalización de obra (\$/mes).

Vn= Valor nominal básico mensual en \$. Surge del valor total del contrato en \$, afectado por el porcentaje correspondiente a la fiscalización de obra (88% del total del contrato), dividido por los meses nominales contratados por fiscalización de obra.

CCf= Coeficiente de cumplimiento de funciones. Surge de la sumatoria lineal de los días de presencia en obra de cada función dividido la sumatoria lineal de los días trabajados por la obra. CCf deberá estar en valores decimales y su máximo será 1.

Los días de presencia en obra de las funciones necesarias serán tomados de los registros de firmas diarios de presencia del grupo de fiscalización. Se tomarán como válidos para el cómputo, el personal de reemplazo por francos u otras ausencias del personal estable.

Deberá confeccionarse un acta de medición para el cálculo de este coeficiente.

CCe= Coeficiente de cumplimiento de entregables. Surge de la aplicación de la siguiente TABLA A ubicada a continuación, la cual refleja mensualmente la relación entre la cantidad de documentos no entregados en plazo para el mes en cuestión y su coeficiente relacionado. Los entregables serán los informes semanales y los mensuales previstos que deban ser enviados en fecha para el mes de medición. CCe deberá estar en valores decimales y su máximo será 1.

Deberá confeccionarse un acta de medición para el cálculo de este coeficiente.

TABLA A

Tipificación	Incumplimiento entregable (cantidad)	Coficiente (Cce)
Todos los entregables presentados en fecha	0	1,00
Cantidad de entregables fuera de término	1	0,98
	2	0,93
	3	0,85
	4	0,76
Mas de 4 entregables fuera de término	> 4	0,60

- Para medición un mes de fiscalización en el período de garantía se procederá de la siguiente manera:

Se realizará la medición de calidad del servicio prestado considerando la presencia en la obra de las distintas funciones necesarias y cumplimientos de entregables.

El valor mensual de la certificación surgirá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$CMg = Vn \times 0,5 \times (CCf + Cce)$$

Donde:

CMg= Monto básico en \$ de la certificación del presente mes por fiscalización período de garantía.

Vn= Valor nominal básico mensual en \$. Surge del valor total del contrato en \$, afectado por el porcentaje correspondiente a la fiscalización en el período de garantía (12% del total del contrato), dividido por los meses nominales contratados por fiscalización del período de garantía (6 meses) o (12 meses) según

CCf= Coeficiente de cumplimiento de funciones. Surge de la sumatoria lineal de los días de presencia en obra de cada función, dividido la sumatoria lineal de los días mensuales de las funciones previamente definidas para fiscalizar el período de garantía. CCf deberá estar en valores decimales y su máximo será 1.

Los días de presencia en obra de las funciones necesarias serán tomados de los registros de firmas diarios de presencia del grupo de fiscalización. Se tomarán como válidos para el cómputo, el personal de reemplazo por francos u otras ausencias del personal estable.

Deberá confeccionarse un acta de medición para el cálculo de este coeficiente.

Cce= Coeficiente de cumplimiento de entregables. Surge de la aplicación de la siguiente TABLA A ubicada a continuación, la cual refleja mensualmente la cantidad de documentos no entregados en plazo para el mes en cuestión y su coeficiente relacionado. Los entregables serán los informes semanales y los mensuales que serán definidos para el período de garantías. Cce deberá estar en valores decimales y su máximo será 1.

Deberá confeccionarse un acta de medición para el cálculo de este coeficiente.

TABLA A

Tipificación	Incumplimiento entregable (cantidad)	Coficiente (Cce)
Todos los entregables presentados en fecha	0	1,00
Cantidad de entregables fuera de término	1	0,98
	2	0,93
	3	0,85
	4	0,76
Mas de 4 entregables fuera de término	> 4	0,60

Puede observarse que, de acuerdo a la calidad de prestación del servicio, el monto resultante del mes podría ser menor al valor nominal básico total. Las mermas de montos mensuales y acumulados que se puedan registrar frente al valor nominal, no serán pagadas y producirán una disminución del monto contractual.

En caso de producirse por dos (2) meses coeficientes Cce= 0,60, La fiscalizadora será pasible de penalidades por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el contrato.

La Medición consignará las partes del mes transcurridas dentro del Plazo de Inspección de Ejecución de la Obra y del Plazo de Inspección del Periodo de Garantía, sobre la base de las cuales se determinarán los montos a certificar.

Certificación de la revisión del proyecto ejecutivo.

El monto total cotizado por la Fiscalizadora será abonado de la siguiente manera:

- Un CIEN POR CIENTO (100%) del monto total cotizado será abonado mensualmente de acuerdo al porcentaje de avance del ítem "A1. PROYECTO EJECUTIVO" o el ítem "A1. INGENIERÍA DE PROYECTO" del certificado mensual de la Contratista.

ARTICULO 8° ANTICIPO FINANCIERO

La presente contratación prevé el pago de un Anticipo Financiero del SIETE POR CIENTO (7%) del total del contrato.

Para acceder al Anticipo Financiero, el fiscalizador deberá solicitarlo dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Firma del Contrato, acompañando una fianza bancaria o póliza de seguro de caución a satisfacción del Comitente por el monto del anticipo solicitado y extendida a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división.



El pago del Anticipo Financiero se tramitará con idéntico procedimiento al previsto para los Certificados de Obra. El Comitente abonará el Certificado de Anticipo Financiero dentro de los SESENTA (60) días posteriores de presentada de la factura en la mesa de entrada de ADIF, a su satisfacción la documentación necesaria para su otorgamiento.

Para la devolución del Anticipo Financiero, ADIF procederá a realizar un descuento del SIETE POR CIENTO (7%) del monto total IVA incluido, de los certificados de obra aprobados en lo sucesivo. La suma de los importes descontados considerados a valores básicos del contrato será equivalente a la suma anticipada.

Cuando proceda la redeterminación del Anticipo Financiero, se considerará como mes de la redeterminación, el mes correspondiente a la solicitud dentro de los QUINCE (15) DIAS posteriores a la Firma del Contrato.

En caso de que la solicitud se acepte con posterioridad a esta fecha, el mes quedara fijado según el vencimiento de la fecha de solicitud del anticipo financiero, prevista en la documentación licitatoria. Luego de presentada la solicitud de anticipo financiero, los montos abonados por tal concepto, no estarán sujetos Régimen de redeterminación de precios de ADIF.

ARTICULO 9° METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

1. El monto del contrato que se celebre estará sometido a la Metodología de Redeterminación de Precios indicada en el REGIMEN DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS DE ADIF, que se encuentra en la página www.adifse.com.ar/licitaciones, debiendo sujetarse a los requisitos allí previstos incluyendo pero no limitado a la renuncia prevista en el art. 11 del citado RÉGIMEN.
2. Cuando proceda la redeterminación de precios, se considerará que a la obra ejecutada en un determinado mes calendario le corresponden los precios calculados al mes calendario anterior.
3. Mensualmente y con cada certificado básico que se presente, el Contratista deberá presentar el cálculo de la redeterminación de precios de la obra faltante de certificar.
4. La Redeterminación de Precios sólo procederá a la solicitud de la Contratista y cuando se verifique que el valor absoluto de: $((FRI / FRi) - 1) \times 100$ supere el CINCO POR CIENTO (5%). Dónde: FRi: Factor de redeterminación de la redeterminación anterior y FRI: Factor de redeterminación del mes de la redeterminación.



5. Los nuevos precios que se determinen sólo se aplicarán a las obras que se ejecuten de acuerdo al Plan de Trabajos y Curva de Inversión definitivo aprobado.
6. Las tareas que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto en el Plan de Trabajo aprobado sin causa justificada, se redeterminarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.
7. El Contratista deberá incrementar el monto de la Garantía de Ejecución de Contrato acompañada en un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del incremento del monto de contractual por efecto de la Redeterminación.
8. Las formulas y los precios de referencia para calcular la redeterminación son los que se indican en el ANEXO II de este PCP.

ARTICULO 10° PAUTAS ADMINISTRATIVAS PARA EL CIERRE DEL CONTRATO.

Salvo que por aplicación de cualquiera de los mecanismos previstos en la documentación licitatoria se produjera con anterioridad, la finalización de los Servicios procederá conjuntamente con la Recepción Definitiva de las Obras y la entrega por parte de la Fiscalizadora del Informe Final según lo establecido el Artículo 7°. El cumplimiento de estos hitos habilitará la firma del Acta de Finalización.

Transcurridos a partir del Acta de Finalización los plazos establecidos en el PCG para la revisión de los informes y no subsistiendo observaciones por parte de ADIF, se procederá al cierre del contrato, firmando el Acta de rigor y devolviendo a la Fiscalizadora las garantías.

ARTICULO 11° PARTICULARIDADES A SOLICITAR EN LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA

- Serán considerados Antecedentes Generales los contratos de consultoría de supervisión/inspección/fiscalización de obras mayores a dólares estadounidenses Un Millón (U\$S 1.000.000.-).
- Serán considerados para los renglones I a IV Antecedentes Específicos los contratos de consultoría de revisión de proyecto e inspección de:
 - Obras de construcción de vía nueva o renovación de vías existentes (ver Artículo 2 Terminología) de tramos superiores a 20 KM de vía simple
 - Obras civiles lineales. Se aceptarán únicamente obras viales de arterias principales con tramos superiores a 60 KM u otras obras civiles lineales de tramos superiores a 150 KM con contratos de obra superiores a u\$S



40.000.000. No se aceptará la suma de tramos parciales para llegar a la cantidad de kilómetros requeridos.

- Serán considerados para el renglón V Antecedentes Específicos los contratos de consultoría de revisión de proyecto e inspección de:
 - Obras de señalamiento ferroviario de magnitud y complejidad similar a la del presente proyecto.

ARTICULO 12° ESTRUCTURA DE PERSONAL REQUERIDO

EQUIPO A AFECTAR AL SERVICIO.(RENLÓN I A IV)
PERSONAL CLAVE
Coordinador de Fiscalización
Inspector Principal de Obra
Inspector Adjunto de Obra
Topógrafo de Obra
Laboratorista de Obra
Responsable de Seguridad e Higiene
Responsable Socio-Ambiental
Responsable de Gestión y Control de Calidad
Responsable de Seguridad Vial
EQUIPO DE ESPECIALISTAS
Especialista en Ingeniería Ferroviaria
Especialista en Hidrología y Drenajes
Especialista en Estructuras de Hormigón y Metálicas
Especialista en Suelos
PERSONAL DE SOPORTE
Responsable de Planificación y Control de Obra
Administrativo de Obra

EQUIPO A AFECTAR AL SERVICIO.(RENLÓN V)
PERSONAL CLAVE
Coordinador de Fiscalización
Inspector Principal de Obra
Inspector Adjunto de Obra
Responsable Socio-Ambiental
Responsable de Gestión y Control de Calidad

Responsable de Seguridad Vial
EQUIPO DE ESPECIALISTAS
Especialista en Señalamiento
Especialista en Ingeniería Ferroviaria
PERSONAL DE SOPORTE
Responsable de Planificación y Control de Obra
Administrativo de Obra

ARTICULO 13° EQUIPAMIENTO MÍNIMO

La Fiscalizadora de los renglones I a IV deberá disponer, mínimamente, del siguiente Instrumental de Medición y Control por el TRAMO:

- Receptor Satelital GPS de doble frecuencia: uno (1).
- Receptor Satelital GPS – RTK, con radio externa o alcance mínimo de 10 km.: uno (1).

La Fiscalizadora de los renglones I a IV deberá disponer, mínimamente, del siguiente Instrumental de Medición y Control por SECTOR:

- Estación Total: uno (1).
- Nivel Óptico/Electrónico: uno (1).

La Fiscalizadora de los renglones I a IV deberá disponer, mínimamente de:

- Un (1) vehículo para el RENGLÓN I (para el período de obra y de garantía)
- Dos (2) vehículos para el RENGLÓN II y III (para el período de obra y uno (1) para el período de garantía)
- Un (1) vehículo para el RENGLÓN IV (para el período de obra y de garantía)

Los vehículos deberán ser tipo pick up 4x4 para cuatro (4) pasajeros. Éstos deberán tener motor diésel de potencia superior a los 160 CV.

La Fiscalizadora del renglón V deberá disponer, mínimamente de:

- Cuatro (3) vehículos tipo pick up 4x4 para cuatro (4) pasajeros. Éstos deberán tener motor diésel de potencia superior a los 160 CV.

ARTÍCULO 14° – OFICINA, EQUIPAMIENTO Y MOVILIDAD.

1 Todos los elementos e instalaciones necesarias para el Servicio deberán ser provistas por el Consultor, y ser considerada en su Oferta.

2 El Consultor deberá disponer la instalación y elementos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos para cada uno de los RENGLONES que cotice en tiempo y forma, con arreglo a lo indicado en la propuesta metodológica y económica.



3 Sin perjuicio de ello, el Consultor deberá proveer a su costo y cargo todas las instalaciones, equipos y elementos que fueran necesarios para la correcta concreción de la tarea encomendada, aunque los mismos no hayan sido descriptos en la propuesta.

4 Si ADIF constatará la falta de elementos apropiados para el adecuado desarrollo de las tareas del Servicio, podrá aplicar una multa equivalente a la prevista por incumplimiento en la instrucción.

ARTICULO 15° EFECTOS JURÍDICOS DEL LLAMADO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.El oferente o adjudicatario, reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems licitados, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o TRENES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.

SECCIÓN 2.- DATOS DEL LLAMADO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 51-ADIF-2018 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA "REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN LA LÍNEA BELGRANO SUR – ESTACIÓN TAPIALES (KM 14+150) A KM 34+600. PROVINCIA DE BUENOS AIRES"

Servicios de Fiscalización a Contratar

Los renglones a Fiscalizar son los relativos a la LP 07/2018 "RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS, SEÑALAMIENTO INTEGRAL, CRUCE A DISTINTO NIVEL (Entre TAPIALES y ALDO BONZI) Y DUPLICACIÓN DE VÍAS (Entre LIBERTAD y MARINOS del CRUC. GRAL. BELGRANO) – TRAMO: desde TAPIALES (Km14+150) hasta MARINOS del CRUCERO GENERAL BELGRANO (Km 34+600)", a saber:

- **Renglón I:** Renovación de estructura de vías, cruce a distinto nivel y mejoramiento del entorno. Ramal "M y G", Sector TAPIALES (KM 14+150) – ALDO BONZI (KM 16+750)



- **Renglón II:** Renovación de infraestructura de vías principales y auxiliares tramo: ESTACION ALDO BONZI (KM 13+890 RAMAL G, KM 16+750 RAMAL M) A ISIDRO CASANOVA (KM 20+900) – LINEA BELGRANO SUR – RAMAL “M”
- **Renglón III:** Renovación de infraestructura de vías principales y auxiliares tramo: ISIDRO CASANOVA (KM 20+900) A PaN GAMBOA MENENDEZ (KM 27+500) – LINEA BELGRANO SUR – RAMAL “M”.
- **Renglón IV:** Renovación de infraestructura de vías principales y auxiliares tramo: PASO A NIVEL DE LA CALLE GAMBOA MENENDEZ (KM 27+500) A ESTACIÓN MARINOS DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO (KM 34+600), INCLUIDAS LA DUPLICACIÓN DESDE ESTACIÓN LIBERTAD (KM 29+512) HASTA EL PASO A NIVEL ING. CHAPEAUROUGE (KM 34+600). OBRAS CIVILES EN LA ESTACIÓN MARINOS DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO (KM 33+995) - LÍNEA BELGRANO SUR – RAMAL "M".
- **Renglón V:** SEÑALAMIENTO INTEGRAL - TRAMO: TAPIALES (KM 14+150) – MARINOS DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO (KM 34+600) - LÍNEA BELGRANO SUR.”

Presupuesto Oficial:

NO INDICA

Plazos del Servicio

Plazo de Inspección en periodo de Obra

- Renglón I: Quinientos cuarenta (540) días corridos.
- Renglón II y III: Quinientos cuarenta (540) días corridos.
- Renglón IV: Quinientos cuarenta (540) días corridos.
- Renglón V: Setecientos veinte (720) días corridos.

Plazo adicional de Inspección en **periodo de Garantía de Obra**

- Renglón I: Ciento ochenta (180) días corridos.
- Renglón II y III: Ciento ochenta (180) días corridos.
- Renglón IV: Ciento ochenta (180) días corridos.
- Renglón V: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.



Tipo de licitación

De etapa múltiple.

Adquisición del Pliego

En el caso de que el Oferente sea una UTE o Consorcio será suficiente que un integrante adquiera el Pliego nombre del cual se extenderá el correspondiente recibo de adquisición.

El pliego es gratuito y según surge del llamado publicado deberá solicitarse instructivo para retiro del pliego al correo licitaciones@adifse.com.ar.

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

ART 17 PGC

Lugar de Apertura: Ramos Mejía 1302 Piso 1°. Sala Auditorio, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: La indicada en el llamado.

Incisos no aplicables del ART 19

ART 19 PGC

Todos los incisos resultan aplicables

Garantía de Mantenimiento de Oferta por Renglón

ART19.5 PGC

Renglón I Pesos Setecientos mil (\$ 700.000.-)

Renglón II y III Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-)

Renglón IV Pesos Setecientos mil (\$ 700.000.-)

Renglón V Pesos Un Millón seiscientos mil (\$ 1.600.000.-)

Monto de Garantía de Cumplimiento del Contrato

DIEZ POR CIENTO (10%) del Monto Total del Contrato, IVA incluido.

Integración de UTE o Consorcios

ART19.10.3 PGC

En el caso de que el Oferente sea una UTE o Consorcio, el mismo sólo podrá estar integrado por hasta tres (3) personas físicas y/o jurídicas.



Monto de los Seguros que debe contratar la Fiscalizadora por Renglón.

Renglón I Por Responsabilidad Civil extracontractual y contra terceros: PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-)

Renglón II y III Por Responsabilidad Civil extracontractual y contra terceros: PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-)

Renglón IV Por Responsabilidad Civil extracontractual y contra terceros: PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-).

Renglón V Por Responsabilidad Civil extracontractual y contra terceros: PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000.-)

Por accidentes personales de los integrantes de la Inspección de Obra: PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-)

Por Todo Riesgo de Contrato de Servicios: No se exigirá la presentación de la póliza, quedando la vigente la responsabilidad del Consultor en los términos establecidos en el PGC.

Monto de la Garantía de Impugnación

ART 21 PGC

PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000). Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6º, CUIT N° 30-710695993 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.



Domicilio de ADIF. Indicación de correo electrónico.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter de declaración jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquirido los Pliegos que rigen el llamado, en los términos del artículo 11 del PBC. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación Pública.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LP 51-ADIF-2018

REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS
DE RENOVACIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN LA
LÍNEA BELGRANO SUR – ESTACIÓN TAPIALES (KM 14+150) A KM
34+600. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECCION 3 Y SECCION 4

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTENIDO

S3.	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	5
S3.A.	MEMORIA DESCRIPTIVA	5
S3.A.1.	OBJETO	5
3.A.1.1.	OBJETO DE LA LICITACIÓN	5
3.A.1.2.	TERMINOLOGÍA	10
S3.B.	ALCANCES GENERALES	12
S3.B.1.	OBLIGACIONES DE LA FISCALIZADORA	12
3.B.1.1.	ANTECEDENTES	12
3.B.1.2.	OBJETIVO DEL SERVICIO	12
3.B.1.3.	ALCANCE DE LOS TRABAJOS	14
3.B.1.4.	ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO	20
3.B.1.4.1.	PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS	20
3.B.1.4.2.	INICIO DE LAS OBRAS	21
3.B.1.4.3.	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS	22
3.B.1.4.4.	TERMINACIÓN DE LAS OBRAS	23
3.B.1.4.5.	OTRAS ACTIVIDADES	24
S4.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	25
S4.A.	FISCALIZACIÓN DE OBRAS	25
S4.A.1.	ENTREGABLES	25
4.A.1.1.	INFORMES SEMANALES DE AVANCE DE OBRA	25
4.A.1.2.	Informes Semanales de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	26
4.A.1.3.	INFORMES MENSUALES DE AVANCE DE OBRA Y FISCALIZACIÓN	26
4.A.1.4.	Informes Mensuales de Higiene, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad	27
4.A.1.4.1.	Informes particulares	28
4.A.1.5.	INFORME PARA LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA Y LA RECEPCIÓN FINAL DE OBRA	28
4.A.1.6.	INFORME FINAL	28
S4.A.2.	PERSONAL	29
4.A.2.1.	PERSONAL CLAVE	31
4.A.2.1.1.	Coordinador de Fiscalización, renglones I a V	32
4.A.2.1.2.	Inspector principal de obras, renglones I a V	33
4.A.2.1.3.	Inspector adjunto de obras, renglones I a V	33
4.A.2.1.4.	Topógrafo, renglones I a IV	34

4.A.2.1.5. Laboratorista, renglones I a IV.....	34
4.A.2.1.6. Responsable de Seguridad e Higiene, renglones I a V.....	35
4.A.2.1.7. Responsable Socio-Ambiental, renglones I a V.....	35
4.A.2.1.8. Responsable de Gestión y Control de Calidad, renglones I a V...	36
4.A.2.1.9. Responsable seguridad vial, renglones I a V.....	36
4.A.2.2. EQUIPO DE ESPECIALISTAS.....	37
4.A.2.2.1. Especialista de Señalamiento, renglón V.....	38
4.A.2.2.2. Especialista en ingeniería ferroviaria, renglones I a V.	38
4.A.2.2.3. Especialista en hidrología y drenajes, renglones I a IV.....	38
4.A.2.2.4. Especialista en estructuras de hormigón y metálicas, renglones I a IV.	38
4.A.2.2.5. Especialista en suelos, renglones I a IV.	38
4.A.2.3. PERSONAL DE SOPORTE.....	38
4.A.2.3.1. Responsable de Planificación y Control de Obra, renglones I a V.	39
4.A.2.3.2. Administrativo de Obra, renglones I a V.	40
S4.A.3. OFICINAS, EQUIPAMIENTO, INSTRUMENTAL Y MOVILIDADES.....	40
4.A.3.1. A PROVEER POR LA CONTRATISTA DE LAS OBRAS.....	40
4.A.3.2. A PROVEER POR LA FISCALIZADORA.....	40
S4.A.4. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	42
S4.A.5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, COTIZACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS.....	42
S4.A.6. PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE INSPECCIONAN.	44
S4.A.7. PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS Y CERTIFICADOS.	44
4.A.7.1. CERTIFICADOS MENSUALES.	44
4.A.7.1.1. Certificación de fiscalización de obra.....	45
4.A.7.1.2. Certificación de la revisión del proyecto ejecutivo.....	47
4.A.7.2. ANTICIPO FINANCIERO.....	48
S4.A.8. MODELO DE PLANILLA DE SEGUIMIENTO SEMANAL Y DÍAS INACTIVOS.	49
4.A.8.1. Modelo de Planilla de Seguimiento Semanal.....	49
4.A.8.2. Modelo de Planilla de Días Inactivos	50
S4.A.9. MODELO DE CERTIFICADO.....	51
S4.A.10. Metodología para la Evaluación de las Ofertas	52
S4.B. GESTION Y CONTROL DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.	57

S4.B.1. REQUERIMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD	57
S4.B.2. REQUERIMIENTOS PARA LA SEGURIDAD E HIGIENE	59
S4.B.3. Plan de Gestión de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional.....	63
4.B.3.1. Requisitos del Personal de seguridad e higiene de la fiscalizadora.	64
4.B.3.2. Requerimientos de Salud Ocupacional	66
4.B.3.3. Exámenes Médicos de Salud	66
4.B.3.4. Saneamiento básico	67
4.B.3.5. Drogas y alcohol.....	67
S4.B.4. REQUERIMIENTOS PARA LA GESTION AMBIENTAL	68
4.B.4.1. Requisitos para la presentación de la oferta	69
4.B.4.2. Actividades previstas en el desarrollo del Contrato.....	69

S3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE

S3.A. MEMORIA DESCRIPTIVA

S3.A.1. OBJETO.

3.A.1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

ADIF - Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado llama a Licitación Pública para la contratación y ejecución del Servicio de Consultoría para la "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE RENOVACIÓN TOTAL DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS, SEÑALAMIENTO INTEGRAL, CRUCE A DISTINTO NIVEL (entre Tapiales y Aldo Bonzi) Y DUPLICACIÓN DE VÍAS (entre Libertad y Marinos del Cruc. Gral. Belgrano) – TRAMO: TAPIALES (KM 14+150) – MARINOS DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO (KM 34+600) - LÍNEA BELGRANO."

La presente documentación regirá la licitación y contratación de los Servicios de Fiscalización del proyecto ejecutivo y la construcción de las siguientes obras:

- **RENLÓN I: Renovación de estructura de vías, cruce a distinto nivel y mejoramiento del entorno. Ramal "M y G", Sector TAPIALES (KM 14+150) – ALDO BONZI (KM 16+750)**

A continuación, se presenta el esquema de la ubicación del Renglón.



El objetivo principal de este llamado a licitación a Fiscalizadoras consiste en la revisión de la ingeniería constructiva y del detalle y la fiscalización de las obras del Renglón en cuestión, el cual se encuentra subdividido en tareas.

- Ingeniería ejecutiva y obras preliminares.
 - Readequación y ripado de la vía actual (ejecución de vía provisoria).
 - Ejecución de cruce a distinto nivel con el FFCC Roca (Ramal Haedo-Temperley).
 - Ejecución de vías principales sobre cruce a distinto nivel (Ramal M).
 - Ejecución de vías principales fuera del cruce a distinto nivel (Ramal M).
 - Ejecución de vías secundarias: sector Tapiales (normalización Ramal "G" y acceso a playa).
 - Vía férrea – ejecución de vías secundarias: Sector Aldo Bonzi (normalización de vías de estación) y ramal Midland.
 - Tareas finales de vía.
 - Intervención de pasos a nivel.
 - Mejoramiento del entorno.
 - Normalización hidráulica.
-
- **Renglón II: Renovación de infraestructura de vías principales y auxiliares tramo: ESTACION ALDO BONZI (KM 13+890 RAMAL G, KM 16+750 RAMAL M) A ISIDRO CASANOVA (KM 20+900) – LINEA BELGRANO SUR – RAMAL "M"**

A continuación, se presenta el esquema de la ubicación del Renglón.



RENGLÓN II

- **Renglón III: Renovación de infraestructura de vías principales y auxiliares tramo: ISIDRO CASANOVA (KM 20+900) A PaN GAMBOA MENENDEZ (KM 27+500) – LINEA BELGRANO SUR – RAMAL "M"**.

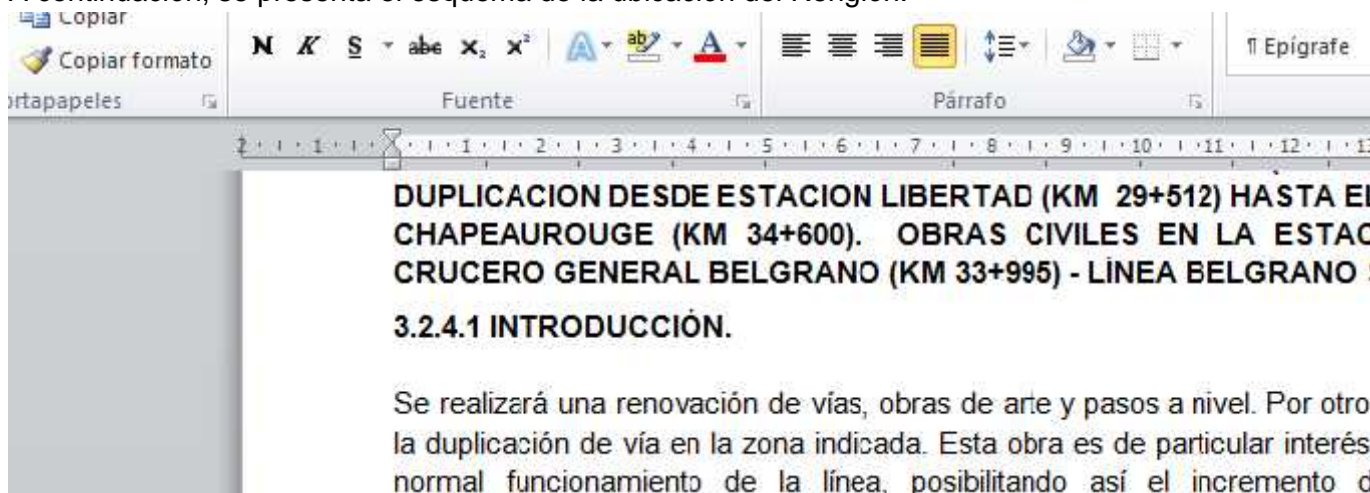
A continuación, se presenta el esquema de la ubicación del Renglón.



RENLÓN III

- Renglón IV: Renovación de infraestructura de vías principales y auxiliares tramo: PASO A NIVEL DE LA CALLE GAMBOA MENENDEZ (KM 27+500) A ESTACIÓN MARINOS DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO (KM 34+600), INCLUIDAS LA DUPLICACIÓN DESDE ESTACIÓN LIBERTAD (KM 29+512) HASTA EL PASO A NIVEL ING. CHAPEAUROUGE (KM 34+600). OBRAS CIVILES EN LA ESTACIÓN MARINOS DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO (KM 33+995) - LÍNEA BELGRANO SUR – RAMAL "M".

A continuación, se presenta el esquema de la ubicación del Renglón.



— Vía a renovar — Vía a duplicar

El objetivo principal del llamado a las Fiscalizadoras, para los anteriores renglones, consiste en el servicio de revisión de la documentación ejecutiva y la fiscalización de la construcción, administración, gestión, plazos, costos, stocks de materiales, calidad, cambios de alcance, riesgos, seguridad, medio ambiente y comunidades, durante la ejecución de la obra.

- **Renglón V: SEÑALAMIENTO INTEGRAL - TRAMO: TAPIALES (KM 14+150) – MARINOS DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO (KM 34+600) - LÍNEA BELGRANO SUR.”**

El objetivo principal de este llamado a licitación a Fiscalizadoras consiste en la revisión de la ingeniería constructiva y del detalle y la fiscalización de la obra del Renglón V en cuestión, el cual se encuentra subdividido en tareas.

- Ejecución de las ingenierías básica, de detalle, montaje y conforme a obra completo de todas las prestaciones detalladas en el Pliego Licitatorio.
- Provisión, instalación y puesta en servicio del señalamiento mediante enclavamientos electromecánicos según el cuadro de vías y de pasajes, de modo de permitir las condiciones de explotación determinadas en el Pliego licitatorio, según las etapas definidas.
- Provisión, instalación y puesta en servicio de la señalización activa automática de los Pasos a Nivel especificados en el ítem 2.1.
- Provisión e instalación de señalización pasiva.
- Sistema de bloqueo absoluto entre estaciones mediante contadores de eje.
- Provisión, instalación y puesta en servicio de los sistemas de mesas de mando locales (CTL) y mesa de mando central (CTC), registrador de eventos y facilidades para el mantenimiento.
- Equipamiento activo de Telecomunicaciones.
- Provisión, instalación y puesta en servicio del sistema de alimentación de energía eléctrica principal y de reserva para el Sistema de Señalización a implementar.
- Provisión e instalación de cables, FO y sus canalizaciones, requeridos por las prestaciones anteriormente indicadas.
- Comunicaciones
Construcción de las obras civiles para la instalación y el alojamiento de los diferentes sistemas provistos según sus necesidades.
- Formulación e implementación del plan de gestión ambiental según lineamientos establecidos en el estudio de gestión ambiental de la Obra.
- Desmontaje, retiro, clasificación y entrega de todo material, equipo, aparato, etc. eliminado o reemplazado del señalamiento actual existente.
- Provisión de lotes de componentes y unidades de repuesto.
- Montaje, instalación y puesta en servicio de sistema para trenes ATS.
- Prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía.

- Transferencia tecnológica del sistema a instalar (hardware y software).
- Dictado de cursos de Capacitación
- Suministro de movilidad, obradores, equipamiento, maquinarias, herramientas, instrumentos de medición, etc. necesarios para el desarrollo de la obra, tanto para las tareas propias de LA CONTRATISTA y los requeridos para el Comitente.

La obra de señalamiento integral a fiscalizar incluye nuevos sistemas de señalamiento en las estaciones Tapiales (renovación integral de acuerdo a nuevo lay out) y Aldo Bonzi (incluido las dos nuevas vías entre las estaciones Tapiales y Aldo Bonzi construidas en viaducto para el cruce sobre las vías del ferrocarril Roca), y las estaciones Jose Ingenieros, Isidro Casanova, Rafael Castillo, Libertad y Marinos del Crucero General Belgrano (donde se ejecutará la nueva doble vía que unen estas últimas estaciones).

Adicionalmente, el proyecto contempla la provisión, tendido y conexionado de una red de comunicaciones de fibra óptica entre las estaciones Bonzi y Marinos del Crucero General Belgrano.

La obra de señalamiento se desarrollará en un renglón y por lo tanto, será adjudicada a un solo contratista. A continuación, se detallan los sectores que abarca esta obra:

- CTC Tapiales/Bonzi: En la estación Tapiales (PK 14+671 del Ramal "G") se instalará un CTC/CTL que controlará Tapiales y Estación Aldo Bonzi (PK 13+543 del ramal "M"). Incluyendo interfaz con bloque automático del sistema GRS (hacia Buenos Aires) y Mendeville (PK 14+438). El CTC de Tapiales deberá comandar el señalamiento de las los restantes CTL de las estaciones del ramal M desde Tapiales hasta Marinos del Crucero General Belgrano. La estación Medeville deberá tener señal de aproximación + 2 señales de entrada + señal de salida por sentido por cada vía. A comandar localmente y desde el CTL/CTC de Tapiales.
- CTL Jose Ingenieros: En la estación José Ingenieros (PK 15+680 del ramal "M") se instalará un CTL, el cual controlará a esa estación y a la estación Justo Villegas (PK 17+044). La estación Justo Villegas se compodra de una señal de aproximación, dos señales de entrada y una señal de salida por sentido por cada vía. A comandar localmente de su propia mesa de mando y desde el CTL de J. Ingenieros. A su vez podrán ser operadas desde el CTC.
- CTL Isidro Casanova: En la estación Isidro Casanova (PK 20+318 del ramal "M") se deberá prever la instalación de un CTL el cual gobernará dicha estación.
- CTL Estación Rafael Castillo: En la Estación Rafael Castillo (PK 23+919 del ramal "M"). se debe prever un CTL. Este CTL comandará tanto la estación Castillo como así también la estación Merlo Gomez (PK 25+865 del Ramal M). Esta última estación deberá tener señal de aproximación + 2 señales de entrada + señal de salida por sentido por cada vía. A comandar localmente desde su propia mesa de mando y desde el CTL ubicado en Castillo. También podrán ser comandada desde el CTC.
- CTL Estación Libertad: En la es estación Libertad (PK 29+512 del ramal "M") se deberá instalar un Control de Trafico Local el cual, comandará el cuadro de la estación Libertad.

CTL Estación Marinos del Crucero General Belgrano: En la estación Marinos del Crucero General Belgrano (PK 33+995 del ramal "M") se deberá instalar un Control de Trafico Local el cual, comandará dicha estación.

- Tendido de Fibra Óptica: Desde la estación Aldo Bonzi (PK 13+543 del ramal "M") hasta la Estación Marinos del Crucero General Belgrano (PK 33+995 del ramal "M").

Con respecto a todos los renglones, se aceptarán ofertas de UNO (1) o DOS (2) renglones. En caso que el oferente desee presentar propuestas para DOS renglones, se admitirá el siguiente conjunto UNICAMENTE:

- RENGLÓN II Y III

En ningún caso, por si o por terceros, o por empresas vinculadas, un Oferente o sus integrantes podrán participar en más de un consorcio Oferente u oficiar de Subcontratistas de otro Oferente.

Esta licitación y contratación se regirá por los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES PARTICULARES EN FORMA COMPLEMENTARIA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA - ADIF - V 01.09.

Integran los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES PARTICULARES la Sección 2 DATOS DEL CONTRATO y la Sección 3 ANEXOS comprendidas por el presente documento.

Los Oferentes deberán tener en cuenta también la documentación licitatoria correspondiente al llamado, documentación que se encuentra disponible en la página <http://www.argentina.gob.ar/adifse> (Lic 07/2018) que es parte integrante de la documentación que rige la presente contratación. En el sitio indicado, el Oferente tendrá acceso a la documentación informativa del Tramo perteneciente a esta licitación. Cabe destacar que dicha documentación es de carácter informativo.

Los Oferentes deberán incluir en la presentación de su Oferta, en concordancia con lo especificado en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, punto de DOCUMENTACIÓN TÉCNICA INHERENTE A LA OBRA, Inciso 19.25 - Metodología de trabajo. Un Programa del Sistema que se propone utilizar para el Control de la Calidad de los trabajos a desarrollar y también un detalle del Programa a adoptar en materia de Seguridad, Higiene, y Medioambiente que cumpla mínimamente con lo solicitado en los REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Anexo VIII- GESTION Y CONTROL DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

La omisión de esta documentación será evaluada en el proceso de evaluación técnico. Posteriormente esta propuesta tentativa presentada por El Oferente será adecuada a los requerimientos del contrato y aprobada al inicio de los trabajos por parte de ADIFSE.

3.A.1.2. TERMINOLOGÍA.

En el marco de esta licitación y contratación se entenderá:

Revisión de Proyecto / Fiscalización de Obra / Fiscalización: Individual, alternativamente o en conjunto, se entenderán como el Servicio de Fiscalización de Obras a contratar.

Obra de construcción de vía nueva o renovación de vías existentes: Corresponde a la obra de construcción o renovación de infraestructura y superestructura de vía férrea. La infraestructura está formada por la plataforma y la superestructura está conformada por los rieles que soportan las cargas de los ejes de los vehículos ferroviarios, por los durmientes en los cuales se fijan los rieles y por el balasto, que es el lecho donde se apoyan el conjunto durmiente-riel. No se contemplan dentro de este tipo de obras: obras de señalamiento, obras de electrificación, obras civiles de estaciones o andenes, obras de puentes, obras de pasos bajo y/o alto nivel de vías férreas, obras de pasos a nivel, mejoramiento de vías férreas o cualquier otra obra que no sea expresamente la definida.

PGC: Pliego de bases y condiciones generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de servicios de Consultoría - ADIF - V 01.09.

Contratista: Personas físicas o jurídicas contratadas por ADIF para la ejecución de obras.

Comitente: Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado / ADIF. Entendiéndose como fiscalización a todo trabajo de control previo y continuo que implique dirigir, planificar, supervisar, inspeccionar, controlar, medir, alertar, recomendar, comprobar, aceptar, rechazar las obras o partes de las mismas, en un todo de acuerdo con los procedimientos especificados, estipulados en el Contrato y en Normas vigentes, siendo responsable el fiscalizador de la eficiencia de la construcción y de la calidad de la obra. Las funciones y tareas del Fiscalizador se encuentran descritas en los artículos 4,5 y 6 del presente pliego.

S3.B. ALCANCES GENERALES

S3.B.1. OBLIGACIONES DE LA FISCALIZADORA.

3.B.1.1. ANTECEDENTES.

ADIF – Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, empresa que ha sido creada por la Ley N° 26.352, ha sido designado como Constructor para el PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GRAL. BELGRANO.

El objetivo principal de las obras para cada renglón (I al IV) de obras de vías a inspeccionarse, es la renovación de la infraestructura ferroviaria, duplicación de vías, la construcción de un viaducto y la ejecución de obras civiles en una estación, conforme a lo definido por los planos, perfiles, detalles y especificaciones establecidos en la documentación informativa incluida en el pliego de las mismas.

El objetivo principal de las obras de señalamiento integral del renglón V a inspeccionarse, es el diseño, ingeniería, provisión de equipos, materiales, mano de obra, instalación, pruebas y puesta en servicio de un Sistema de Señalamiento Ferroviario SEAL, basado en enclavamientos electromecánicos aptos para el transporte de servicios ferroviarios suburbanos de pasajeros entre las estaciones Tapiales y Marinos del Crucero General Belgrano del Ramal "M" de la Línea Belgrano Sur, establecido en el Pliego Licitatorio.

En consecuencia, la responsabilidad primaria de la Fiscalizadora será a partir del control dentro de su oficina técnica de la ingeniería de detalle brindada por la Contratista, tomando la responsabilidad para que las obras se realicen en los plazos, costo y calidad seguridad y cuidado del medio ambiente previstos y para que se cumplimenten los objetivos perseguidos en la inversión. Al mismo tiempo actuará como soporte del equipo de Inspección ADIF asignado a la obra

3.B.1.2. OBJETIVO DEL SERVICIO.

La empresa prestataria del servicio deberá ejercer el rol de Fiscalización de las obras ante la Contratista, debiendo reportarse frente al Comitente. Entre sus principales funciones estarán garantizar una correcta ejecución de las tareas, el cumplimiento y detección de desvíos con respecto al proyecto ejecutivo y el plan de trabajos, el control del inventario de materiales y su correcto tratamiento y acopio, el aviso temprano al Comitente de cualquier cuestión de relevancia, realizar, junto a la Contratista a cargo de la construcción, la medición del avance de obra e informar periódicamente el desarrollo de ellas, revisar y evaluar, respaldando el resultado de la evaluación realizada, como paso previo a la evaluación final de la misma por parte de ADIF, la documentación técnica de ingeniería confeccionada por la Contratista y velar por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad e higiene y medio ambiente. Del mismo modo, deberá relevar en obra aspectos técnicos e informarlos a ADIF, definir aspectos técnicos que surjan en obra y asesorar al Comitente cuando sea necesario.

Con la Contratación del Servicio de Fiscalización, ADIF pretende asegurar el cumplimiento de los objetivos para los cuales ejecuta las obras y maximizar los

beneficios de las mismas, por lo cual pretende que la Fiscalizadora cumpla un rol que le permita de la mejor manera:

- Asegurar el cumplimiento del Contrato de Obra
- Velar por los intereses de ADIF ante la Contratista y terceros.
- Coordinar las acciones y trabajos entre la Contratista, el Contratante/Comitente y otras partes involucradas, generar compromisos y velar por su cumplimiento.
- Llevar registro documental de todas las actividades y cuestiones salientes relacionadas con el desarrollo de la Obra. Y en todos los casos elevarlo semanal y mensualmente a ADIF según lo especificado en el Anexo III y Anexo IV del presente pliego.
- Dar alerta temprana frente a eventuales desvíos en materia de costos, plazo o calidad.
- Velar por la correcta recepción, manipuleo, acopio y uso de todos los materiales suministrados por ADIF hasta su situación definitiva según el Proyecto Ejecutivo.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones y normativas en materia ambiental y de seguridad, salud ocupacional y calidad, minimizando los impactos negativos de la obra sobre las personas y el entorno y maximizando sus beneficios.
- Asesorar a ADIF en cuestiones técnicas y administrativas relacionadas con el Contrato de Obra.
- Realizar la recepción, evaluar, observar, revisar y aprobar toda la documentación técnica, propiciando la introducción de mejoras en el proyecto. Las mejoras deberán ser propuestas y aprobadas por la ADIF. No se podrá hacer modificaciones en el proyecto sin la aprobación expresa de la ADIF.
- Verificar la calidad de los materiales incorporados a la Obra, como así también los controles necesarios sobre todas las actividades operativas, con el fin de garantizar la calidad de las obras y sentar precedentes con el fin de facilitar los programas de mantenimiento futuro de las mismas.
- Gestionar el proceso de aceptación y medición de los trabajos en todas sus fases, emitiendo las constancias que correspondan.
- Interpretar y aplicar la documentación que integra el contrato de obra. Dirimir conflictos con los documentos informativos disponibles, la documentación ejecutiva y las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.
- Supervisar todos los trabajos que realice la Contratista, implementando la utilización de las mejores prácticas de la profesión para la realización de los mismos.
- Favorecer la transferencia tecnológica hacia ADIF y la capitalización de las lecciones aprendidas.
- Verificación y control de la documentación conforme a obra elaborada por el contratista.
- Generar juntamente con la contratista de obra y la inspección de ADIF los listados de trabajos pendientes y demás documentación necesaria en el momento de la terminación mecánica de los trabajos, con el objeto de otorgar la recepción provisoria.
- Gestionar, controlar y aprobar todas las resoluciones de los trabajos pendientes durante el periodo de garantía hasta la recepción definitiva.

- Ejecutar toda la documentación necesaria para efectuar la recepción definitiva con el contratista de obra y la entrega del producto a la Línea Belgrano Sur.
- Velar por la correcta verificación y control de la documentación que debe presentar tanto la contratista y las subcontratistas, para el correcto desempeño en la Obra.

3.B.1.3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

El Servicio de Fiscalización que se contrata comprende todas las tareas necesarias para cumplimentar con los objetivos expuestos en el artículo anterior, a saber: dirigir, planificar, coordinar, supervisar, inspeccionar, controlar la ejecución de las obras incluyendo la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva.

El Oferente realizará una enumeración y descripción de las tareas en su propuesta metodológica, las que comprenderán, como mínimo e implícitamente, las tareas enunciadas en la presente documentación. La descripción metodológica permitirá evaluar los recursos y soluciones propuestas para el mejor logro de los objetivos, ajustándose a los cronogramas, los costos y la calidad definidos, de conformidad con las mejores prácticas de la ingeniería moderna. De ninguna manera esa descripción podrá considerarse una limitación al compromiso de realizar otras tareas que no sean explícitamente enunciadas en la misma, pero que resulten necesarias para la consecución de los objetivos del contrato.

Esto involucra tanto las tareas de Revisión de Proyecto Ejecutivo y la Fiscalización de la ejecución de las obras, como las tareas complementarias y preparatorias que se requieren para un adecuado desarrollo de las mismas.

Entre estas últimas, la Fiscalizadora deberá revisar la documentación licitatoria y de la Oferta presentada por LA CONTRATISTA de las obras a fiscalizar. Es obligación de la Fiscalizadora tener absoluto conocimiento de toda la documentación licitatoria de la obra que fiscalizará y estar completamente al tanto de obligaciones y responsabilidades relativas a la obra tanto de la Fiscalizadora como de la Contratista. El personal afectado al Servicio, según sus roles y responsabilidades, deberá ser idóneo en sus funciones y tener conocimiento cabal de los detalles y objetivos del proyecto y la obra, de las normativas utilizadas en el diseño y las de aplicación de los procesos constructivos, contratos y subcontratos y deberá mantener permanentemente informado, además, al Comitente. Asimismo, deberá contar con las capacidades necesarias y correspondientes a la gestión a desarrollar, además de la experiencia mínima solicitada en este pliego y a criterio de la inspección de ADIF según desempeño en campo.

La Fiscalizadora deberá prever la realización de todas las tareas de logística y administración de los recursos, a los efectos de asegurar la oportuna y adecuada prestación de los servicios, en los plazos y en la calidad que le son contratados. En base a esto, deberá prever como mínimo la disposición de:

- Un (1) vehículo para el RENGLÓN I (para el período de obra y de garantía)
- Dos (2) vehículos para el RENGLÓN II y III (para el período de obra y uno (1) para el período de garantía)
- Un (1) vehículo para el RENGLÓN IV (para el período de obra y de garantía)

- Tres (3) vehículos para el RENGLÓN V (para el período de obra y de garantía) Estos deberán encontrarse en forma permanente durante todo el plazo de la obra para garantizar la movilidad del personal de la Fiscalizadora de Obra, y los vehículos necesarios en el periodo de garantía.

Las tareas a desarrollar por la Fiscalizadora se cumplimentarán de acuerdo a procedimientos y metodologías de registro e información aceptados por ADIF, y el Oferente deberá considerar en su oferta la disposición de los medios que sean necesarios para incorporar la información pertinente vía Internet en tiempo real o con una demora no mayor a las 24hs corridas asegurando la actualización permanente de los documentos y manteniendo un seguimiento claro y ordenado de los mismos.

Cabe destacar que la duración de los trabajos puede no estar directamente en correspondencia con la duración de la obra, especialmente si la Fiscalizadora no comienza con la prestación de sus servicios al Inicio de la Obra, por lo que el plazo de Fiscalización es independiente al de obra. Asimismo, se deberá tener presente, que, si la obra terminase antes del plazo previsto, habrá una disminución en el plazo del contrato. En estos casos, el plazo del servicio contractual (incluyendo periodo de garantía) será ajustado al plazo del servicio real a los efectos de la certificación, sin derecho a ningún tipo de reclamo por esta causa.

Se efectuará la certificación mensualmente (unidad de medida) por el servicio de Fiscalización en obra. Las tareas de Revisión de Proyecto Ejecutivo se certificarán mensualmente por ajuste alzado. La forma de certificación se detalla en el S4.A.5 y el S4.A.7.

Es necesaria la presencia permanente de la Fiscalizadora durante la ejecución de TODAS las tareas a efectuar por la Contratista. Esto significa que la Fiscalizadora deberá estar presente en la ejecución de tareas, sean éstas efectuadas durante el día, la noche, fines de semana o feriados y la Fiscalizadora debe asegurarse de contar con el personal suficiente para cumplir con ello.

Con relación al desarrollo de las tareas de Revisión de Proyecto y Fiscalización de Obra propiamente dichas, éstas serán todas aquellas que permitan el mejor cumplimiento de los objetivos establecidos en el punto anterior, y también, en un listado enunciativo y no limitativo, las siguientes:

- Participar en forma conjunta con ADIF o delegada por ella, en la confección de las Actas y Órdenes de Inicio, Entregas de Terreno y Entrega de Elementos o Instalaciones para las Obras, en caso que ADIF lo requiera expresamente.
- Revisar, evaluar, observar y aprobar el Proyecto Ejecutivo, la Ingeniería Constructiva y de detalle y toda otra documentación presentada por LA CONTRATISTA de Obra. Toda la documentación aprobada por la Inspección será remitida a ADIF para su aprobación definitiva.
- Toda la documentación de ingeniería que sea remitida a ADIF deberá contar con un sello donde conste la evaluación y estado de la misma.

Se caracterizará a la documentación según las siguientes leyendas:

- "Aprobado": será la documentación que no sea pasible de modificaciones y este correcta en un todo, debiendo rotularse a la misma como apta para construcción.

- "Aprobado con observaciones": será la documentación que conceptualmente esté correcta, presentando solamente errores de forma. Deberán adjuntarse las observaciones realizadas.
- "Devuelta para su corrección": será la documentación que en general sea correcta pero presenta errores conceptuales o que pudieran afectar al proyecto. Deberán adjuntarse las observaciones realizadas.
- "Rechazado": será la documentación que sea incorrecta conceptualmente o no alcance un nivel mínimo para su evaluación. Deberán adjuntarse las observaciones realizadas.
- Informar respecto del Plan de Ejecución de las Obras presentado por la empresa Contratista. Revisar consistencia, plazos, rendimientos, etc en el origen y cada actualización mensual.
- Controlar, evaluar e informar respecto del cronograma seccional detallado de ejecución de las obras respecto de los desvíos semanales y proponer medidas correctivas adecuadas y oportunas.
- Mantener un registro actualizado de la documentación técnica y administrativa.
- Aprobar los trabajos a realizar, incluyendo la verificación de métodos constructivos propuestos o a implementar, como asimismo los equipos, mano de obra, subcontratos y materiales requeridos para su ejecución.
- Analizar, evaluar y recomendar mejoras y soluciones en cuestiones relativas al desarrollo de los trabajos.
- Controlar desvíos del anteproyecto entregado por ADIF. Revisión información conforme a obra presentada por la contratista.
- Aprobar el Plan de Gestión Ambiental y Social para la etapa constructiva, el Plan de Control de Calidad, el Plan de Trabajos, el Sistema de Información a Usuarios, el Plan de Seguridad e Higiene, el Plan de Seguridad vial y peatonal, Plan de Manejo de Tráfico, la Metodología Constructiva o, si correspondiere, las modificaciones a las distintas planificaciones aprobadas. En caso de haber sido solicitado el Plan de Comunicación e Información a la Comunidad a la Contratista de obra, se deberá supervisar su correcta elaboración e implementación.
- Realizar un seguimiento ordenado a través de un registro claro y actualizado de la documentación presentada por la Contratista y detallar la documentación pendiente y el personal que se le asigne a cada tarea de revisión.
- Informar y justificar a tiempo los incumplimientos que existan por parte de la Contratista y recomendar la aplicación de las multas correspondientes.
- Preparar y entregar a ADIF informes de avance de las Obras, conteniendo la información que ADIF requiera, con la frecuencia y detalle que ADIF pudiera solicitar, para el seguimiento de las Obras en cada etapa y para poder prever cómo se desarrollará la misma en las etapas subsiguientes. Los informes de avance deberán incluir todo otro asunto estipulado en el Contrato o que ADIF pudiera solicitar.
- Mantener reuniones periódicas con la Contratista juntamente con el equipo de Inspección de ADIF.
- Mantener comunicaciones y reuniones periódicas con personal de la Inspección de ADIF.

- Archivar, hacer el control de documentos técnicos y verificar el uso de la última versión con el sello de "Aprobado Para Construcción"
- Mantener una constante vigilancia de todos los materiales suministrados por ADIF, verificando la recepción de los mismos, su correcto acopio, manipuleo y uso. Debe denunciar de forma temprana desvíos respecto a las cantidades previstas de rieles, fijaciones y balasto. Debe llevar el control de materiales en un sistema básico de stock con los correspondientes comprobantes.
- Promover y realizar previa autorización del equipo de Inspección de ADIF, reuniones de coordinación con los distintos actores intervinientes, ADIF, autoridades provinciales, municipales, vecinos, asociaciones, fuerzas de seguridad, etc., llevando registro mediante Actas de Reunión de los temas tratados y los compromisos adquiridos por las partes, y que deberán presentarse a ADIF junto al Informe Mensual del mes correspondiente.
- Informar y colaborar en la difusión de aspectos relativos a la obra de acuerdo a las pautas que ADIF indique.
- Asegurarse que la Contratista y la Inspección de ADIF en obra dispongan de toda la Documentación Ejecutiva actualizada.
- Deberá realizarse la apertura de los libros de obra habituales para las comunicaciones entre la Fiscalizadora y el Comitente.
- Deberá mantener un seguimiento de los libros de Obra y Fiscalizadora, informando semanalmente a ADIF, las Notas de pedido u Órdenes de Servicio que están pendientes.
- Realizar detección y alerta temprana de los desvíos en la planificación y recomendar las medidas correctivas pertinentes.
- Intervenir, asesorar y recomendar en materia de modificaciones contractuales y en variaciones de los alcances, plazos o montos de las obras.
- Analizar y calcular los eventuales ajustes del Monto del Contrato de Obra ad referendum del Contratante si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian durante el periodo de ejecución de las obras, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de la Obra.
- Intervenir, a solicitud de ADIF, recabar la información, calcular y dar aprobación a los eventuales ajustes del precio del contrato de obra por aplicación del sistema de Redeterminación de Precios establecido.
- Realizar aclaraciones o precisiones acerca de la documentación contractual de obra.
- Revisar, corregir y aprobar ad referendum del Contratante, toda la documentación presentada por la Contratista y sus sub contratistas.
- Fiscalizar la ejecución de trabajos no previstos por Pliego siempre que sean necesarios para la ejecución de las obras.
- Elaborar condiciones y especificaciones para trabajos no previstos o adicionales.
- Considerar y analizar los reclamos de la Contratista, brindando los informes correspondientes.
- Realizar las mediciones de obra en conjunto con la Contratista, control de las bases de certificación, revisión y certificaciones de trabajos ejecutados

mensuales y finales de obra y certificaciones de redeterminación de precios mensuales.

- Conformar las mediciones de avance físico y certificaciones.
- Llevar un archivo detallado y actualizado de la documentación de la obra y de los materiales suministrados por ADIF.
- Realizar la supervisión, control y aprobación de todos los trabajos realizados, asegurando que se cumplimente el alcance del Contrato de Obra.
- Hacer el control, seguimiento y actualización del cronograma de la obra, histograma de recursos, plan de inversiones, etc. en conjunto con la Contratista.
- Supervisar y controlar el cumplimiento del Programa de Control de Calidad.
- Revisar, informar a ADIF y expedirse acerca del plan de ensayos e inspecciones presentado por la Contratista
- Verificar la calidad de los materiales que se ingresan a la obra.
- Verificar la cantidad de materiales suministrados por ADIF que ingresan a obra.
- Controlar y verificar la realización de las pruebas y ensayos correspondientes. Mantener un registro de todos los estudios de suelos correspondientes con las progresivas en las que se han extraído los testigos.
- Verificar que los trabajos se realizan conforme con los procedimientos para la intervención en vías operativas y los reglamentos de aplicación.
- Controlar los relevamientos y levantamientos topográficos y las nivelaciones planialtimétricas realizadas para las obras y el correcto emplazamiento de las mismas. Mantener un registro de las alineaciones y verificaciones del topógrafo.
- Controlar el movimiento de suelos y la gestión de los materiales proveniente de la excavación y limpieza, hasta su disposición final incluyendo a esta última. Mantener un registro de los ensayos de densidad para verificar el cumplimiento de los grados de compactación de proyecto.
- Realizar la inspección técnica de todas las fabricaciones en taller y de las obras y construcciones de infraestructura en el emplazamiento.
- Supervisar y controlar las pruebas de funcionamiento de las partes constitutivas del sistema ferroviario y la puesta en servicio de las obras.
- Revisar y expedirse acerca del Manual de Operaciones de las obras e instalaciones mecánicas y electromecánicas.
- Realizar el seguimiento de las obras puestas en servicio y controlar el adecuado mantenimiento de las mismas hasta la Recepción Final.
- Realizar el control y actualización de los cronogramas (plan de trabajos, recursos necesarios, prórrogas, tareas adicionales, justificación, aceptación y/o rechazo, etc.) de las obras y del cronograma de inversiones.
- Verificar el cumplimiento de los plazos parciales y totales de la obra.
- Verificar el pertinente trámite de cierres y permisos por parte de la Contratista.
- Verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y social establecidas en los diferentes estudios ambientales, dictámenes emitidos por las autoridades de aplicación, y salvaguardas ambientales y sociales de CAF.
- Supervisar y controlar el cumplimiento del Programa de Gestión Ambiental y Social aprobado.

- Supervisar y controlar el cumplimiento del Plan de seguridad vial y peatonal aprobado.
- Supervisar y controlar el cumplimiento del Plan de Manejo de Tráfico.
- Supervisar y controlar el cumplimiento del Programa de Higiene y Seguridad en el trabajo.
- Realizar la inspección administrativa del contrato y la verificación de cumplimiento de leyes laborales, previsionales e impositivas de la Contratista y sus Subcontratistas, así como también el cumplimiento de sus respectivas obligaciones de la Contratista en materia de seguros.
- Cumplir en todos sus términos con lo indicado en el Anexo VIII "Gestión Y Control De La Calidad, Medio Ambiente Y De Seguridad E Higiene Para La Ejecución De Las Obras"
- Presenciar y dar conformidad a todos los relevamientos, levantamientos, nivelaciones, replanteos, ensayos y recepción de materiales realizados por la Contratista controlando la documentación correspondiente.
- Preparación de todos los informes técnicos administrativos y legales que sean necesarios para la ejecución de las obras incluyendo, si fuese necesario, situaciones de rescisión de contrato.
- Supervisión y control del cumplimiento del Proyecto Paisajístico y de forestación compensatoria.
- Elaborar el listado de puntos pendientes y su cronograma de ejecución para ser incorporados en el acta de Recepción Provisoria.
- Verificar la confección de la documentación conforme a obra.
- Verificar que se cumplan los requisitos para la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva de las obras, elaborando los documentos pertinentes.
- Asegurar que el Contratista realice indefectiblemente cada día, por escrito, los Partes Diarios de Obra. Asegurar que en los Partes Diarios de Obra consten toda la información relativa a las fechas efectivas de inicio y conclusión de las tareas o etapas de la obra, los avances diarios de actividades y otras informaciones que se generan en la actividad diaria de la fase de trabajo.
- Realizar y presentar informes mensuales, semanales y aquellos puntuales que ADIF requiera.
- Verificar el adecuado archivo y conservación de toda la documentación generada desde el inicio hasta la Recepción Definitiva de las obras.
- Garantizar el adecuado control de documentos utilizando el procedimiento definido por ADIF para tal fin.
- Verificar y realizar el seguimiento del control de documentación, que debe presentar la contratista y las subcontratistas; a modo de ejemplo control de pólizas, revisión de pagos de las mismas, cumplimiento de las cláusulas de no repetición, certificados de ART, Accidentes Personales, seguros técnicos, etc.
- Verificar y revisar de la documentación para la autorización del ingreso de los Subcontratistas.
- Verificar el control de asistencia de la contratista y subcontratistas, donde se detalle horario del trabajo del personal, tareas en la obra y categoría del empleado

- Verificar el correcto pago y cálculo de las liquidaciones, controlando el registro de las horas trabajadas
- Verificar el pago de las Cargas Sociales y Contribuciones, como también verificar que se realice dentro de los plazos legales.
- Emitir el reporte de los registros de la documentación presentada por la contratista, dentro del Informe Mensual
- Toda la documentación deberá ser remitida a ADIF para su aprobación. La documentación se realizará a satisfacción de ADIF y luego de su aprobación por parte de la misma el documento tendrá validez.
- Monitoreo de obras e instalaciones en cuanto a tiempos, calidad y seguridad durante el plazo de garantía, juntamente con el control de documentación del personal del contratista y relaciones necesarias con la comunidad.
- Informes semanales del progreso de los trabajos pendientes durante el plazo de garantía. Confección y firmas de las actas de recepción de trabajos terminados correspondientes al Listado de Trabajos Pendientes.
- Mantener reuniones con frecuencia semanal, o con la frecuencia que ADIF las requiera, en las oficinas de ADIF Central (Av. Del Libertador 405). Deberán asistir el Coordinador de Fiscalización junto con el o los especialistas que ADIF determine para realizar el seguimiento de las tareas que conciernen a la Revisión del Proyecto Ejecutivo.

En todos los casos la documentación deberá estar refrendada con la firma del Inspector principal de la Fiscalizadora y los inspectores/personal/especialistas correspondientes según corresponda, indicando sello con número de matrícula, función y consejo profesional donde esté inscripto.

3.B.1.4. ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

Las tareas a cargo de la Fiscalizadora enunciadas en la descripción del alcance, en la documentación contractual y en la propuesta metodológica, se derivarán en un conjunto de actividades susceptibles de ser programadas en el tiempo y evaluadas, y que el Consultor describirá en su metodología y plan de trabajos.

Estas actividades serán desarrolladas en las distintas etapas de la contratación. A continuación, se realizará una enumeración complementaria a las del Artículo 5 y no limitativa de las actividades que el Consultor deberá prever desarrollar en distintas etapas de la contratación:

3.B.1.4.1. PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS.

- Participar en la iniciación de obra con la Contratista y el Comitente.
- Revisión, asesoramiento en la elaboración, coordinación de reuniones de trabajo durante la elaboración, elevación de observaciones a ADIF, aprobación de la documentación ejecutiva elaborada por la Contratista. Una vez recibida la documentación ejecutiva por parte de ADIF, la Fiscalizadora contará con tres (3) días hábiles para su revisión, evaluación y posterior expedición de su informe a ADIF. Posteriormente ADIF convocará al Coordinador de Inspección

junto con los Especialistas que ADIF considere para la revisión de dicho informe en ADIF central. Luego de la revisión en conjunto con ADIF, se expedirán, por parte de la Fiscalizadora las observaciones y la calificación de la documentación.

- Revisión, asesoramiento en la elaboración, coordinación de reuniones de trabajo durante la elaboración, elevación de observaciones a ADIF, aprobación de la documentación ejecutiva línea elaborada por la Contratista.
- Recepción y revisión de pólizas de seguros de la obra. Recepción, análisis y elaboración del informe sobre la documentación técnica recibida del Contratante.
- Análisis y emisión de comentarios a ADIF de documentación de las obras provisionales.
- Recepción, análisis y elaboración del informe sobre la documentación técnica recibida del Contratante.
- Coordinación de las reuniones previas al inicio de las obras.
- Revisión, de corresponder, del plan o programa de comunicación e información a la comunidad elaborado por la contratista de obra, y presentación ante ADIF de la identificación de actores clave y contenido a comunicar en la reunión de inicio. Asimismo, deberá estar presente al momento de la ejecución de la reunión de información.
- Reconocimiento de las condiciones de la zona de obra y posibles interferencias. Relevamiento de la traza indicando socavaciones, hormigueros, heterogeneidades o daños en el terraplenamiento y en las obras de arte, etc.
- En la reunión de inicio del contrato se deberá establecer el proceso para actuar frente a la detección de los desvíos de la Contratista durante el plazo de obra.
- La Fiscalizadora deberá evaluar que el Proyecto Ejecutivo cumpla en un todo lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Obra (Lic. 07/2018) y la normativa vigente. En caso que hubiera desvíos, la Fiscalizadora deberá enumerarlos e informarlos a ADIF. Si los desvíos no fuesen evitables técnicamente, la Fiscalizadora deberá presentar la debida justificación y, en caso de ser necesario a criterio de ADIF, elaborar una solución alternativa para la corrección de la problemática que surgiese a causa de dicho desvío.

3.B.1.4.2. INICIO DE LAS OBRAS.

- Desde el inicio de obra y hasta la finalización de los trabajos en campo, la Fiscalizadora deberá garantizar la seguridad e integridad física del personal que desarrolle actividades en obra, no pudiendo reclamarle a ADIF o la Contratista por este requerimiento.
- Movilización a la zona de obra.
- Replanteo en conjunto con la Contratista.
- Análisis y aprobación de documentación de las obras provisionales.

- Análisis y evaluación por la oficina técnica de la ingeniería constructiva básica, conceptual y de detalle según su desarrollo.
- Control y archivo de pólizas de seguros de subcontratistas de obra.
- Control y envío a ADIF de las pólizas de seguros del Contratista.
- Análisis y evaluación de las memorias constructivas, metodologías constructivas.
- Recepción, evaluación y elevación a ADIF de pólizas de seguros de la obra tanto de la Contratista como de sus Subcontratistas.
- Recepción, evaluación y elevación a ADIF de la documentación de ingreso de personal (ART, SVO, alta AFIP, etc.) tanto de la Contratista como de sus Subcontratistas.
- Recepción, evaluación y elevación a ADIF de la documentación de ingreso de equipos y vehículos (seguros, VTV, certificación de equipos viales y de izaje, etc.) y las habilitaciones correspondientes de los operadores de los mismos tanto de la Contratista como de sus Subcontratistas.

3.B.1.4.3. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.

- Verificación y control del cumplimiento del Programa de Obras. Seguimiento y actualización de los cronogramas de obra.
- Realización de los controles necesarios y supervisión de los ensayos, mediciones y pruebas, en obra, en laboratorio y en fábrica.
- La Fiscalizadora deberá asegurar que el Contratista realice indefectiblemente cada día, por escrito, los Partes Diarios de Obra. Debe asegurar que en los Partes Diarios de Obra consten toda la información relativa a las fechas efectivas de inicio y conclusión de las tareas o etapas de la obra, los avances diarios de actividades y otras informaciones que se generan en la actividad diaria de la fase de trabajo.
- Verificación y aprobación de los manuales de operación.
- Control Administrativo del contrato.
- Control administrativo de liquidación de jornales, básicos y adicionales.
- Control Técnico sobre los trabajos.
- Revisión y aprobación de la documentación de obra.
- Control de las nivelaciones y estudios de suelos realizados.
- Control de cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.
- Control de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de la etapa de factibilidad (PGA), Plan de Gestión Ambiental y Social para la etapa constructiva (PGAySc) y lo establecido en las Declaraciones de Impacto Ambiental o Resoluciones de aprobación de las Autoridades de Aplicación de las provincias intervinientes como resultado del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Control y cumplimiento del Plan de Seguridad Vial y peatonal.
- Control y cumplimiento del Plan de Manejo de Tráfico.
- Control del cumplimiento de las normas de los distintos entes involucrados.
- Análisis y aprobación de eventuales cambios en materiales, equipos y procedimientos constructivos por otros de igual o superior resultado.

- Organizar y mantener actualizado un archivo de toda la documentación emitida y recibida.
- Mediciones y certificaciones de obra. Estas actividades deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a los requerimientos de ADIF.
- Supervisión y control de los registros de las auscultaciones.
- Supervisión y control del cumplimiento del Proyecto Paisajístico y de forestación compensatoria.
- Realización de los controles necesarios y supervisión de las mediciones y muestras correspondientes a los monitoreos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental de la etapa de factibilidad y Plan de Gestión Ambiental para la etapa constructiva.
- Realizar informes periódicos sobre la marcha de los trabajos. Cumplir con los requisitos establecidos en este pliego.
- Análisis y recomendaciones de modificaciones y variaciones de obra (Quitadas, Demasías, Adicionales).
- Verificación de los sistemas de autocontrol de la Contratista/ aprobación de los programas de ensayos.
- Control de las medidas a tomar en caso de descubrimientos de interés histórico o arqueológico. las actividades de la Fiscalizadora no se modifican y se mantienen todas sus obligaciones detalladas en esta Licitación
- Supervisión y control de la puesta en servicio de las obras.
- Realizar los informes y presentaciones necesarias para la solución de controversias.
- Verificar y realizar el seguimiento del control de documentación, que debe presentar la contratista y las subcontratistas; a modo de ejemplo control de pólizas, revisión de pagos de las mismas, cumplimiento de las cláusulas de no repetición, certificados de ART, Accidentes Personales, seguros técnicos, etc.
- Verificar y revisar de la documentación para la autorización del ingreso de los Subcontratistas.
- Verificar el control de asistencia de la contratista y subcontratistas, donde se detalle horario del trabajo del personal, tareas en la obra y categoría del empleado
- Verificar el correcto pago y cálculo de las liquidaciones, controlando el registro de las horas trabajadas.
- Verificar el pago de las Cargas Sociales y Contribuciones, como también verificar que se realice dentro de los plazos legales.
- Emitir el reporte de los registros de la documentación presentada por la contratista, dentro del Informe Mensual

3.B.1.4.4. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.

- Análisis y recomendaciones sobre modificaciones en la fecha prevista de terminación de los trabajos.
- Participación de acuerdo a necesidades de la inspección, en el proceso de recepción provisional y definitiva de las obras e instalaciones frente al contratista.

- Participación de acuerdo a necesidades de la inspección, en el proceso de recepción provisional y definitiva de las obras e instalaciones frente a la Línea Belgrano Sur.
- Monitoreo de obras e instalaciones durante el plazo de garantía.
- Supervisión para eventuales correcciones de defectos.
- Revisión y aprobación de los planos conforme a obra.
- Supervisión y control de los registros de las auscultaciones.
- Supervisión y control del desmantelamiento del obrador y acondicionamiento final de las zonas de obrador y acopio conforme a lo establecido en el PGA para la etapa de factibilidad y el PGAYS elaborado por La Contratista de obra
- Supervisión de la puesta a punto del funcionamiento de las instalaciones.
- Participación en la elaboración del certificado de terminación de las obras.
- Entrega al Contratante de toda la documentación generada durante la ejecución de las obras.
- Liquidación final y cierre de contrato

3.B.1.4.5. OTRAS ACTIVIDADES.

- Preparación de todos los informes técnicos administrativos y legales que sean necesarios para la ejecución de las obras incluyendo, si fuese necesario, situaciones de rescisión de contrato.

S4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

S4.A. FISCALIZACIÓN DE OBRAS

S4.A.1. ENTREGABLES.

Todos los entregables serán a satisfacción de ADIF, quien revisará la documentación y tendrá un plazo máximo para expedirse respecto de su conformidad y/o aprobación. Estos entregables deberán ser considerados en las métricas de medición mensual. Con la aprobación de los informes se disparará la medición correspondiente.

Toda tarea que ejecuta la fiscalizadora deberá tener un entregable asociado, que tendrá plazo de vencimiento, si se entregase fuera de plazo, es decir vencido, será pasible de multa. Si se produjese reincidencia en entregas fuera de plazo, ADIF podrá rescindir el contrato sin posibilidad de reclamo por parte de la fiscalizadora.

Respecto a la documentación de calidad elaborada por la contratista, la fiscalizadora deberá realizar el control de toda la documentación, el cual deberá plasmarse en informes que deberán ser firmados por el personal que interviene en esta tarea.

Los entregables deberán contar con la calidad adecuada de información y contenido a satisfacción de ADIF y de acuerdo al presente pliego. Dentro del mes de firmada la orden de inicio, la Fiscalizadora será informada de las cantidades mensuales de entregables que deberá cumplir y su fecha máxima de entrega para cada caso, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego. Esta información serán las bases de la certificación mensual respecto al cumplimiento de entregables.

En caso de no cumplirse con el contenido o calidad mínima establecida para cada caso o se produjeran entregas fuera de término, ADIF estará directamente facultada para aplicar las multas que se establezcan en el presente pliego y sus anexos relacionadas a incumplimientos.

Los Oferentes deberán indicar en sus propuestas los productos o entregables a presentar durante el desarrollo de su contrato. Como mínimo deberán presentar los informes que a continuación se enuncian con los contenidos mínimos que se detallan en cada caso:

4.A.1.1. INFORMES SEMANALES DE AVANCE DE OBRA.

La Fiscalizadora deberá presentar informes semanales de avance de obra que se entregará como mínimo de la forma establecida en el Anexo III en el día que ADIF determine a los efectos de compatibilizar todas las obras en curso. La realización de estos informes deberá prolongarse hasta la recepción provisoria de obra. Los mismos constarán de la siguiente información:

- Avance de cantidades más significativas
- Registro de materiales principales ingresados y utilizados en la obra, representado mediante la planilla de seguimiento
- Planilla de seguimiento y análisis de estado de NP y OS entre ADIF y la contratista indicando el motivo, contenido y cierre de las mismas.
- Programa de la semana entrante, indicando las tareas y el avance previsto
- Análisis del programa de la semana anterior

- Planilla resumen de días inactivos con la indicación del motivo.
- Resumen de todos los registros que se crea relevante para la obra o información solicitada por ADIF.

Para el periodo de garantía se definirá el tipo de contenido del informe semanal.

4.A.1.2. INFORMES SEMANALES DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

La Fiscalizadora deberá presentar reportes semanales de Calidad, Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, y el informe mensual de acuerdo al contenido del Anexo VIII en el día que ADIF determine. La realización de estos informes deberá prolongarse hasta la recepción provisoria de obra.

Para el periodo de garantía se definirá el tipo de contenido del informe semanal.

4.A.1.3. INFORMES MENSUALES DE AVANCE DE OBRA Y FISCALIZACIÓN

Como parte de la documentación para la certificación, la Fiscalizadora remitirá un informe de las actividades que ha realizado en el período, elaborado de conformidad con las instrucciones del Comitente. La aprobación de este informe será condición necesaria para el pago de los servicios.

El informe tendrá los siguientes contenidos mínimos:

- Descripción general del proyecto; informando el objeto del mismo, sus antecedentes y referencias, el alcance contratado, el plazo de obra, período informado, empresa contratista, fecha de inicio de obra, días transcurridos a la fecha informada y fecha de finalización.
- Informe del avance del proyecto; Resumen de la tarea realizada por la contratista en el mes informado, Avance físico, análisis y control de días inactivos, indicando el motivo de inactividad, avance de certificación del contratista de ejecución de obra, estado de multas y penalidades, detalle del personal afectado a obra, análisis de equipos, control de materiales, seguimiento de comunicaciones cursadas entre ADIF y el contratista de construcción y memoria fotográfica. Además, se deberá informar el detalle de tareas a realizar en el mes siguiente
- Informe de las tareas realizadas por la fiscalizadora, descripción general del servicio prestado en el mes en curso, conclusiones y recomendaciones, detalle de recursos de fiscalizadora, comparando previsto y real: Organigrama, histograma de personal y equipamiento, visita de especialistas, Detalle de los procedimientos y verificaciones realizadas, Avance de certificación de fiscalizadora, estado de multas y penalidades, seguimiento de comunicaciones cursadas entre fiscalizadora y ADIF. Además, se deberá informar el detalle de tareas de fiscalización a realizar en el mes siguiente.
- El informe mensual deberá incluir, en el apartado Avance de certificación de Fiscalizadora, su Certificado Básico, las actas de medición que correspondan, el certificado de redeterminación y la curva de avance de certificación prevista vs real.

- Se deberán incluir como anexos, los informes semanales del mes en curso y las planillas de control de documentación que realiza a la contratista y de la Fiscalizadora.
- Se podrán incluir los informes particulares que la Fiscalizadora considere emitir, sin que esto sea limitante a presentarlos en el momento que considere oportuno.

La realización de estos informes deberá prolongarse hasta la recepción provisoria de obra.

Para el periodo de garantía se definirá el tipo de contenido del informe mensual.

4.A.1.4. INFORMES MENSUALES DE HIGIENE, SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD.

Como parte de la documentación para la certificación, la Fiscalizadora remitirá un informe de Calidad, Higiene, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad, elaborado como mínimo de conformidad con las instrucciones del Comitente. La aprobación de este informe será condición necesaria para el pago de los servicios.

Dicho informe deberá ser elaborado en 3 cuerpos distintos, siendo cada uno de ellos correspondientes a cada especialidad.

El informe tendrá los siguientes contenidos mínimos:

- El informe de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de la Fiscalizadora debe incluir como mínimo los siguientes tópicos:
- Detalle de los procedimientos y verificaciones realizadas en el cumplimiento del contrato.
- Descripción de las tareas realizadas por parte de la Inspección de Obra en materia ambiental y de seguridad e higiene: procedimientos y verificaciones relacionadas con la gestión y control de la calidad en los trabajos que se ejecutan.
- Estado de cumplimiento del plan de gestión y control de la calidad, del PGA y PGAYs elaborado por la Contratista, del Plan de seguridad vial y peatonal, del Plan de Manejo de Tráfico, de lo establecido en las declaraciones de impacto ambiental o resoluciones de las autoridades de aplicación como resultado del proceso de evaluación ambiental y de la normativa de seguridad e higiene del trabajo. Se deberá documentar siguiendo un modelo de reporte en materia de seguridad e higiene, ambiente y calidad que será provisto por el Comitente al momento de la firma del contrato.
- Verificación documental de la Contratista y sus subcontratistas.
- Análisis de Tendencias, estadísticas.
- Análisis y Control del Plan de Acción de HySMA de la Contratista con su correspondiente Planilla de Desvíos.
- Análisis de los Incidentes e Accidentes.
- Reclamos de la Contratista o de terceros.
- Novedades: acontecimientos de consideración.
- El informe Mensual de Calidad de la Fiscalizadora debe incluir como mínimo los siguientes tópicos:

- Análisis y Seguimiento de los Desvíos o Hallazgos (Actualización de Mapa de Monitoreo de Desvíos).
- Control de los Equipos e Instrumentos de Laboratorio (Inventario, Estado de Calibración, Aptitud para el Servicio, etc.).
- Control de los Stocks y Balance de Materiales (Rieles, Durmientes, Fijaciones, Balasto, Kits de Soldadura, etc.).
- Control y Seguimiento de Ensayos de Suelo (Avances, Resultados, Desvíos, etc.).
- Control y Seguimiento de Soldaduras (Avances, Resultados, Desvíos, etc.).
- Control y Seguimiento de Reportes Mensuales de Calidad (Presentación, Análisis de Tendencias y Cierre)

La realización de estos informes deberá prolongarse hasta la recepción provisoria de obra.

Para el periodo de garantía se definirá el tipo de contenido del informe mensual.

4.A.1.4.1. Informes particulares.

De producirse novedades de importancia en la marcha de obras, la Fiscalizadora agregará nuevos informes a los que emite mensualmente. Asimismo, se podrá solicitar que dichos informes sean presentados de manera anticipada por correo electrónico.

De todas maneras, la Fiscalizadora deberá presentar un informe individual circunstanciado con las recomendaciones del caso, cada vez que se plantee la necesidad de expedirse sobre variaciones o modificaciones de cualquiera de los aspectos de los contratos de obra.

4.A.1.5. INFORME PARA LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA Y LA RECEPCIÓN FINAL DE OBRA.

Estos informes incluirán las Actas de Recepción de que se trate y acompañarán toda la documentación que está obligado a suministrar LA CONTRATISTA (databook o dossier de calidad, manuales, planos conforme a obras, etc.), aprobada por ADIF. El Consultor dará cuenta en el informe de todos los aspectos del contrato de obra que se han cumplimentado y que permiten realizar la correspondiente recepción, con detalle de las reservas del caso, si correspondiere.

4.A.1.6. INFORME FINAL.

Producida la Recepción Definitiva de la Obra, el Consultor emitirá un informe final cuya aprobación será condición para el cierre del contrato del Servicio. Este informe será un compendio de los sucesivos Informes Mensuales de Avance de Obra, Informes Particulares e Informes Mensuales de las Tareas y Actividades del Consultor. Asimismo, el Informe tendrá los siguientes apartados:

- Evaluación integral del desempeño de LA CONTRATISTA.
- Detalle de las lecciones aprendidas para capitalizar en futuros contratos y obras.
- Inventario final realizado con la información provista oportunamente por LA CONTRATISTA con detalle de los materiales y equipamientos ingresados a obra y de los retirados del tramo indicando el sitio de entrega y depósito.

- Archivo de la documentación generada en obra como anexo al Informe.

S4.A.2. PERSONAL.

Junto con su oferta, el proponente presentara un Organigrama con la descripción clara de puestos y personal comprometido para cada oferta que efectúe, adjuntando los Curriculum Vitae del todo personal para asegurar y verificar sus correspondientes incumbencias e idoneidad además de la carta de compromiso de participación firmada por el profesional. Dichos Curriculum Vitae deberán seguir los lineamientos propuestos en el Anexo VII. Se deberán presentar los certificados de cobertura de ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo), certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio, adjuntando el listado de personal y en el caso de personal Monotributista la cobertura de Accidentes personales.

La Fiscalizadora está obligada durante el contrato a disponer del personal necesario para el Servicio, como mínimo, el Personal Clave, de acuerdo a lo que requiere la documentación licitatoria y a la propuesta del Consultor.

Es obligatoria la presencia permanente de la Fiscalizadora en obra: deberá estar presente durante la ejecución de toda tarea que realice la Contratista, sea ésta ejecutada en días hábiles, no hábiles, y/o feriados tanto en horario diurno o nocturno. La ausencia de personal de la Fiscalizadora durante los trabajos que efectúe la Contratista será causa de multa y descuento de certificación correspondiente por falta del prestador del servicio, a aplicar por la Inspección de Obras de ADIF.

Con arreglo a lo establecido en estos Términos de Referencia, el personal designado podrá tener dedicación total o parcial.

Por dedicación total se entiende que el personal de que se trate tendrá asignación completa a la Fiscalización de Obra durante la ejecución de los trabajos y deberá concurrir a reuniones de coordinación con la Contratista, ADIF o terceros, sea en obra o fuera de ella, de acuerdo a las necesidades. El personal con dedicación total no podrá comprometerse total o parcialmente en otro Servicio con ADIF, ni será admitido aquellos que ya se encuentren prestando Servicio a ADIF (tanto como Fiscalización como para obra) u otro contratante.

Por dedicación parcial se entiende que el personal de que se trate deberá concurrir a la obra cuando resulte necesaria su presencia, la que quedará asentada en la documentación de obra. Asimismo, deberá revisar y calificar la documentación entregada por la Contratista y estar disponible para concurrir a reuniones de coordinación con la Contratista, ADIF o terceros, sea en obra o fuera de ella, de acuerdo a las necesidades de ADIF. A los efectos de la cotización, el personal con dedicación parcial deberá ser computado considerando, como máximo, una utilización del Sesenta POR CIENTO (60%) de su tiempo laboral durante el periodo en que se encontrará asignado a la obra.

Sin perjuicio de lo indicado, la dedicación efectiva resultará de las necesidades de la obra, no pudiendo reclamar el Consultor por dedicaciones superiores a las estimadas. Además, si resultara necesario para cumplir con sus funciones, el Consultor deberá agregar más personal al aquí previsto o al propuesto en su oferta.

Por obras ferroviarias, se entiende obras de naturaleza civil relacionadas con la renovación y/o mejoramiento de vías férreas.

Por proyectos ferroviarios, se entiende proyectos civiles de planificación, trazado, renovación o mejoramiento de vías férreas.

Para el caso del renglón V, por obras ferroviarias, se entiende obras de naturaleza de señalamiento ferroviario. Por proyectos ferroviarios, se entiende proyectos de señalamiento ferroviario de planificación, seguimiento, control, inspecciones FAT y SAT, puesta en servicio.

El especialista de señalamiento será el máximo responsable técnico de la fiscalizadora del renglón V y deberá contar con un mínimo de experiencia de veinte (20) años en proyectos de la especialidad de señalamiento ferroviario. El personal de inspección en campo deberá contar con antecedentes correctamente acreditados en este tipo de proyecto con un mínimo de cinco (5) años.

En su oferta la Fiscalizadora debe considerar el personal de reemplazo por descanso, vacaciones u otros. Todo el personal clave deberá ser de dedicación exclusiva y total con permanencia continua en obra. En su oferta el Oferente debe considerar el personal de relevo por ausencia del personal titular, cubriendo los casos de vacaciones, licencias, enfermedades u otros. El personal de relevo asignado deberá acreditar la experiencia suficiente para que la calificación del mismo sea igual o superior que la del personal titular a reemplazar.

La Contratante tiene potestad para solicitar reemplazo del personal de la Fiscalizadora que no satisficiera con los requerimientos de ADIF en cuanto a la calidad del servicio, sin posibilidad de reclamos por parte de la Fiscalizadora y a solo juicio inapelable de ADIF. Para el caso de cambio de personal que fuera observado por ADIF se contemplará el plazo de cinco (5) días hábiles para su correspondiente reemplazo. Todo el personal de reemplazo deberá tener igual o superior experiencia que el personal retirado, previa aprobación de ADIF. No será aceptado personal de reemplazo que reúna menores requisitos o puntuación a la obtenida en la evaluación de la oferta para determinada posición.

El personal que ejecutará los servicios encomendados deberá contar con las capacidades necesarias y correspondientes a la gestión a desarrollar, además de la experiencia mínima solicitada en este pliego. Quedará a criterio de la inspección de ADIF y a su solo juicio inapelable, la desafectación del servicio de cualquier miembro de la dotación de acuerdo a su evaluación técnica, capacidad y desempeño en campo. En dicho caso, la Fiscalizadora deberá reemplazar al personal en cuestión en un plazo máximo de (5) días hábiles.

En tal sentido, si ADIF detectase un comportamiento repetitivo respecto de una merma en la prestación del servicio, ya sea por deficiencias en la calidad del servicio prestado, por ausencia del personal de la Fiscalizadora, o por ineptitud del personal de la Fiscalizadora en obra, a criterio únicamente de ADIF, o cualquier otra causa que afectare la prestación y/o calidad del servicio, ADIF está facultado para penalizar a la Fiscalizadora o, en caso de reincidencia, rescindir el contrato con causa sin posibilidad de reclamo por parte de la Fiscalizadora.

ADIF podrá exigir el aumento del número de inspectores en campo si comprueba que la Fiscalizadora no cumple con las funciones contractuales por mala estimación de la

cantidad del personal. El costo de este personal adicional será por cuenta de la Fiscalizadora, se contemplará un plazo de diez (10) días hábiles para provisión de este personal.

En todos los casos, los profesionales que se requiere que sean matriculados (tanto universitarios, terciarios como técnicos) deberán estar inscriptos en el consejo profesional correspondiente de jurisdicción nacional (acreditándose en la oferta mediante el certificado de inscripción matricular y habilitación para el ejercicio profesional y pago al día), y deberán presentar el certificado de encomienda de tarea profesional junto a la firma del acta de inicio sin excepción. En el certificado se deberá indicar la obra en la cual se está interviniendo y la función que cumple el profesional.

El incumplimiento de alguna de las condiciones aquí solicitadas para el personal o la falta de presentación de la documentación exigida, ya sea en forma parcial o total, será motivo de descalificación automática de la oferta.

El adjudicatario deberá confeccionar sellos de los profesionales se deberá indicar nombre, título, cargo que ocupa, consejo profesional interviniente y número de matrícula. A continuación, se indica un ejemplo para los renglones I a V:

Ing. Pablo Martínez
Ingeniero Civil
Inspector de Obra
CPIC Mat. N° 98765

4.A.2.1. PERSONAL CLAVE.

Todo el personal clave que se describe a continuación, deberá ser de dedicación exclusiva y total en obra. En caso de ausencia, la Fiscalizadora deberá proveer el reemplazo correspondiente. Todo el personal de reemplazo deberá tener igual o superior experiencia que el personal retirado, previa aprobación de ADIF.

Cabe destacar, que se debe garantizar la presencia durante la ejecución de los trabajos tanto en obra como en taller, por parte de la Fiscalizadora, sean los trabajos en horario diurno, nocturno, en días hábiles, fines de semanas y feriados.

Los profesionales actuantes deberán ser como mínimo los que se describen a continuación:

4.A.2.1.1. Coordinador de Fiscalización, renglones I a V.

Tendrá dedicación total durante el periodo de ejecución obra y parcial durante el periodo de garantía para los renglones I a IV. Este mismo requisito se deberá cumplir para el renglón V.

La Fiscalizadora de los renglones I a IV deberá contar con un Ingeniero Civil inscripto en el Consejo Profesional de jurisdicción nacional, que acredite experiencia comprobable de al cinco (5) años a cargo de proyectos y/o grandes obras de infraestructura viales o ferroviarias, que se desempeñará como Coordinador de la Fiscalización y que la representará desde el punto de vista técnico en todos los actos vinculados con el contrato y cumplirá adicionalmente con el rol de Director del Servicio (especificado en 19.15 del PGC). La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta.

Se tomará en consideración la Certificación del Profesional en Dirección de Proyectos (PMP®).

La Fiscalizadora del renglón V deberá contar con un Ingeniero eléctrico, electromecánico, electrónico, telecomunicaciones, industrial, robótica inscripto en el Consejo Profesional de jurisdicción nacional, que acredite experiencia comprobable de al cinco (5) años a cargo de proyectos y/o grandes obras de infraestructura, que se desempeñará como Coordinador de la Fiscalización y que la representará desde el punto de vista técnico en todos los actos vinculados con el contrato y cumplirá adicionalmente con el rol de Director del Servicio (especificado en 19.15 del PGC). La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta.

El rol del Coordinador de Fiscalización será coordinar y liderar el equipo de trabajo de la Fiscalizadora, tanto en las tareas de Fiscalización de la Obra como en la Revisión de los Proyectos. Asimismo, llevará adelante todas las comunicaciones con ADIF y la Contratista.

Será además el encargado de suministrar todos los datos que corresponda brindar a la Contratista y aquellos otros que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea.

Deberá concurrir asiduamente a los lugares en los que se realicen los trabajos, así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por la Fiscalizadora si no concurriese. Asimismo, deberá concurrir a todas las reuniones técnicas que se convoquen tanto con la Contratista como con la ADIF.

Las citaciones al Coordinador de Fiscalización se harán con un (1) día hábil de anticipación.

Contará con la asistencia del equipo de especialistas para la Revisión del Proyecto Ejecutivo y será el responsable de coordinar los trabajos de revisión entre los especialistas y con la Contratista para un correcto avance de la obra.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrán dar lugar al pedido de remoción por parte de ADIF.

Se deberá nominal, al menos:

- Un (1) profesional para el RENGLÓN I
- Un (1) profesional para la oferta conjunta del RENGLÓN II y III

- Un (1) profesional para el RENGLÓN IV
- Un (1) profesional para el RENGLÓN V

4.A.2.1.2. Inspector principal de obras, renglones I a V.

Para los renglones I a IV, se deberá postular un ingeniero civil que acredite experiencia comprobable de al menos cinco (5) años a cargo de la gestión de obras de construcción de importante complejidad y al menos tres (3) años obras de construcción de vía nueva, renovación y/o mejoramiento de vías existentes (Ver 3.A.1.2 TERMINOLOGÍA.). Deberá inscripto en el Consejo Profesional correspondiente de jurisdicción nacional. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta. Tendrá dedicación total en el lugar de obra durante el período de ejecución de la misma y parcial durante el periodo de garantía.

Para el renglón V, deberá ser un ingeniero eléctrico, electromecánico, electrónico, telecomunicaciones, industrial, robótica que acredite experiencia comprobable de al menos cinco (5) años a cargo de la gestión de obras de construcción de importante complejidad y al menos tres (3) años obras de señalamiento ferroviario. Deberá inscripto en el Consejo Profesional correspondiente de jurisdicción nacional. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta. Tendrá dedicación total en el lugar de obra durante el período de ejecución de la misma y parcial durante el periodo de garantía.

Entre sus funciones estarán el control de todas las tareas a ejecutarse conforme al proyecto ejecutivo y las especificaciones técnicas, hacer cumplir las normas de seguridad, higiene y medio ambiente durante los trabajos del contratista, emitir notas de pedido y recibir órdenes de servicio con ADIF, suscribir actas, firmar las planillas de control de calidad, ensayos de materiales, inventarios, informes, actas de medición y certificados y toda otra documentación relacionada con la obra.

Deberá atender las indicaciones que sean impartidas por ADIF y dar soporte a todas las necesidades del equipo de inspección de ADIF mediante su plantel de fiscalización.

Será además el encargado de suministrar todos los datos que corresponda brindar al equipo de control de gestión, a ADIF y aquellos otros que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea. Deberá concurrir a todas las reuniones técnicas que se convoquen tanto con la ADIF y como con la Contratista. Las citaciones al Inspector Principal se harán con tres (3) días hábiles de anticipación. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrán dar lugar al pedido de remoción y/o multas a la Fiscalizadora.

Se deberá nominar, al menos:

- Un (1) profesional para el RENGLÓN I
- Un (1) profesional para la oferta conjunta del RENGLÓN II y III
- Un (1) profesional para el RENGLÓN IV
- Tres (3) profesionales para el RENGLÓN V

4.A.2.1.3. Inspector adjunto de obras, renglones I a V.

Para los renglones I a IV, deberá ser un ingeniero civil que acredite experiencia comprobable de al menos tres (3) años a cargo de obras de construcción de vía nueva, renovación y/o mejoramiento de vías existentes (Ver 3.A.1.2 TERMINOLOGÍA.), inscripto en el Consejo Profesional correspondiente de jurisdicción nacional. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta. Tendrá dedicación total en el lugar de obra durante el período de ejecución de la misma y parcial durante el periodo de garantía.

Para el renglón V, deberá ser un ingeniero/técnico eléctrico, electromecánico, electrónico, telecomunicaciones, industrial, robótica que acredite experiencia comprobable de al menos cinco (5) años a cargo de obras de señalamiento ferroviario, inscripto en el Consejo Profesional correspondiente de jurisdicción nacional en caso de corresponder. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta. Tendrá dedicación total en el lugar de obra durante el período de ejecución de la misma y parcial durante el periodo de garantía.

Será el responsable de colaborar con el Inspector Principal teniendo como responsabilidad la fiscalización de todas las tareas de obra en su renglón.

Se deberá nominar, al menos:

- Un (1) profesional para el RENGLÓN I
- Un (1) profesional para la oferta conjunta del RENGLÓN II y III
- Un (1) profesional para el RENGLÓN IV
- Tres (3) profesionales para el RENGLÓN V

4.A.2.1.4. Topógrafo, renglones I a IV.

La Fiscalizadora deberá contar con un Topógrafo que será el encargado de supervisar los replanteos en obra, realizar el control dimensional de la vía y los relevamientos y mediciones que fuesen necesarios para complementar el control de campo.

El mismo, junto al Inspector Adjunto de Obra o el Inspector Principal de Obra, deberá avalar con su firma todas las mediciones realizadas. Deberá acreditar experiencia comprobable de al menos tres (3) años en obras ferroviarias o viales de similar magnitud. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta. Tendrá dedicación total en obra y parcial durante el período de garantía.

Se deberá nominar, al menos:

- Un (1) profesional para el RENGLÓN I
- Dos (2) profesionales para la oferta conjunta del RENGLÓN II y III
- Un (1) profesional para el RENGLÓN IV

4.A.2.1.5. Laboratorista, renglones I a IV.

La Fiscalizadora deberá contar con un Laboratorista que será el encargado de supervisar los ensayos y controles de calidad de suelos, piedra balasto y de todos los materiales a colocar en obra.

El mismo, junto al Inspector Adjunto de Obra o el Inspector Principal de Obra, deberá avalar todos los ensayos realizados. Deberá que acreditar experiencia comprobable de al menos tres (3) años en obras ferroviarias o viales de similar magnitud. La

presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta. Tendrá dedicación total en obra y parcial durante el período de garantía.

Se deberá nominar, al menos:

- Un (1) profesional para el RENGLÓN I
- Dos (2) profesionales para la oferta conjunta del RENGLÓN II y III
- Un (1) profesional para el RENGLÓN IV

4.A.2.1.6. Responsable de Seguridad e Higiene, renglones I a V.

Deberá ser un profesional Licenciado o técnico con al menos tres (3) años de experiencia en obras civiles de gran magnitud o al menos dos (2) años en gestión en materia de Seguridad e Higiene en obras ferroviarias. Debe ser fluente en el idioma español tanto oral como escrito. Deberá estar matriculado en el Consejo Profesional de jurisdicción nacional correspondiente. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta.

Será responsable de cumplir y hacer cumplir, por parte del Contratista y su personal, las leyes, decretos y resoluciones en vigencia correspondientes a la higiene y seguridad en el trabajo.

El alcance de las tareas del Responsable de Seguridad e Higiene se encuentra descrito en el Anexo VIII Gestión y control de la calidad, medio ambiente y seguridad e higiene para la ejecución de las obras.

Tendrá dedicación total en el lugar de obra durante el período de ejecución de la misma y parcial durante el periodo de garantía.

Se deberá nominar, al menos:

- Dos (2) profesionales para el RENGLÓN I
- Dos (2) profesionales para la oferta conjunta del RENGLÓN II y III
- Un (1) profesional para el RENGLÓN IV
- Dos (2) profesionales para el RENGLÓN V

4.A.2.1.7. Responsable Socio-Ambiental, renglones I a V.

El perfil del Responsable Socio-Ambiental será el de un profesional especializado en Gestión Ambiental de Obras, con experiencia mínima de TRES (3) años en proyectos similares. Deberá contar estudios universitarios de ciencias ambientales, deseable contar con experiencia en análisis socio-territorial y cursos de especialización en ciencias sociales o de especialización en género para la gestión ambiental de obras de infraestructura. En caso de ser necesario deberá contar con habilitación del organismo jurisdiccional competente.

El alcance de las tareas del Responsable Socio-Ambiental se encuentra descrito en la Anexo VIII Gestión y control de la calidad, medio ambiente y seguridad e higiene para la ejecución de las obras. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta.

El Contratante puede requerir un aumento de frecuencia ante algunas actividades que pudieran resultar riesgosas o ante eventuales desvíos.

La presencia del Responsable Socio Ambiental deberá registrarse en el libro de obra de la Fiscalizadora, el cual deberá llevar las firmas de dicho responsable y del jefe de obra de la Fiscalizadora.

Se deberá nominar, al menos:

- Un (1) profesional para el RENGLÓN I: Deberá garantizar una presencia mínima en obra de ocho (8) días mensuales, distribuidos equitativamente a lo largo del mes, durante la ejecución de los trabajos y parcial durante el período de garantía, deseable que sea en sincronía con la presencia del responsable ambiental de la contratista.
- Un (1) profesional para la oferta conjunta del RENGLÓN II y III: Deberá garantizar una presencia mínima en obra de ocho (8) días mensuales para cada renglón, durante la ejecución de los trabajos y parcial durante el período de garantía, deseable que sea en sincronía con la presencia del responsable ambiental de la contratista.
- Un (1) profesional para el RENGLÓN IV: Deberá garantizar una presencia mínima en obra de ocho (8) días mensuales durante la ejecución de los trabajos y parcial durante el período de garantía, deseable que sea en sincronía con la presencia del responsable ambiental de la contratista.
- Un (1) profesional para el RENGLÓN V: Deberá garantizar una presencia mínima en obra de ocho (8) días mensuales durante la ejecución de los trabajos y parcial durante el período de garantía, deseable que sea en sincronía con la presencia del responsable ambiental de la contratista.

4.A.2.1.8. Responsable de Gestión y Control de Calidad, renglones I a V.

Deberá ser ingeniero que acredite experiencia comprobable en gestión de calidad de al menos cuatro (4) años en obras lineales u obras de vía. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta.

El alcance de las tareas del Responsable de Gestión Y Control De La Calidad se encuentra descrito en el Anexo VIII. Gestión y control de la calidad, medio ambiente y seguridad e higiene para la ejecución de las obras.

Tendrá dedicación total en el lugar de obra durante el período de ejecución de la misma y parcial durante el periodo de garantía.

Se deberá nominar, al menos:

- Un (1) profesional para el RENGLÓN I
- Dos (2) profesionales para la oferta conjunta del RENGLÓN II y III
- Un (1) profesional para el RENGLÓN IV
- Dos (2) profesionales para el RENGLÓN V

4.A.2.1.9. Responsable seguridad vial, renglones I a V.

Deberá ser un profesional especializado en seguridad vial, con experiencia mínima de tres (3) años en proyectos/tareas vinculados a la promoción de la seguridad en la circulación y estudios universitarios o terciarios con una especialización pertinente. En caso de ser necesario deberá contar con habilitación del organismo jurisdiccional competente.

Los alcances de las tareas del Responsable en seguridad vial responden a la supervisión de la elaboración e implementación del Plan de Seguridad Vial y Peatonal, y Plan de Manejo de Tráfico con una metodología asimilable a la del responsable ambiental, lo cual se encuentra descrito en el Anexo VIII Gestión y control de la calidad, medio ambiente y seguridad e higiene para la ejecución de las obras. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta.

Deberá garantizar una presencia mínima en obra de ocho (5) días mensuales durante la ejecución de los trabajos.

El Contratante puede requerir un aumento de frecuencia ante algunas actividades que pudieran resultar riesgosas o ante eventuales desvíos.

Se deberá nominar, al menos:

- Un (1) profesional para el RENGLÓN I
- Un (1) profesional para la oferta conjunta del RENGLÓN II y III
- Un (1) profesional para el RENGLÓN IV
- Un (1) profesional para el RENGLÓN V

4.A.2.2. EQUIPO DE ESPECIALISTAS.

La Fiscalizadora deberá disponer un equipo de especialistas con las calificaciones indicadas en el presente Pliego y que asistirá técnicamente en el ámbito de su especialidad al Personal Clave en las tareas de Revisión del Proyecto y Fiscalización. Los especialistas firmarán los informes técnicos de su ámbito de conocimiento sin perjuicio de la firma del Inspector Principal.

Asimismo, los especialistas deberán concurrir a las reuniones técnicas cuando el Coordinador de Fiscalización lo considere necesario o cuando ADIF así lo requiera.

Los especialistas deberán tener disponibilidad frente a requerimiento de ADIF tanto en la obra como en la oficina de ADIF Central (Av. del Libertador 405).

Los Especialistas deberán tener absoluto conocimiento del desarrollo de la obra, si ADIF comprobare que uno de ellos no se encuentra familiarizado con los aspectos técnicos necesarios podrá solicitar su remoción.

En todos los casos deberán estar inscriptos en los consejos profesionales correspondientes de jurisdicción nacional debiendo ser certificadas sus incumbencias sobre obras civiles ferroviarias y debiendo presentar el certificado de encomienda correspondiente junto con la firma del acta de inicio de los servicios.

La Fiscalizadora deberá presentar especialistas con los siguientes perfiles y dedicaciones:

4.A.2.2.1. Especialista de Señalamiento, renglón V.

El especialista de señalamiento será el máximo responsable técnico de la fiscalizadora del renglón V y deberá contar con un mínimo de experiencia de veinte (20) años en proyectos de la especialidad de señalamiento ferroviario.

La dedicación será la requiera el proyecto. No es obligatoria la presencia permanente de este profesional.

Deberá ser un ingeniero eléctrico, electromecánico, electrónico, telecomunicaciones, industrial, robótica que acredite experiencia comprobable en obras de señalamiento ferroviario.

4.A.2.2.2. Especialista en ingeniería ferroviaria, renglones I a V.

Para los renglones I a IV, deberá poseer título de Ingeniero Civil o título con incumbencias que lo habiliten a supervisar proyectos ferroviarios.

Deberá contar con experiencia demostrable de al menos 4 (Cuatro) años en la realización de Proyectos de trazado de Vías Ferroviarias.

Dedicación parcial y disponibilidad frente a requerimiento.

Para el renglón V, deberá poseer título de Ingeniero eléctrico, electromecánico, electrónico, telecomunicaciones, industrial, robótica, que lo habiliten a supervisar proyectos ferroviarios de la presente especialidad.

Deberá contar con experiencia demostrable de al menos 5 (Cinco) años en la realización de Proyectos de señalamiento ferroviario.

Dedicación parcial y disponibilidad frente a requerimiento.

4.A.2.2.3. Especialista en hidrología y drenajes, renglones I a IV.

Deberá tener título de Ingeniero Civil o Hidráulico o título con incumbencias que lo habiliten a supervisar proyectos hidráulicos y experiencia demostrable de al menos 4 (Cuatro) años en la especialidad indicada.

Dedicación parcial y disponibilidad frente a requerimiento.

4.A.2.2.4. Especialista en estructuras de hormigón y metálicas, renglones I a IV.

Deberá tener título de Ingeniero Civil o en Construcciones y experiencia demostrable de al menos 4 (Cuatro) años en la especialidad indicada.

Dedicación parcial y disponibilidad frente a requerimiento.

4.A.2.2.5. Especialista en suelos, renglones I a IV.

Deberá ser Ingeniero Civil, o título con incumbencias que lo habiliten a supervisar estudios geotécnicos y experiencia demostrable de al menos 4 (Cuatro) años en la especialidad indicada.

Dedicación parcial y disponibilidad frente a requerimiento.

4.A.2.3. PERSONAL DE SOPORTE.

El conjunto de profesionales que forma parte de este inciso será responsable, junto con el Personal Clave, de realizar el seguimiento de la documentación de la obra, la documentación conforme a obra, planificación de la obra, certificaciones, etc.

Todo el personal soporte que se describe a continuación, deberá ser de dedicación exclusiva y total en obra. En caso de ausencia, la Fiscalizadora deberá proveer el reemplazo correspondiente. Todo el personal de reemplazo deberá tener igual o superior experiencia que el personal retirado, previa aprobación de ADIF.

El siguiente personal soporte mínimo indicado es a modo enunciativo y no limitativo. Se evaluará la oferta de dicho personal complementario en función de las funciones, la afectación o dedicación al contrato, perfil y antecedentes de los profesionales; en el proceso de calificación de las ofertas

4.A.2.3.1. Responsable de Planificación y Control de Obra, renglones I a V.

Deberá ser un ingeniero, con experiencia de al menos de cinco (5) años en estas funciones, con perfecto conocimiento de Primavera P6 o Microsoft Project y técnicas de PMI.

Será el responsable de:

- Revisar el cronograma del proyecto realizado por la Contratista y realizar todos los aportes que considere apropiados en la definición de las actividades, duración, las secuencias y relaciones entre las mismas
- Revisar junto a la Contratista los recursos (materiales, personas, equipos y suministros) asignados a las tareas. Controlar, junto a la Contratista, el estado actual del cronograma, gestionando con anticipación los factores que puedan generar cambios, realizando ajustes y sugiriendo acciones correctivas. Deberá conformar las actas de medición y el cierre del certificado. Realizará el seguimiento del avance de certificación.
- Realizará el seguimiento del avance físico. Verificará la elaboración y seguimiento de los histogramas de personal y equipos, sugiriendo las acciones correctivas que crea necesarias para solucionar los desvíos. Realizará la revisión del informe mensual de contratista, garantizando que la información presentada sea correcta, precisa y de calidad. Participa activamente en la actualización mensual del cronograma junto con el contratista verificando la consistencia de recursos en la actualización.
- De la elaboración y presentación en tiempo y forma del Informe Semanal de Fiscalizadora, el mismo se presentará a la Inspección de ADIF para revisión y aprobación.
- De la elaboración y entrega en tiempo y forma del Informe Mensual de Fiscalizadora, el mismo se presentará a la Inspección de ADIF para revisión y aprobación.

Tendrá dedicación total en el lugar de obra durante el período de ejecución de la misma y parcial durante el periodo de garantía. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta.

Se deberá nominar, al menos:

- Un (1) profesional para el RENGLÓN I
- Un (1) profesional para la oferta conjunta del RENGLÓN II y III
- Un (1) profesional para el RENGLÓN IV
- Un (1) profesional para el RENGLÓN V

4.A.2.3.2. Administrativo de Obra, renglones I a V.

Deberá ser un técnico o maestro mayor de obras con experiencia mínima de 5 años en la función dentro de obras de construcción.

Dentro de sus responsabilidades tendrá la asistencia al Inspector Principal, al Inspector Adjunto y al responsable de Planificación y Control de Obra. Deberá llevar el sistema y control de stock de materiales.

Deberá también llevar el control, registro y alertas sobre personal y seguros tanto del contratista, subcontratistas y la propia Fiscalizadora.

Tendrá dedicación total en el lugar de obra durante el período de ejecución de la misma.

Se deberá nominar, al menos:

- Un (1) profesional para el RENGLÓN I
- Un (1) profesional para la oferta conjunta del RENGLÓN II y III
- Un (1) profesional para el RENGLÓN IV
- Dos (2) profesionales para el RENGLÓN V

El incumplimiento de alguna de las condiciones aquí solicitadas para el personal o la falta de presentación de la documentación exigida, ya sea en forma parcial o total, será motivo de descalificación automática de la oferta.

S4.A.3. OFICINAS, EQUIPAMIENTO, INSTRUMENTAL Y MOVILIDADES.

4.A.3.1. A PROVEER POR LA CONTRATISTA DE LAS OBRAS.

ADIF, a través de LA CONTRATISTA de la Obra, proveerá para uso de la Fiscalización una oficina en un lugar próximo a las oficinas de LA CONTRATISTA o alternativo con acuerdo de ADIF.

Todos los elementos integrantes de la oficina de la Fiscalización de Obra son propiedad de LA CONTRATISTA, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las instalaciones afectadas a la tarea de inspección, hasta la Recepción Provisoria.

La Fiscalizadora será responsable del correcto uso y conservación de las instalaciones y deberá equiparla con todos los elementos e insumos de oficina necesarios para su función.

Asimismo, la Fiscalizadora dispondrá del Instrumental de Medición y Control.

4.A.3.2. A PROVEER POR LA FISCALIZADORA.

La Fiscalizadora deberá disponer las instalaciones y elementos que resulten necesarios para la ejecución del Servicio en tiempo y forma, de manera complementaria a los provistos por LA CONTRATISTA y con arreglo a lo indicado en su propuesta metodológica y económica.

Por ello, la propuesta de los Oferentes deberá presentar un listado del plantel total de equipos, vehículos, instrumental, equipamiento de computación con sus aplicativos

necesarios, impresoras, insumos de oficina, y demás elementos de trabajo que la Fiscalizadora considera necesario para la completa y adecuada ejecución de los trabajos y que efectivamente asignará a las tareas de la Supervisión en caso de resultar adjudicatario.

Los vehículos no deberán tener una antigüedad mayor a un (1) año. Sin perjuicio de ello, la Fiscalizadora deberá proveer a su costo y cargo todos las instalaciones, equipos y elementos que fueran necesarios para la correcta concreción de la tarea encomendada, aunque los mismos no hayan sido descriptos en su propuesta.

Si ADIF constatará la falta de elementos apropiados para el adecuado desarrollo de las tareas del Servicio, podrá aplicar una multa equivalente a la prevista por incumplimiento de una instrucción.

La Fiscalizadora de los renglones I a IV deberá disponer, mínimamente, del siguiente Instrumental de Medición y Control por el TRAMO:

- Receptor Satelital GPS de doble frecuencia: uno (1).
- Receptor Satelital GPS – RTK, con radio externa o alcance mínimo de 10 km.: uno (1).

La Fiscalizadora de los renglones I a IV deberá disponer, mínimamente, del siguiente Instrumental de Medición y Control por SECTOR:

- Estación Total: uno (1).
- Nivel Óptico/Electrónico: uno (1).

La Fiscalizadora de los renglones I a IV deberá disponer, mínimamente de:

- Un (1) vehículo para el RENGLÓN I (para el período de obra y de garantía)
- Dos (2) vehículos para el RENGLÓN II y III (para el período de obra y uno (1) para el período de garantía)
- Un (1) vehículo para el RENGLÓN IV (para el período de obra y de garantía)

Los vehículos deberán ser tipo pick up 4x4 para cuatro (4) pasajeros. Éstos deberán tener motor diésel de potencia superior a los 160 CV.

La Fiscalizadora del renglón V deberá disponer, mínimamente de:

- Cuatro (3) vehículos tipo pick up 4x4 para cuatro (4) pasajeros. Éstos deberán tener motor diésel de potencia superior a los 160 CV.

S4.A.4. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Plazo para la ejecución de los servicios estará compuesto por los siguientes plazos parciales: el Plazo de Fiscalización de Ejecución de la Obra y el Plazo de Fiscalización del Periodo de Garantía.

El Plazo de Fiscalización de Ejecución de la Obra previsto es el indicado en la Sección II Datos del Llamado.

El Plazo de Fiscalización en el Periodo de Garantía previsto será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

El Plazo de Fiscalización de Ejecución de la Obra real contractual será el equivalente en días corridos al que transcurrirá entre la fecha del Acta de Inicio de los Servicios y la fecha del Acta de Recepción Provisoria Total de la ejecución de la obra de que se trate. El Plazo de Fiscalización en el Periodo de Garantía contractual será el equivalente en días corridos al que transcurrirá entre la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la ejecución de la obra de que se trate y la fecha de Recepción Definitiva.

En el caso de que el inicio o finalización de los trabajos se adelantase o atrasara respecto a lo previsto, los plazos de que se trate del Servicio se acortarán o alargarán automáticamente en forma equivalente, salvo decisión en contrario de ADIF sin posibilidad de reclamo por parte de la Fiscalizadora.

Cuando la variación de cualquiera de los plazos parciales resultara menor de TREINTA (30) días corridos, las partes no tendrán derecho a reclamar modificaciones en los montos contractuales por motivo de la variación de los plazos del servicio. Cuando las variaciones superaren el límite indicado resultarán de aplicación las cláusulas previstas en la presente documentación licitatoria.

En su propuesta técnica los proponentes deberán presentar un Plan de Trabajo describiendo el enfoque técnico, la descripción de las tareas a realizar, y los recursos a emplear en cada etapa de la Inspección. El enfoque técnico, el cual no debe superar los veinte mil (20.000) caracteres, cubrirá las actividades a desarrollar, los hitos más importantes, la metodología y los distintos procedimientos técnicos a aplicar en el desarrollo de las tareas, que no estén incluidos en el presente PCP. Deberá presentar asimismo el camino crítico correspondiente.

El Cronograma de las tareas a presentar por el Oferente deberá respetar además del plazo total, los plazos parciales establecidos para la obra que debe fiscalizar.

S4.A.5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, COTIZACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS.

El Oferente consignará un único monto en su Oferta Económica la cual desagregará en la respectiva Planilla de Cotización de Oferta.

El monto estará compuesto por dos tipos de ítems:

1. Ítems por unidad de medida (\$/mes) que serán aquellos relacionados a la Fiscalización de la Obra.
2. Ítems por ajuste alzado que serán los concernientes a la revisión del Proyecto Ejecutivo y se certificarán de acuerdo con el grado de avance de la elaboración de la documentación por parte de la Contratista. Este monto no puede ser menor al DOCE POR CIENTO (12%) del monto total de la oferta.

Para establecer su cotización, el Oferente deberá tener en cuenta el alcance y los detalles de las responsabilidades y funciones establecidas en esta documentación licitatoria.

El monto total cotizado incluirá todo lo necesario para que los Servicios respondan a su objetivo, considerándose incluidas todas las tareas que sean necesarias prestar o proveer para llevar a cabo ese objetivo. La presente contratación no prevé reconocimiento de gastos específicos más allá de los previstos en el monto cotizado. En consecuencia, todos los gastos necesarios para cumplir con el alcance de la contratación, independientemente de su origen y naturaleza, correrán por cuenta del Fiscalizador y se considerarán incluidos en el monto ofertado, no recibiendo reconocimiento adicional alguno.

Todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que correspondieran por la ejecución del servicio objeto de la presente licitación, correrán por cuenta y cargo de la Fiscalizadora.

En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por la Fiscalizadora.

Los Ingresos Brutos (IIBB) e impuestos, en caso de corresponder, deberán estar contenidos en monto total cotizado.

Tampoco se considerará como adicional, ni se aceptará variación alguna del costo de los Servicios por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios para satisfacer el Contrato.

Por lo tanto, el Fiscalizador tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de servicio, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones o ampliaciones de las tareas contratadas que surjan por parte de ADIF, según lo aquí indicado.

1. El monto de la Fiscalización de la obra (cotizado por unidad de medida) propuesto por la Fiscalizadora en la oferta económica será abonado de la siguiente manera:
 - Un OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (88%) del monto total cotizado, será abonado a la Fiscalizadora durante el Plazo de Fiscalización de Ejecución de la Obra mediante sucesivos certificados mensuales y cubrirán la totalidad de los costos de personal, vehículos, recursos, impuestos y todos los costos necesarios para la prestación adecuada del servicio contratado. Este monto será calculado en función de la disponibilidad mensual de las funciones de fiscalización afectadas a obra y cumplimiento de entregables. La modalidad de medición mensual se expresa en el capítulo "Presentación y pago de facturas y certificados"
 - Un DOCE POR CIENTO (12%) del monto total cotizado será abonado a la Fiscalizadora durante el Plazo de Fiscalización en el Periodo de Garantía mediante sucesivos certificados mensuales y cubrirán la totalidad de los costos de personal, vehículos, recursos, impuestos y todos los costos necesarios para la prestación adecuada del servicio contratado. Este monto será calculado en función de la disponibilidad mensual de las funciones de fiscalización afectadas a obra y cumplimiento de entregables. La modalidad

de medición mensual se expresa en el capítulo" Presentación y pago de facturas y certificados"

2. El monto de la Revisión del Proyecto ejecutivo (cotizado por ajuste alzado) propuesto por la Fiscalizadora en la oferta económica será abonado de la siguiente manera:
 - El CIEN (100%) del monto cotizado, será abonado a la Fiscalizadora durante el Plazo Total de Fiscalización de Ejecución de la Obra (Período de Obra y Período de garantía) mediante sucesivos certificados mensuales y cubrirán la totalidad de los costos de personal encargado de la revisión y aprobación del Proyecto Ejecutivo realizado por la Contratista. La modalidad de medición mensual se expresa en el capítulo" Presentación y pago de facturas y certificados"

S4.A.6. PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE INSPECCIONAN.

La Fiscalizadora llevará un seguimiento constante del ritmo de obra, anticipando y comunicando en forma oportuna a ADIF cualquier riesgo o circunstancia que conspire contra la continuidad de la misma.

En caso de paralización de las obras, es responsabilidad de la Fiscalizadora proponer a la ADIF las medidas tendientes a fin de evitar cualquier deterioro en las mismas.

Si las obras se paralizaran durante más de dos meses consecutivos o el ritmo de trabajos resultara menor al VEINTE POR CIENTO (20%) del previsto durante CUATRO (4) meses consecutivos, ADIF podrá optar por la rescisión del contrato, para lo cual deberá notificarle tal opción. También ADIF podrá rescindir el Contrato del fiscalizador si el Plazo de Garantía de las Obras se extendiera por más de DOS (2) meses respecto al previsto.

Asimismo, en cualquiera de los casos, si ADIF así lo decidiera y previo acuerdo con el fiscalizador, podrá determinar las tareas que el fiscalizador deberá cumplir mientras dure la paralización o el menor ritmo de obra, ajustándose los pagos mensuales sobre la base de la nueva carga de trabajo.

Sin perjuicio de las modificaciones indicadas con origen en variaciones de plazo del contrato de ejecución de obra, las que se registrarán por las pautas indicadas, ADIF podrá independientemente de ello aumentar o disminuir las prestaciones contempladas en el Contrato de Servicios, o autorizar la ejecución de otros ítems o trabajos que no se encuentren originalmente previstos. En estos casos, ADIF podrá exigir se respete la estructura general de precios, gastos generales, beneficios, impuestos y costos de los materiales, insumos, personal y equipos, que presentará el fiscalizador, cuando el contrato se incremente hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) o disminuya hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) de su valor original, manteniéndose las condiciones y precios pactados, con adecuación de los plazos respectivos.

S4.A.7. PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS Y CERTIFICADOS.

4.A.7.1. CERTIFICADOS MENSUALES.

El último día laborable de cada mes o el primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, la Fiscalizadora presentará el Acta de Medición, la que suscribirá el Coordinador de la Fiscalización y el representante que ADIF designe.

Los certificados y Actas que elabore la Fiscalizadora se ajustarán a los modelos que indique ADIF y que se encuentran como Anexo a los presentes Términos de Referencia. Las Actas de Medición y certificado deberán elevarse acompañadas del respectivo Informe Mensual de las Tareas y Actividades del fiscalizador. Asimismo, se dejará constancia en el Acta de Medición de aquellos Informes elevados por el fiscalizador en el período. El pago del certificado de que se trate estará condicionado a la entrega por parte del fiscalizador y la aprobación por parte de ADIF de los informes y entregables que hayan estado prescriptos para el mes que se certifica.

Cada certificación contará con el descuento proporcional del anticipo financiero.

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los SESENTA (60) días corridos de la fecha de presentación de la factura en la mesa de entrada de ADIF, en forma completa, de la documentación pertinente.

Para el pago del correspondiente Certificado toda la documentación detallada en el párrafo anterior deberá ser presentada dentro de los DIEZ (10) primeros días hábiles del mes posterior al que se certifica.

Al final de cada mes calendario se realizará la medición de las tareas del Consultor labrándose el acta correspondiente. La Medición consignará las partes del mes transcurridas dentro del Plazo de Inspección de Ejecución de la Obra y del Plazo de Inspección del Periodo de Garantía, sobre la base de las cuales se determinarán los montos a certificar.

El Acta de Medición deberá elevarse acompañada del respectivo Informe Mensual de las Tareas y Actividades del Consultor. Asimismo, se dejará constancia en el Acta de Medición de aquellos Informes elevados por el Consultor en el período. El pago del certificado de que se trate estará condicionado a la entrega por parte del Consultor y la aprobación por parte de ADIF de los informes y entregables que hayan estado prescriptos para el mes que se certifica.

4.A.7.1.1. Certificación de fiscalización de obra.

Al final de cada mes calendario se realizará la medición de la prestación y calidad del servicio, de acuerdo a los siguientes parámetros y labrándose el acta correspondiente.

- Para medición y certificación de un mes de fiscalización de obra, se procederá de la siguiente manera:

Se realizará la medición de calidad del servicio prestado considerando la presencia en la obra de las distintas funciones necesarias y cumplimientos de entregables.

El valor mensual de la certificación surgirá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$CMo = Vn \times 0,5 \times (CCf + CCe)$$

Donde:

CMo= Monto básico en pesos de la certificación del presente mes por fiscalización de obra (\$/mes).

Vn= Valor nominal básico mensual en \$. Surge del valor total del contrato en \$, afectado por el porcentaje correspondiente a la fiscalización de obra (88% del total del contrato), dividido por los meses nominales contratados por fiscalización de obra.

CCf= Coeficiente de cumplimiento de funciones. Surge de la sumatoria lineal de los días de presencia en obra de cada función dividido la sumatoria lineal de los días trabajados por la obra. CCf deberá estar en valores decimales y su máximo será 1. Los días de presencia en obra de las funciones necesarias serán tomados de los registros de firmas diarios de presencia del grupo de fiscalización. Se tomarán como válidos para el cómputo, el personal de reemplazo por francos u otras ausencias del personal estable.

Deberá confeccionarse un acta de medición para el cálculo de este coeficiente.

CCe= Coeficiente de cumplimiento de entregables. Surge de la aplicación de la siguiente TABLA A ubicada a continuación, la cual refleja mensualmente la relación entre la cantidad de documentos no entregados en plazo para el mes en cuestión y su coeficiente relacionado. Los entregables serán los informes semanales y los mensuales previstos que deban ser enviados en fecha para el mes de medición. CCe deberá estar en valores decimales y su máximo será 1.

Deberá confeccionarse un acta de medición para el cálculo de este coeficiente.

TABLA A

Tipificación	Incumplimiento entregable (cantidad)	Coeficiente (Cce)
Todos los entregables presentados en fecha	0	1,00
Cantidad de entregables fuera de término	1	0,98
	2	0,93
	3	0,85
	4	0,76
Mas de 4 entregables fuera de término	> 4	0,60

- Para medición un mes de fiscalización en el período de garantía se procederá de la siguiente manera:

Se realizará la medición de calidad del servicio prestado considerando la presencia en la obra de las distintas funciones necesarias y cumplimientos de entregables.

El valor mensual de la certificación surgirá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$CMg = Vn \times 0,5 \times (CCf + CCe)$$

Donde:

CMg= Monto básico en \$ de la certificación del presente mes por fiscalización período de garantía.

Vn= Valor nominal básico mensual en \$. Surge del valor total del contrato en \$, afectado por el porcentaje correspondiente a la fiscalización en el período de garantía (12% del total del contrato), dividido por los meses nominales contratados por fiscalización del período de garantía (6 meses)

CCf= Coeficiente de cumplimiento de funciones. Surge de la sumatoria lineal de los días de presencia en obra de cada función, dividido la sumatoria lineal de los días mensuales de las funciones previamente definidas para fiscalizar el período de garantía. CCf deberá estar en valores decimales y su máximo será 1.

Los días de presencia en obra de las funciones necesarias serán tomados de los registros de firmas diarios de presencia del grupo de fiscalización. Se tomarán como válidos para el cómputo, el personal de reemplazo por francos u otras ausencias del personal estable.

Deberá confeccionarse un acta de medición para el cálculo de este coeficiente.

CCe= Coeficiente de cumplimiento de entregables. Surge de la aplicación de la siguiente TABLA A ubicada a continuación, la cual refleja mensualmente la cantidad de documentos no entregados en plazo para el mes en cuestión y su coeficiente relacionado. Los entregables serán los informes semanales y los mensuales que serán definidos para el período de garantías. CCe deberá estar en valores decimales y su máximo será 1.

Deberá confeccionarse un acta de medición para el cálculo de este coeficiente.

TABLA A

Tipificación	Incumplimiento entregable (cantidad)	Coeficiente (Cce)
Todos los entregables presentados en fecha	0	1,00
Cantidad de entregables fuera de término	1	0,98
	2	0,93
	3	0,85
	4	0,76
Mas de 4 entregables fuera de término	> 4	0,60

Puede observarse que, de acuerdo a la calidad de prestación del servicio, el monto resultante del mes podría ser menor al valor nominal básico total. Las mermas de montos mensuales y acumulados que se puedan registrar frente al valor nominal, no serán pagadas y producirán una disminución del monto contractual.

En caso de producirse por dos (2) meses coeficientes CCe= 0,60, La fiscalizadora será pasible de penalidades por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el contrato.

La Medición consignará las partes del mes transcurridas dentro del Plazo de Inspección de Ejecución de la Obra y del Plazo de Inspección del Periodo de Garantía, sobre la base de las cuales se determinarán los montos a certificar.

4.A.7.1.2. Certificación de la revisión del proyecto ejecutivo.

El monto total cotizado por la Fiscalizadora será abonado de la siguiente manera:

- Un CIEN POR CIENTO (100%) del monto total cotizado será abonado mensualmente de acuerdo al porcentaje de avance del ítem "A1. PROYECTO EJECUTIVO" o el ítem "A1. INGENIERÍA DE PROYECTO" del certificado mensual de la Contratista.

4.A.7.2. ANTICIPO FINANCIERO

La presente contratación prevé el pago de un Anticipo Financiero del SEIS POR CIENTO (6%) del total del contrato.

Para acceder al Anticipo Financiero, el Consultor deberá solicitarlo dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Firma del Contrato, acompañando una fianza bancaria o póliza de seguro de caución a satisfacción del Comitente por el monto del anticipo solicitado y extendida a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división.

El pago del Anticipo Financiero se tramitará con idéntico procedimiento al previsto para los Certificados de Obra. El Comitente abonará el Certificado de Anticipo Financiero dentro de los QUINCE (15) días posteriores de presentada a su satisfacción la documentación necesaria para su otorgamiento.

Los pagos posteriores al Anticipo Financiero se realizarán según los porcentajes y metodología indicados en el Artículo 13º, considerándose implícito en cada pago que se realiza una devolución proporcional del Anticipo hasta alcanzar el monto total anticipado a valores básicos.

La Contratante tiene potestad de cancelar la contratación y consecuentemente, el pago de este ítem en caso que la Fiscalizadora no satisficiera con los requerimientos de ADIF en cuanto a la calidad del servicio sin posibilidad de reclamos por parte de la Fiscalizadora y a solo juicio inapelable de ADIF.

S4.A.8. MODELO DE PLANILLA DE SEGUIMIENTO SEMANAL Y DÍAS INACTIVOS.

4.A.8.1. MODELO DE PLANILLA DE SEGUIMIENTO SEMANAL

PLANILLA DE SEGUIMIENTO SEMANAL						
OBRA: _____ TRAMO: _____ CONTRATISTA: _____	CONSULTORA: _____ FECHA: _____					
SEGUIMIENTO DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS						
VÍA GENERAL						
Tarea	Ejecutado	% Avance	XX+XXX	Progresivas cada 100m		
LIMPIEZA ZONA VIA [km]				Completar según avance de obra		
CONF. Y PERFILADO DE SUBRASANTE [km]			XX+XXX	Completar PK exacta		
TRAMOS COLOCADOS [km]						
SOLDADURAS [km]						
1º LEVANTE [km]						
2º LEVANTE [km]						
3º LEVANTE [km]						
LIBERACION DE TENSIONES (Km):						
OBRAS DE ARTE %					%	
Progresiva:					XX+XXX	
PASOS A NIVEL %					%	
Progresiva:					XX+XXX	
Nombre:					Nombre	
Vía General	Total de obra	Avance semanal	Acumulado hasta semana anterior	Avance Total Acumulado	Resto para Finalizar la obra	Un. de Medida
Preparación de Subrasante						Km
Vía Colocada						Km
Primer Levante						Km
Segundo Levante						Km
Tercer Levante						Km
Lib. de Tensiones						Km
Obras de Arte						Unidad
Pasos a Nivel						Unidad
ADV's a mejorar						Unidad
ADV's nuevos						Unidad
NOTA: Incorporar gráficos similares para las vías de playa y auxiliares que deban renovarse.						
SEGUIMIENTO DE MATERIALES DE OBRA						
Materiales	Requeridos para la Obra	Recibidos	Utilizados	Stock Disponible	Unidad de Medida	
Durmientes					Unidad	
Rieles					Unidad	
Balasto					Tn.	
Soldaduras					Unidad	
Fijaciones					Conjunto	

S4.A.10. METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se analizará la documentación presentada en el sobre único y serán determinadas las ofertas "Admisibles" o "No Admisibles" según los criterios que a continuación se establecen.

1. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONÓMICA – FINANCIERA	
1.a Relación Activo Total sobre Pasivo Total	
Mayor o igual que 1,10	ADMISIBLE
1.b Relación Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	
Mayor o igual que 1,10	ADMISIBLE
1.c Patrimonio Neto	
Mayor que \$ 2.300.000.-	ADMISIBLE
1.d Activos Líquidos: Activos Corrientes – Pasivos Corrientes	
Mayor que \$ 1.400.000.-	ADMISIBLE
1.e Mayor Facturación Anual en los Últimos 10 años.	
Mayor que u\$s 150.000.-	ADMISIBLE

Los índices serán calculados de conformidad al último ejercicio contable cerrado y aprobado.

En el caso de UTE los rubros 1a y 1b se calcularán recurriendo al promedio ponderado por la participación de los índices de cada uno de los integrantes.

En el caso de UTE los rubros 1c y 1d se calcularán recurriendo a la suma simple de los indicadores de cada uno de los integrantes

Cuando el Oferente tenga como objeto exclusivo la venta de Servicios de Ingeniería la mayor facturación (1e) podrá ser acreditada con las ventas que surjan de los estados contables, sin presentar el detalle exigido por el Artículo 19.14.3 PGC

En el caso de UTE, el rubro 1e se calculará recurriendo a la suma simple de las facturaciones aportadas por cada uno de los integrantes.

2. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA.	
2.1 Antigüedad en el Mercado	
Mayor de 2 años	ADMISIBLE
2.2 Antecedentes Generales en los últimos 15 años.	
Un (1) antecedente acreditado	ADMISIBLE
2.3 Antecedentes Específicos en los últimos 10 años.	
Un (1) antecedente acreditado	ADMISIBLE

Los antecedentes serán considerados en la medida que cumplimenten los requisitos establecidos en el Artículo 19 PGC.

Serán considerados Antecedentes Generales los contratos de consultoría de supervisión/inspección/fiscalización de obras mayores a dólares estadounidenses Un Millón (U\$S 1.000.000.-).

Serán considerados para los renglones I a IV Antecedentes Específicos los contratos de consultoría de revisión de proyecto e inspección de:

- Obras de construcción de vía nueva o renovación de vías existentes (ver Artículo 2 Terminología) de tramos superiores a 20 KM de vía simple
- Obras civiles lineales. Se aceptarán únicamente obras viales de arterias principales con tramos superiores a 60 KM u otras obras civiles lineales de tramos superiores a 150 KM con contratos de obra superiores a u\$s 40.000.000. No se aceptará la suma de tramos parciales para llegar a la cantidad de kilómetros requeridos.

Serán considerados para el renglón V Antecedentes Específicos los contratos de consultoría de revisión de proyecto e inspección de:

- Obras de señalamiento ferroviario de magnitud y complejidad similar a la del presente proyecto.

En el caso de UTE, los rubros 2b y 2c se considerarán individualmente los aportados por cada uno de los integrantes.

En el caso de UTE, los miembros que acrediten antecedentes específicos deberán designar al Representante Legal de la UTE y deberán tener una participación necesaria y suficiente para adoptar las decisiones de la UTE.

3. CALIFICACIÓN DEL EQUIPO A AFECTAR AL SERVICIO.(RENGLÓN I A IV)	
PERSONAL CLAVE	
3.1 Coordinador de Fiscalización	
3.1.1 Título: Ingeniero Civil o con título habilitante	ADMISIBLE
3.1.2 Experiencia en Gestión de Obras Civiles de envergadura (viales o ferroviarias): Mayor de Cinco años	ADMISIBLE
3.1.3 Presentación de inscripción CPIC	ADMISIBLE
3.1.4 Carta de compromiso	ADMISIBLE
3.2 Inspector Principal de Obra	
3.2.1 Título: Ingeniero Civil o con título habilitante	ADMISIBLE
3.2.2 Experiencia en Gestión de Obras Civiles de envergadura: Mayor de Cinco años	ADMISIBLE
3.2.3 Experiencia en Obras civiles ferroviarias: Mayor de Tres años	ADMISIBLE
3.2.4 Presentación de inscripción CPIC	ADMISIBLE
3.2.5 Carta de compromiso	ADMISIBLE
3.3 Inspector Adjunto de Obra	
3.3.1 Título: Ingeniero Civil o con título habilitante	ADMISIBLE

3.3.2 Experiencia en Obras civiles ferroviarias: Mayor de tres años	ADMISIBLE
3.3.3 Presentación de inscripción CPIC	ADMISIBLE
3.3.4 Carta de compromiso firmada	ADMISIBLE
3.4 Topógrafo de Obra	
3.4.1 Experiencia en la función: Mayor que Tres Años	ADMISIBLE
3.4.2 Carta de compromiso	ADMISIBLE
3.5 Laboratorista de Obra	
3.5.1 Experiencia en la función: Mayor que Tres Años	ADMISIBLE
3.5.2 Carta de compromiso	ADMISIBLE
3.6 Responsable de Seguridad e Higiene	
3.6.1 Título habilitante	ADMISIBLE
3.6.2 Experiencia laboral: Mayor que Dos Años como SeH en obras de FFCC o mayor que Tres años en obras de gran magnitud.	ADMISIBLE
3.6.3 Carta de compromiso	ADMISIBLE
3.7 Responsable Socio-Ambiental	
3.7.1 Título habilitante	ADMISIBLE
3.7.2 Experiencia laboral: Mayor que Tres Años en obras de similar magnitud.	ADMISIBLE
3.7.3 Carta de compromiso	ADMISIBLE
3.8 Responsable de Gestión y Control de Calidad	
3.8.1 Título habilitante	ADMISIBLE
3.8.2 Experiencia laboral: Mayor que Tres Años en obras de similar magnitud.	ADMISIBLE
3.8.3 Carta de compromiso	ADMISIBLE
3.9. Responsable seguridad vial y peatonal	
3.9.1. Título habilitante	ADMISIBLE
3.9.2. Experiencia laboral: Mayor que Tres Años en proyectos/ puestos vinculados a la promoción de la seguridad vial.	ADMISIBLE
3.9.3. Carta compromiso.	ADMISIBLE
EQUIPO DE ESPECIALISTAS	
3.9 Especialista en Ingeniería Ferroviaria	
3.9.1 Título habilitante	ADMISIBLE
3.9.2 Experiencia laboral: Mayor que Cuatro Años en su especialidad.	ADMISIBLE
3.9.3 Carta de compromiso	ADMISIBLE
3.10 Especialista en Hidrología y Drenajes	
3.10.1 Título habilitante	ADMISIBLE
3.10.2 Experiencia laboral: Mayor que Cuatro Años en su especialidad.	ADMISIBLE
3.10.3 Carta de compromiso	ADMISIBLE
3.11 Especialista en Estructuras de Hormigón y Metálicas	

3.11.1 Título habilitante	ADMISIBLE
3.11.2 Experiencia laboral: Mayor que Cuatro Años en su especialidad.	ADMISIBLE
3.11.3 Carta de compromiso	ADMISIBLE
3.12 Especialista en Suelos	
3.12.1 Título habilitante	ADMISIBLE
3.12.2 Experiencia laboral: Mayor que Cuatro Años en su especialidad.	ADMISIBLE
3.12.3 Carta de compromiso	ADMISIBLE
PERSONAL DE SOPORTE	
3.13 Responsable de Planificación y Control de Obra	
3.13.1 Experiencia laboral: Mayor que Cinco Años en el puesto.	ADMISIBLE
3.13.2 Carta de compromiso	ADMISIBLE
3.14 Administrativo de Obra	
3.14.1 Experiencia en Obras: Mayor a Cinco años	ADMISIBLE
3.14.2 Título: Técnico o Maestro Mayor de Obras	ADMISIBLE
3.14.3 Carta de compromiso	ADMISIBLE

3. CALIFICACIÓN DEL EQUIPO A AFECTAR AL SERVICIO.(RENLÓN V)	
PERSONAL CLAVE	
3.1 Coordinador de Fiscalización	
3.1.1 Título: Ingeniero Eléctrico/ Electromecánico/ Electrónico/ Telecomunicaciones/ Industrial/ Robótica o con título habilitante	ADMISIBLE
3.1.2 Experiencia en Gestión de Obras de envergadura Mayor de Cinco años	ADMISIBLE
3.1.3 Presentación de inscripción Consejo Profesional	ADMISIBLE
3.1.4 Carta de compromiso	ADMISIBLE
3.2 Inspector Principal de Obra	
3.2.1 Título: Ingeniero Eléctrico/ Electromecánico/ Electrónico/ Telecomunicaciones/ Industrial/ Robótica o con título habilitante	ADMISIBLE
3.2.2 Experiencia en Gestión de Obras de importante complejidad: Mayor que Cinco Años	ADMISIBLE
3.2.3 Experiencia en Obras de Señalamiento Ferroviario: Mayor que Tres Años	ADMISIBLE
3.2.3 Presentación de inscripción Consejo Profesional	ADMISIBLE
3.2.4 Carta de compromiso	ADMISIBLE
3.3 Inspector Adjunto de Obra	
3.3.1 Título: Ingeniero o Técnico Eléctrico/ Electromecánico/ Electrónico/ Telecomunicaciones/ Industrial/ Robótica o con título habilitante	ADMISIBLE
3.3.2 Experiencia en Obras de Señalamiento Ferroviario: Mayor que Cinco Años	ADMISIBLE
3.3.3 Presentación de inscripción CPIC	ADMISIBLE

3.3.4 Carta de compromiso firmada	ADMISIBLE	
3.4 Responsable Socio-Ambiental		
3.4.1 Título habilitante		E
3.4.2 Experiencia laboral: Mayor que Tres Años en obras de similar magnitud.	ADMISIBLE	
3.4.3 Carta de compromiso	ADMISIBLE	
3.5 Responsable de Gestión y Control de Calidad		
3.5.1 Título habilitante	ADMISIBLE	
3.5.2 Experiencia laboral: Mayor que Tres Años en obras de similar magnitud.	ADMISIBLE	
3.5.3 Carta de compromiso	ADMISIBLE	
EQUIPO DE ESPECIALISTAS		
3.6 Especialista en Señalamiento		
3.6.1 Título: Ingeniero Eléctrico/ Electromecánico/ Electrónico/ Telecomunicaciones/ Industrial/ Robótica o con título habilitante	ADMISIBLE	
3.6.2 Experiencia laboral: Mayor que Veinte Años en su especialidad.	ADMISIBLE	
3.6.3 Carta de compromiso	ADMISIBLE	
3.7 Especialista en Ingeniería Ferroviaria		
3.7.1 Título: Ingeniero Eléctrico/ Electromecánico/ Electrónico/ Telecomunicaciones/ Industrial/ Robótica o con título habilitante	ADMISIBLE	
3.7.2 Experiencia laboral: Mayor que Cinco Años en su especialidad.	ADMISIBLE	
3.7.3 Carta de compromiso	ADMISIBLE	
PERSONAL DE SOPORTE		
3.8 Responsable de Planificación y Control de Obra		
3.8.1 Experiencia laboral: Mayor que Cinco Años en el puesto.	ADMISIBLE	
3.8.2 Carta de compromiso	ADMISIBLE	
3.9 Administrativo de Obra		
3.9.1 Experiencia en Obras: Mayor a Cinco años	ADMISIBLE	
3.9.2 Título: Técnico o Maestro Mayor de Obras	ADMISIBLE	
3.9.3 Carta de compromiso	ADMISIBLE	

Las propuestas de personal serán ADMISIBLES **si y sólo si** se cubren cada una de las posiciones solicitadas en el presente pliego con los requerimientos que cada uno de ellos requiere.

La no presentación de alguna/as de la/s posición/es y/o el incumplimiento de alguno de los requerimientos especificados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente en la oferta, hará que la misma sea considerada INADMISIBLE.

4. PROPUESTA TÉCNICA Y DEL SERVICIO, PROGRAMA Y EQUIPAMIENTO	
4.1 Propuesta Técnica (Art. 19.18 PGC)	
Presenta y es adecuada para el Servicio	ADMISIBLE
4.2 Programa de Tareas (Art. 19.19 PGC)	
Presenta, es congruente y es adecuada para el Servicio	ADMISIBLE
4.3 Equipamiento (Art. 19.20 PGC)	
Presenta y es Suficiente para el Servicio	ADMISIBLE

La Propuesta técnica, programa de tareas y equipamiento serán admisibles si se cumple lo que se indica en el cuadro precedente.

En caso que alguno de los ítems o subítems de los puntos del 1 al 4 sea considerado "NO ADMISIBLE", la totalidad de la oferta será considerada "NO ADMISIBLE".

La NO ADMISIBILIDAD de la oferta implica que se desestime la misma.

S4.B. GESTION Y CONTROL DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.

S4.B.1. REQUERIMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD

La Fiscalizadora será responsable de la Gestión y Control de la Calidad de los trabajos alcanzados en los pliegos de este contrato, aplicada tanto a las tareas de la Contratista de ADIF, como a las tareas que la Contratista haya subcontratado.

Con el objeto de reducir los riesgos en cuanto a:

- La seguridad de los futuros usuarios de la red ferroviaria.
- La disminución de la vida útil de los bienes.
- El incremento de plazos de obra y/o
- El incremento de costos.

El Oferente deberá presentar un resumen de este Plan en su oferta técnica.

Requisitos para la presentación de la oferta

En concordancia con lo indicado en este pliego se requiere que el oferente describa plan tentativo de trabajo, como asegurará la calidad de las tareas, describiendo y presentando al menos lo siguiente:

- Descripción del método de cómo realizará el control de calidad de los trabajos. Deben contener referencias a los criterios y normas que serán aplicados. En el caso de que la Oferente sea una UTE, deberá hacerse un método de cómo realizará el control de calidad de los trabajos de la UTE incluyendo la totalidad del alcance de la obra.

Requisitos como contratista

ADIF requiere que la Fiscalizadora aplique un Plan de Gestión y Control de la Calidad de carácter preventivo, que contemple los siguientes aspectos:

- Planificación
- Ejecución
- Control
- Mejora.

Inicio de los trabajos

- Planificación y Aprobación por ADIF del Plan de gestión y de control de la calidad que aplicará la Fiscalización. Las actividades solo podrán iniciarse una vez que el Plan de Gestión y Control de la Calidad se encuentre aprobado por la Inspección de Obra.
- El personal que desarrolle actividades que afecten la Calidad, deberá demostrar experiencia en base de educación, formación y habilidades en relación a las tareas a desempeñar, a criterio de ADIF.
- La Fiscalizadora deberá asegurar que el personal sea consciente de su contribución al resultado eficaz de sus actividades a través de un plan de capacitación.

Durante la ejecución de los trabajos

- La Fiscalizadora deberá aprobar el Plan de Gestión y Control de la Calidad específico para cada contrato elaborado por Las Contratistas, adecuado a los requerimientos del pliego, antes del inicio de los trabajos.
- Verificación e inspección de los materiales/servicios/tareas.
- Calificación de los procesos especiales si los hubiese. La fiscalizadora debe mantener todos los registros que hacen al control de calidad.
- Informar en forma inmediata cualquier desvío, impulsar el análisis de causa y propuesta de las acciones correctivas sugeridas.
- Implementar acciones correctivas sugeridas/aprobadas por ADIF.
- Emitir reporte periódico de calidad de actividades que definirá ADIF, conteniendo al menos los siguientes aspectos:
 - Avance de producción/cantidades.
 - Estado de avance y aprobación de la planificación de control de calidad: procedimientos, metodologías.
 - Indicadores estadísticos de resultados de ensayos/inspecciones con análisis de tendencias.
 - Estado de No Conformidades y Acciones Correctivas emitidas.
 - Alertas tempranas sobre potenciales "cuello de botella" (restricciones) que podrían afectar el desempeño a corto plazo, adjuntando las propuestas de posibles acciones.

- Mientras se están ejecutando, los trabajos podrán ser auditados por ADIF, por lo que la fiscalizadora tendrá disponibles en sitio las especificaciones de trabajo, los procedimientos aprobados, los registros asociados a las tareas incluyendo la ejecución de control de diseño y los instrumentos aprobados con sus certificados de calibración.
- Las acciones correctivas serán aprobadas por ADIF.

Cierre de la Obra

En la etapa de cierre de la obra la Fiscalizadora realizará las siguientes acciones:

- Coordinar el cierre de la documentación propia y de las Contratistas, para su resguardo y recuperación para la etapa de garantía, a ser entregada a ADIF.
- Entregar la documentación a ADIF para archivo interno, incluyendo el cierre de las No Conformidades y Acciones Correctivas, el cierre de las listas de pendientes completada, etc.
- Cantidades de copias y formatos como documentación final según lo requerido por ADIF.
- A la finalización del contrato, será evaluado el desempeño de la Fiscalizadora. En contratos de largo plazo podrán hacerse evaluaciones intermedias.
- La Fiscalizadora participará, cuando ADIF lo requiera, en la captura de las Lecciones Aprendidas que surjan como consecuencia de la ejecución del contrato.

S4.B.2. REQUERIMIENTOS PARA LA SEGURIDAD E HIGIENE

Requisitos para la presentación de la Oferta

En concordancia con lo indicado en este pliego se requiere que el oferente presente al menos lo siguiente:

- Curriculum vitae del personal de Seguridad e Higiene según los requerimientos especificados en este documento.
- Matricula del personal de S&H.
- Organigrama de Seguridad e Higiene del oferente (institucional y obra).

La omisión de esta documentación implicará la descalificación de la propuesta.

Objeto

Establecer los requisitos que deben cumplir la Fiscalizadora en materia de Seguridad, Higiene y Salud en la Obra y su control.

Alcance

Aplica para todas las actividades de ADIFSE y a sus Fiscalizadoras.

Desarrollo General

La fiscalizadora será responsable de hacer cumplir lo especificado en el pliego para lo cual fue contratada y tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, especificación, marcos legales, normas externas e internas, etc.

La Fiscalizadora deberá cumplir y hacer cumplir al Contratistas y sus subcontratos:

- Leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y reglamentaciones nacionales, provinciales/estatales, comunales, municipales, etc. en la materia.
- Convenios vigentes para la actividad de que se trate.
- Las leyes, decretos, resoluciones y otras disposiciones son las vigentes a la fecha de su emisión y se entenderán automáticamente suplantadas por las disposiciones que las sustituyan, si en el futuro existen modificaciones, nuevas y/o reemplazos.
- Los estándares, procedimientos, instrucciones, planes y otras reglas referidas a Higiene, Seguridad y Salud ocupacional en todo momento y en todos los casos.
- Además, deberá cumplir con las normas que exija ADIFSE pudiendo ser normas internacionales/ de inversores, etc., y/o directivas de ADIFSE que se especifiquen en la reunión previa de lanzamiento con el Contratista).
- Deberá mantener registros de sus actividades e informar a ADIFSE todo acontecimiento y/o accidentes en materia de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional.
- La fiscalizadora deberá también tomar cualquier medida adicional, bajo dirección del Representante de ADIFSE, con el fin de prevenir la lesión o la muerte de cualquier persona, o cualquier daño a la propiedad o pérdida durante la realización de sus trabajos. La fiscalizadora deberá mantener en el sitio de trabajo los documentos, procedimientos y estándares de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional aplicables.
- ADIFSE monitoreará toda área de trabajo para verificar el cumplimiento de los requerimientos de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional establecidos en este documento.
- Durante el desarrollo de las tareas la Fiscalizadora será evaluada, en su desempeño en Higiene, Seguridad y Salud ocupacional. Para ello se tendrán en cuenta los casos de incumplimiento, accidentes, estadísticas siniéstrales, etc., y todo otro aspecto de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional que aplique durante su desempeño.

Los siguientes requisitos serán de aplicación para todas las Fiscalizadoras durante su desempeño en las Obras.

El objetivo básico es la conformación de un equipo eficaz, que mejore sustancialmente la calidad de los trabajos, mediante profesionales de Seguridad e Higiene alineados bajo una misma perspectiva y con una Visión renovada de sus Responsabilidades, Atribuciones y Competencias.

Las siguientes pautas de orden general son obligaciones de toda persona de Seguridad e Higiene de la Fiscalizadora:

- Ser siempre un buen ejemplo y transparencia en Prevención.
- Conocer la operación, los procedimientos y las herramientas de Gestión del Contratista y ADIFSE.
- Anticipar los riesgos.
- Fomentar la discusión y control de esos riesgos.

- Constante alerta por las condiciones inseguras presentes.
- Dar seguimiento adecuado.
- Observaciones e inspecciones con frecuencia.
- Acciones correctivas efectivas.
- Investigación de Incidentes y Accidentes.
- Mantener la Disciplina Operativa.
- Conocer a las personas.
- Hacer a la Prevención parte fundamental de la Obra.

Roles y responsabilidades de la Fiscalizadoras

- Internalizar sobre el cumplimiento de las Metas y Objetivos propuestos a la línea operativa.
- Solicitar y verificar al Contratista los indicadores del Proyecto.
- Asistir a la línea operativa en los planes de acción para alcanzar las Metas y Objetivos.
- Enviar a ADIFSE en tiempo y forma la información preventiva mensual: informe de gestión mensual (Tabla 1).
- Índices de siniestralidad, campañas, desvíos relevantes y sus medidas, capacitaciones impartidas, etc. Lo especificado en este documento referido a informe mensual.
- Remitir a ADIFSE, en tiempo y forma, los reportes de accidentes como implica este documento.
- Conocer acabadamente la legislación aplicable y su cumplimiento.
- Elaborar la matriz de cumplimiento legal y efectuar su seguimiento y actualización.
- Auditar el Cumplimiento Legal de la Obra.
- Asistir en la obtención y mantenimiento de licencias, permisos, habilitaciones para la Obra
- Conocer y Velar por el cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de la Obra.
- Capacitar al personal contratista sobre procedimientos aplicables.
- Auditar el cumplimiento de estándares y procedimientos propios de la Contratista y de ADIFSE.
- Identificar todos los riesgos de la Obra.
- Solicitar la confección y actualizaciones de la matriz de Peligros y Riesgos y sus medidas de control.
- Auditar los procesos de Gestión de Cambios (cambios internos o externos puedan generar cambios sobre la seguridad y salud en el trabajo).
- Auditar el cumplimiento de las medias definidas para el control de los principales riesgos.
- Interactuar con el Contratista, de manera de maximizar las medidas de control de los riesgos.
- Capacitar en las herramientas preventivas tales como: Procedimientos de trabajo seguro, Auditorías / Inspecciones Observación de Seguridad, Charla de Prevención (15 minutos), Análisis Trabajo Seguro (ATS), etc.
- Auditar la calidad de las herramientas preventivas y proponer mejoras.
- Verificar la Gestión Preventiva de las empresas Contratistas y sub-contratistas.

- Auditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales de las empresas contratistas.
- Solicitar, controlar y presentar a ADIFSE la matriz de Capacitación anual del Contratista y sus subcontratos si lo hubiera.
- Controlar las inducciones (Capacitación inicial de ingreso de personal nuevo) necesarias, en función de la dinámica de ingresos (especificación de la inducción en este documento).
- Brindar las re-inducciones necesarias, en función de los diferentes acontecimientos.
- Asesorar en la revisión de la matriz de Capacitación y de Riesgos.
- Auditar la capacitación del personal operativo para la realización segura de sus actividades.
- Divulgar accidentes e incidentes, buenas prácticas y demás informaciones de Prevención.
- Investigación de Acontecimientos
- Liderar todas las comisiones de investigación y análisis de accidentes.
- Dar seguimiento de acciones correctivas.
- Realizar análisis crítico de las investigaciones para el proceso de mejora continua. Medidas Preventivas.
- Liderar actividades de Prevención.
- Analizar tendencias de los actos y condiciones inseguras, proponer campañas generales, específicas y reportar a ADIFSE.
- Confeccionar el programa de Inspecciones preventivas.
- Realizar las inspecciones correspondientes. Dar seguimiento a los hallazgos.
- Analizar las tendencias y resultados.
- Participar en las Auditorías de Prevención ADIFSE.
- Dar seguimiento a los planes de acción que se disparan a raíz de las Inspecciones y Auditorías.
- Participar de la confección y revisión del plan de emergencias y contingencias de la Obra.
- Auditar los sistemas de emergencia/contingencia.
- Organizar y participar de los simulacros en obra.
- Solicitar al Contratista cronograma anual de simulacros para su entrega a ADIFSE.
- Participar de los análisis críticos de los simulacros y solicitar informe de simulacro para su presentación a ADIFSE.
- Interactuar con ADIFSE de manera de estar alineado con los requisitos establecidos.
- Realizar controles de seguridad vial al Contratista, licencias, estado general de los vehículos, documentación reglamentaria y su vigencia, uso del cinturón de seguridad, etc.
- Interactuar con las diferentes funciones para que siempre se incorpore el Valor por la Prevención en la operación y mantenimiento de equipos.
- Facilitar, capacitar y controlar el cumplimiento de los procedimientos asociados a izaje (Procedimiento ADIFSE).
- Auditar el cumplimiento de los mismos.
- Capacitar y entrenar en función de las necesidades.
- Proponer planes de ajuste y mejora en función del análisis crítico.

- El profesional de Seguridad e Higiene de la Fiscalizadora deberá cumplir fehacientemente con presencia en obra de acuerdo a la afectación de horas establecidas en la reglamentación vigente basado en la Resolución 231/96 SRT (Las mismas horas que el responsable de seguridad que la Contratista). El no cumplimiento de lo anteriormente citado dará derecho a ADIFSE a solicitar el reemplazo del mismo por otro profesional. Será obligatoria la presentación de un Cronograma de Visitas antes del comienzo de obra basado en la Resolución 231/96 SRT.
- ADIF S.E se reserva el derecho de solicitar más horas de presencia del responsable de Seguridad e Higiene, en determinadas etapas del trabajo u otras ocasiones.
- Los profesionales de Seguridad e Higiene de la fiscalizadora deberán asentar en el libro de obra (foliado) fecha y hora de ingreso / salida a la obra. Las mismas deberán contar con las respectivas firmas, N° de DNI, aclaración y N° de matrícula del personal de S&H de la fiscalizadora.

S4.B.3. PLAN DE GESTIÓN DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

Obligaciones de la fiscalizadora ante un accidente/ incidentes (instructivo GCHSM-INS-14).

Cuando el personal Contratista o de Fiscalizadora de ADIF S.E, sufra un accidente durante la ejecución del trabajo contratado, es de su exclusiva responsabilidad notificar de inmediato – y nunca después de transcurridas veinticuatro (24) horas (incidentes dentro de las 72 h)- a ADIF S.E, así como denunciar e informar, dentro de los plazos legales, las circunstancias del hecho a la compañía aseguradora, a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), a las autoridades policiales, si correspondiere, y realizar todo trámite que fuera necesario ante las autoridades correspondientes, de acuerdo con lo establecido por las normas legales vigentes.

Deberán reportar los eventos de la siguiente forma:

- Emitirá Informe Preliminar de Acontecimiento: dentro de las 24 h de ocurrido el hecho, con formato ADIF S.E.
- Final de Investigación de Acontecimiento: dentro de las 72 h de ocurrido el hecho, se emitirá un informe. El contratista deberá presentar los informes de accidentes, incidentes con formato ADIF S.E (formulario GCSHM-FN-18 (INS-14).
- Extendido de Acontecimiento: dentro de los 10 días de ocurrido el hecho, y para los casos requeridos por ADIF S.E, se confeccionará y emitirá un informe indicando un pormenorizado detalle de los acontecimientos, investigaciones llevadas a cabo antecedentes relevados, entrevistas y datos recabados. Se incorporarán al mismo todos los documentos generados con anterioridad (e-mails, informes preliminares/ finales, testimonios, fotografías, documentos, etc.).
- Sin perjuicio de las obligaciones propias de las aseguradoras con las que la Contratista o de la Fiscalizadora hubiere celebrado el respectivo contrato de afiliación conforme la legislación local, será responsabilidad del Contratista implementar las acciones y prácticas necesarias para la inmediata atención y tratamiento médico de las lesiones de su personal por accidentes sufridos por

el hecho o en ocasión del trabajo desarrollado en el marco del servicio contratado.

4.B.3.1. REQUISITOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LA FISCALIZADORA.

La Fiscalizadora presentará los antecedentes para su aprobación por ADIF.
Personal Responsable de Seguridad & higiene de la fiscalizadora

- El profesional Responsable de Seguridad & Higiene deberá ser graduado universitarios bajo las especificaciones de la Resolución SRT 1830/2005 Artículo 1°, con experiencia demostrable de al menos 5 (cinco) años en obras de igual magnitud o mayor o al menos 2 (dos) años en gestión en materia de Seguridad & Higiene en obras ferroviarias.
- Debe ser fluente en el idioma español tanto oral como escrito.
- Deberá estar matriculado en el Consejo Profesional de jurisdicción nacional correspondiente y deberá presentar certificado de encomienda.
- Esta función debe estar definida en el organigrama de la obra.

El responsable en Higiene y Seguridad por parte de la fiscalizadora deberá presentar la siguiente documentación:

- Título Ley 19587/72. Capítulo 4 – Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo Art 35 y Art 37.
- Según Dto.-Ley 6070/58 para el ejercicio profesional los poseedores de títulos extranjeros deben revalidarse (Ministerio de educación o Universidad Nacional) y matricularse en Consejo correspondiente a su título.
- Antecedentes indicando experiencia según detallado más arriba.
- Declaración jurada de dedicación exclusiva.

Nota 1: Una copia de toda la documentación mencionada anteriormente, y sus actualizaciones posteriores, deberá ser entregada a ADIFSE.

Documentación referente

Documentación referente a vehículos y equipos

- Listado de vehículos propios y contratados que puedan ser utilizados en zona de obra según planilla adjunta.

LISTADO DE VEHICULOS / EQUIPOS VIALES Y FERROVIARIOS						
TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	DOMINIO	VTV	OBSERVACIONES

- Copia de seguros Automotor y seguro técnico (maquinarias y/o grúas) en el caso que corresponda, con recibo de pago; en la cual ADIF S.E. debe figurar co-asegurado o subrogado.
- Copia de la Cedula verde de vehículos.
- Título de Propiedad o contrato de alquiler de los vehículos y/o equipos especiales a ingresar.
- Tarjeta verde/azul.
- Copia del Carnet de conductor con la categoría correspondiente
- Copia del RUTA cuando corresponda.
- Presentar habilitación hidráulica y anual para vehículos con equipos a GNC.

Documentación referente al personal:

LISTADO DE PERSONAL					
NOMBRE y APELLIDO	CATEGORIA	FUNCION	HORARIO	CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO	TIPO DE RELACION LABORAL (Propio o Contratado)

- Certificado de Cobertura de la ART, con nómina de personal incluido actualizado mensualmente.
- En cada contrato de aseguramiento en materia de Riesgos del Trabajo, CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN deberá constar la siguiente leyenda: "La Aseguradora de riesgo del Trabajo (nombre de la Aseguradora - ART.) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra (Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E. - CUIT 30-71069599- y La Operadora Ferroviaria con su respectivo número de CUIT) sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inciso 5º de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (nombre de la Fiscalizadora), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del Trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del Trabajo."
- Clave de Alta Temprana AFIP firmada por trabajador.
- Seguros de vida obligatorio con nómina de personal, (póliza vigente y pago mensualmente).
- Cronograma anual de capacitación.
- El personal que realice trabajos en altura debe contar con estudios pre-ocupacionales que lo habiliten a desarrollar estas tareas.
- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal y Ropa de Trabajo según Resolución 299/11.

Documentación referente al personal MONOTRIBUTISTA

- Constancia de inscripción de Monotributista/ Constancia de adhesión al Régimen Autónomo.
- Comprobante del último pago del Monotributo.
- Copia del D.N.I.
- Póliza de accidentes personales. La misma deberá contar con cobertura como mínimo con las siguientes sumas aseguradas:
- Por muerte o incapacidad total o parcial \$1.000.000 (pesos un millón).
- Por gastos médicos y farmacéuticos \$50.000 (cincuenta mil).
- En cada póliza deberá constar que la Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E., es designada como beneficiaria en primer término.
- Contener cobertura para los tipos de riesgos a que se expondrá:
- Es necesario especificar en la Póliza que cubrirá los riesgos existentes en los trabajos a realizar en las distintas tareas, Por Ejemplo: Que cubre caídas desde la altura en que se realizan las tareas, Trabajos en zona de Vías, Trabajos en zona de Vías Electrificadas, Vías con Catenarias, etc.
- Constancia mensual de pago de honorarios a Monotributista por parte de la Contratista.

4.B.3.2. REQUERIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL

Los requerimientos detallados a continuación son de carácter básico y general, pero no liberan a la Fiscalizadora del cumplimiento de las normas legales de acuerdo a la localidad en que se desarrollan los trabajos y otros requerimientos / estándares que no están incluidos en esta sección:

4.B.3.3. EXÁMENES MÉDICOS DE SALUD

Cada empresa Fiscalizadora tiene la responsabilidad de hacer cumplir las disposiciones establecidas por la legislación vigente y asegurar que todos sus trabajadores sean evaluados de acuerdo a los estándares de los distintos tipos de exámenes médicos.

El personal abocado a mandos medios (Ej: jefes, inspectores, supervisores, capataces, etc.) además de lo exigido en la legislación vigente deberán contar con un estudio Psicotécnico aprobado.

El Servicio Médico de ADIFSE podrá auditar los Exámenes Médicos de Salud de la Fiscalizadora.

La fiscalizadora deberá presentar fotocopia de los Aptos médicos del personal y un listado con nombre y apellido, N° DNI, puesto y categoría del personal (La planilla deberá estar firmada por el Gerente y Responsable de Seguridad e Higiene de la Fiscalizadora).

Atenciones médicas/ Emergencias

- La Fiscalizadora deberá coordinar con el Contratista simulacro de emergencias para la evaluación de respuestas, comportamientos, imprevistos, oportunidad de mejoras, etc.
- El tratamiento de emergencia, a nivel de primeros auxilios, y el servicio de ambulancia. (Servicio de área protegida) en caso de lesiones provocadas por accidentes ocurridos dentro de establecimientos de ADIF S.E o fuera de ellos trabajando a nombre de ADIFSE.
- El plan de emergencia tiene que definir con detalles las medidas de evacuación primaria y los centros de derivaciones para casos de alta complejidad
- Se tiene que presentar un listado a forma de Declaración Jurada del apto medico de todo el personal vinculado a obra.
- Tiene que haber disponibilidad de un Botiquín de Primeros auxilios con personal entrenado por frente de obra.

Será responsabilidad de la Fiscalizadora implementar las acciones y prácticas necesarias para la inmediata atención y tratamiento médico de las lesiones de su personal por accidentes sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo desarrollado en el marco del servicio contratado.

El tratamiento de emergencia en caso de lesiones provocadas por accidentes ocurridos en el marco del servicio contratado, actuará por cuenta, orden y responsabilidad de la Fiscalizadora. La Fiscalizadora deberá garantizar una pronta respuesta ante una emergencia indistintamente de la zona en donde se desarrollen las tareas (La Fiscalizadora deberá contar con Servicio de área protegida).

4.B.3.4. SANEAMIENTO BÁSICO

Existirán locales sanitarios en conformidad con los estándares establecidos de las disposiciones legales vigentes.

4.B.3.5. DROGAS Y ALCOHOL

ADIFSE establece una normativa sobre el consumo de drogas y alcohol con el objetivo de mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, a fin de proteger a las personas. Está prohibido el consumo, posesión y venta de bebidas alcohólicas y drogas en los lugares de trabajo, obradores y campamentos.

Está prohibido ingresar al lugar de trabajo bajo los efectos del alcohol o Drogas aun cuando la persona no se encuentre en estado de embriaguez.

Referencias

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587/72.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557.
- Ley Nacional de Accidentes de Trabajo N° 24028.
- Decreto Reglamentario N° 351/79.
- Decreto N° 1338/96.
- Decreto Reglamentario N° 911/96 "Salud y Seguridad en la Construcción".
- Decreto Reglamentario 170/96.
- Resolución 295/03.
- Resolución. 51/97 S.R.T.

- Resolución 299/11 S.R.T.
- Resolución 231/96 S.R.T.
- Resolución 051/97 S.R.T.
- Resolución 035/98 S.R.T.
- Resolución 319/99 S.R.T.
- Resolución 503/14 S.R.T.
- Resolución 550/11S.R.T.
- Resolución 7/81 SETOP
- RITO. Reglamento Interno Técnico Operativo de FFCC.
- Procedimientos, normas y Políticas de ADIFSE.

INSTRUCTIVOS / PROCEDIMIENTOS	FORMULARIOS ASOCIADOS
GCHSM-INS-14 Gestión de acontecimientos	GCSHM-FN-17 (INS-14) Informe de acontecimiento grave
	GCSHM-FN-18 (INS-14) Informe de acontecimiento
	GCSHM-FN-19 (INS-14) Declaración de evento
GCHSM-INS-15 Análisis de trabajo seguro	GCSHM-FN-16 (INS-15) Análisis de trabajo seguro ATS
GCHSM-INS-16 Confección estadísticas de seguridad	GCSHM-FN-20 (INS-16) Confección KPI Seguridad
GCSHM-INS-17 Trabajos en altura	GCSHM-FN-26 (INS-17) Insp. Equipos y herramientas en obra.
	GCSHM-FN-27 (INS-17) Plataformas de elevación
	GCSHM-FN-28 (INS-17) Id Andamio Seguro - Inseguro
GCSHM-INS-18 Trabajos de izaje	GCSHM-FN-29 (INS-18) Registro de Operación de Izaje crítico
	GCSHM-FN-30 (INS-18) Gestión Preventiva de izaje
GCSHM-INS-19 Trabajos de excavaciones	GCSHM-FN-31 (INS-19) Chequeo Diario de Excavaciones
GCSHM-INS-03 Reunión de inicio	GCSHM-FN-12 (INS-3) Planificación de requisitos
GCSHM-INS-06 Gestión de reporte Mensual	GCSHM-FN-13 (INS-6) Reporte mensual
GCHSM-INS-10 Control de instrumentos de medición	GCSHM-FN-21 (INS-10) Plan de calibración
GCHSM-INS-11 Gestión PIE	GCSHM-FN-11 (INS-11) PIE
GCSHM-INS-13 Gestión de desvíos	GCSHM-FN-08 (INS-13) Planilla de seguimiento de desvíos

S4.B.4. REQUERIMIENTOS PARA LA GESTION AMBIENTAL

Requerimientos para la Gestión y Control del Medioambiente

La Fiscalizadora será responsable del cumplimiento de los trabajos alcanzados en los pliegos de este contrato, aplicada a las tareas de los Contratistas de ADIF para la gestión Socio Ambiental de la Obra, incluyendo las tareas que las Contratistas hayan subcontratado.

4.B.4.1. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

En concordancia con lo indicado en este pliego se requiere que el oferente describa plan tentativo de trabajo, considerando:

- Propuesta de herramientas para el control, seguimiento y cumplimiento de la gestión social, ambiental y de género
- Curriculum Vitae del personal propuesto de acuerdo a requerimientos y lineamientos dictados en los pliegos ADIF, según las especificaciones de este documento.

En caso que la empresa fiscalizadora desee cambiar de personal propuesto para el cargo, una vez adjudicado el contrato, deberá solicitarlo con la antelación suficiente como para cumplir con la carga horaria requerida en obra, proponer un nuevo profesional con currículum superior al presentado en la oferta.

4.B.4.2. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Con la Contratación del Servicio de Fiscalización, ADIF pretende asegurar el cumplimiento de los objetivos para los cuales ejecuta las obras y maximizar los beneficios de las mismas, por lo cual espera que la Fiscalizadora cumpla un rol que le permita de la mejor manera:

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones y normativas en materia ambiental, minimizando los impactos negativos de la obra sobre las personas y el entorno y maximizando sus beneficios. Asesorar a ADIF en cuestiones técnicas y administrativas relacionadas con el Contrato de Obra.
- Recibir, evaluar, observar, revisar y aprobar toda la documentación técnica, propiciando la introducción de mejoras en el proyecto. Las mejoras deberán ser propuestas y aprobadas por ADIF. No se podrá hacer modificaciones en el proyecto sin la aprobación expresa de ADIF.

4.B.4.3. ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

El adjudicatario del Servicio de Fiscalización de la Obra, estará encargado de:

- Aprobar la programación de las actividades iniciales para la Gestión Socio Ambiental y la elaboración del cronograma de hitos ambientales.
- Aprobar PGAYS elaborado por la contratista previamente a su visado por parte de Comitente.
- Validar la presentación del PGAYS elaborado por la contratista ante las Autoridades de Aplicación.
- Aprobar, de corresponder, del Plan o Programa de Comunicación e Información a la Comunidad elaborado por la contratista de obra. A su vez, la Fiscalizadora realizará un mapeo de actores que deberá ser presentado ante ADIF con la enumeración del contenido que será necesario comunicar para la Reunión de Inicio.
- Consolidar la información y enviar, al Referente Ambiental del Comitente, el Reporte Mensual (Formulario GCSHM-FN-13 en su versión actualizada/liberada).
- Dar cumplimiento al Sistema de Gestión establecido por la gerencia de Calidad, Seguridad e Higiene y Medioambiente (GCSHM) El Comitente, el mismo incluye la presentación de:
 - Planificación requisitos GCSHM "Formulario GCSHM-FN-12" en su versión actualizada / liberada,
 - Reporte Mensual "Formulario GCSHM-FN-13" en su versión actualizada / liberada y
 - Registro de desvíos en obra "Formulario GCSHM-FN-08" en su versión actualizada / liberada.

Los modelos de formularios a completar serán provistos por El Comitente en la reunión de inicio.

- Informar inmediatamente de cualquier evento contingente/incidente o accidente que suceda en el marco socio-ambiental de la Obra a ejecutar. Deberá elaborar un plan de seguimiento para el cumplimiento de las medidas de mitigación e informar en tiempo y forma al Comitente de su evolución y/o cualquier medida contingente a requerimiento de la ADIF SE.
- Presenciar cada una de las reuniones que se puedan llevar a cabo, con la Contratista, con actores intervinientes y/o con el propio Comitente por temas vinculados a la Gestión Socio Ambiental. Asimismo, deberá tener presencia constante en las actividades del Plan de Vigilancia Ambiental y del Plan de Capacitaciones, dando validez a la ejecución de los monitoreos, a las medidas correctoras y a la frecuencia y temáticas de las capacitaciones. La Consultora podrá proponer al Comitente, modificaciones al Plan de Capacitaciones y al Plan de Vigilancia Ambiental en base a los desvíos que puedan acontecer en el desarrollo de las actividades, que supongan una optimización del control y seguimiento del Plan de Gestión Socio Ambiental, estando facultada a solicitar a la Contratista su implementación una vez validado por el responsable Ambiental de ADIF SE.
- Presentar un plan de seguimiento de la comunicación (Órdenes de Servicio, Notas de Pedido y comunicaciones oficiales), así como de los requerimientos

que solicite El Comitente a La Contratista, revisando y actualizando la coherencia de las respuestas, los cumplimientos y las medidas de actuación ante incumplimientos. Mensualmente entregará un cuadro de cumplimiento de las acciones solicitadas del Comitente, dando conformidad o no conformidad a las respuestas y acciones.

- En la etapa de cierre de la obra, realizará las siguientes acciones:
 - Coordinar el cierre de la documentación propia y de las Contratistas, para su resguardo y recuperación para la etapa de garantía, a ser entregada a ADIF.
 - Entregar la documentación a ADIF para archivo interno, incluyendo el cierre de las No Conformidades y Acciones Correctivas, el cierre de la lista de pendientes completada, etc.
- Validar la realización de las capacitaciones a todo el personal operativo de la obra. Al momento de inicio de los trabajos, se deberá validar el cronograma de capacitación de la Contratista que incluya el temario, el cual deberá ser aprobado por parte del Responsable de Medio Ambiente de ADIF.
- Realizar capacitaciones al personal ambiental de la Contratista, sobre los temas generadores de los desvíos recurrentes de la misma.



PLANILLA DE COTIZACION

Licitación Pública Internacional N°: 51/2018

RENGLÓN I: "RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS, CRUCE A DISTINTO NIVEL Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO. RAMAL "M" SECTOR: TAPIALES (KM 14+150) – ALDO BONZI (KM 16+750). LÍNEA BELGRANO SUR."

ITEM	DESCRIPCIÓN DE TAREAS	Afectación en Servicio HM	Afectación en Garantía HM	Afectación (Mes/hombre)	Cantidad Personal	Costo Mensual	Subtotal	Total	%
1	FISCALIZACIÓN DE OBRA								0,00%
1.1	PERSONAL CLAVE						\$	-	
1.1.1	Coordinador de Fiscalización				1				
1.1.2	Inspector Principal				1				
1.1.3	Inspector Adjunto				1				
1.1.4	Topógrafos				1				
1.1.5	Laboratorista				1				
1.1.6	Responsable de Seguridad e Higiene				2				
1.1.7	Responsable Socio-Ambiental				1				
1.1.8	Responsable de Gestión y Control de Calidad				1				
1.1.9	Responsable de Seguridad Vial				1				
1.2	PERSONAL SOPORTE						\$	-	
1.2.1	Responsable de Planificación y Control de Obras				1				
1.2.2	Administrativo de Obras				1				
1.3	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRA						\$	-	
1.3.1	Gastos asociados a la Fiscalización de la Obra								
2	REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO								
2.1	EQUIPO DE ESPECIALISTAS						\$	-	
2.1.1	Especialista en Ingeniería Ferroviaria				1,00				
2.1.2	Especialista en Hidrología y Drenajes				1,00				
2.1.3	Especialista en Estructuras de Hormigón y Metálicas				1,00				
2.1.4	Especialista en Suelos				1,00				
	COSTO DIRECTO (CD)						\$	-	

1.	Total Costo Directo (Costo-Costo)						\$	-	
2.	Gastos Generales (Sobre 1)						\$	-	
3.	Costo Unitario (1+2)						\$	-	
4.	Gastos Financieros (Sobre 3)						\$	-	
5.	Beneficio (Sobre 3)						\$	-	
6.	Precio Unitario Antes de Impuestos (1+2+4+5)						\$	-	
7.	IIBB (Sobre 6)						\$	-	
8.	Base Imponible (1+2+4+5+7)						\$	-	
9.	ITB (Sobre 8)						\$	-	
10.	Presupuesto sin IVA (1+2+4+5+8+9)						\$	-	

TOTAL COTIZACION (IVA NO INCLUIDO) \$ -

NOTA:



PLANILLA DE COTIZACION

Licitación Pública INTERNACIONAL 51/18

REGLÓN II: RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS PRINCIPALES Y AUXILIARES TRAMO: ESTACIÓN ALDO BONZI (KM 13+890 RAMAL G, KM 16+750 RAMAL M) A ISIDRO CASANOVA (KM 20+900) – LÍNEA BELGRANO SUR – RAMAL "M".

REGLÓN III: RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS PRINCIPALES Y AUXILIARES TRAMO: ISIDRO CASANOVA (KM 20+900) A PAN GAMBOA MENENDEZ (KM 27+500) – LÍNEA BELGRANO SUR – RAMAL "M".

ITEM	DESCRIPCIÓN DE TAREAS	Afectación en Servicio HM	Afectación en Garantía HM	Afectación (Mes/hombre)	Cantidad Personal	Costo Mensual	Subtotal	Total	%
1	FISCALIZACIÓN DE OBRA								0,00%
1.1	PERSONAL CLAVE						\$	-	
1.1.1	Coordinador de Fiscalización				1				
1.1.2	Inspector Principal				1				
1.1.3	Inspector Adjunto				1				
1.1.4	Topógrafos				2				
1.1.5	Laboratorista				2				
1.1.6	Responsable de Seguridad e Higiene				2				
1.1.7	Responsable Socio-Ambiental				1				
1.1.8	Responsable de Gestión y Control de Calidad				2				
1.1.9	Responsable de Seguridad Vial				1				
1.2	PERSONAL SOPORTE						\$	-	
1.2.1	Responsable de Planificación y Control de Obras				1				
1.2.2	Administrativo de Obras				1				
1.3	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRA						\$	-	
1.3.1	Gastos asociados a la Fiscalización de la Obra								
2	REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO								
2.1	EQUIPO DE ESPECIALISTAS						\$	-	
2.1.1	Especialista en Ingeniería Ferroviaria				1,00				
2.1.2	Especialista en Hidrología y Drenajes				1,00				
2.1.3	Especialista en Estructuras de Hormigón y Metalicas				1,00				
2.1.4	Especialista en Suelos				1,00				
	COSTO DIRECTO (CD)						\$	-	

1.	Total Costo Directo (Costo-Costo)						\$	-	
2.	Gastos Generales (Sobre 1)						\$	-	
3.	Costo Unitario (1+2)						\$	-	
4.	Gastos Financieros (Sobre 3)						\$	-	
5.	Beneficio (Sobre 3)						\$	-	
6.	Precio Unitario Antes de Impuestos (1+2+4+5)						\$	-	
7.	IIBB (Sobre 6)						\$	-	
8.	Base Imponible (1+2+4+5+7)						\$	-	
9.	ITB (Sobre 8)						\$	-	
10.	Presupuesto sin IVA (1+2+4+5+8+9)						\$	-	
							TOTAL COTIZACION (IVA NO INCLUIDO)	\$	-

NOTA:

PLANILLA DE COTIZACION

Licitación Pública Internacional N°: 51/2018
RENLÓN IV PARTE 1: Renovación de Vía Existente y Secundarias entre Km 27+500 y Km 34+241 y Duplicación de Vía entre Km 27+500 y Km 34+600.
RENLÓN IV PARTE 2: Obras civiles en estación Marinos del Crucero Grl. Belgrano.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE TAREAS	Afectación en Servicio HM	Afectación en Garantía HM	Afectación (Mes/hombre)	Cantidad Personal	Costo Mensual	Subtotal	Total	%
1	FISCALIZACIÓN DE OBRA								0,00%
1.1	PERSONAL CLAVE						\$ -		
1.1.1	Coordinador de Fiscalización				1				
1.1.2	Inspector Principal				1				
1.1.3	Inspector Adjunto				1				
1.1.4	Topógrafos				1				
1.1.5	Laboratorista				1				
1.1.6	Responsable de Seguridad e Higiene				1				
1.1.7	Responsable Socio-Ambiental				1				
1.1.8	Responsable de Gestión y Control de Calidad				1				
1.1.9	Responsable Seguridad Vial				1				
1.2	PERSONAL SOPORTE						\$ -		
1.2.1	Responsable de Planificación y Control de Obras				1				
1.2.2	Administrativo de Obras				1				
1.3	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRA						\$ -		
1.3.1	Gastos asociados a la Fiacalización de la Obra								
2	REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO								
2.1	EQUIPO DE ESPECIALISTAS						\$ -		
2.1.1	Especialista en Ingeniería Ferroviaria				1,00				
2.1.2	Especialista en Hidrología y Drenajes				1,00				
2.1.3	Especialista en Estructuras de Hormigón y Metalicas				1,00				
2.1.4	Especialista en Suelos				1,00				
	COSTO DIRECTO (CD)						\$ -		

1.	Total Costo Directo (Costo-Costo)						\$ -		
2.	Gastos Generales (Sobre 1)						\$ -		
3.	Costo Unitario (1+2)						\$ -		
4.	Gastos Financieros (Sobre 3)						\$ -		
5.	Beneficio (Sobre 3)						\$ -		
6.	Precio Unitario Antes de Impuestos (1+2+4+5)						\$ -		
7.	IIBB (Sobre 6)						\$ -		
8.	Base Imponible (1+2+4+5+7)						\$ -		
9.	ITB (Sobre 8)						\$ -		
10.	Presupuesto sin IVA (1+2+4+5+8+9)						\$ -		
TOTAL COTIZACION (IVA NO INCLUIDO)							\$ -		

NOTA:



PLANILLA DE COTIZACIÓN

Licitación Pública Internacional N°: 51/2018

RENGLÓN V: REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE SEÑALAMIENTO INTEGRAL TRAMO: TAPIALES (KM 14+150) - ESTACIÓN MARINOS DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO (KM 33+995) - LÍNEA BELGRANO SUR

ITEM	DESCRIPCIÓN DE TAREAS	Afectación en Servicio HM	Afectación en Garantía HM	Afectación (Mes/hombre)	Cantidad Personal	Costo Mensual	Subtotal	Total	%
1	FISCALIZACIÓN DE OBRA								0,00%
1.1	PERSONAL CLAVE						\$	-	
1.1.1	Coordinador de Fiscalización				1				
1.1.2	Inspector Principal				3				
1.1.3	Inspector Adjunto				3				
1.1.6	Responsable de Seguridad e Higiene				4				
1.1.7	Responsable Socio-Ambiental				1				
1.1.8	Responsable de Gestión y Control de Calidad				2				
1.1.9	Responsable de Seguridad Vial				1				
1.2	PERSONAL SOPORTE						\$	-	
1.2.1	Responsable de Planificación y Control de Obras				1				
1.2.2	Administrativo de Obras				2				
1.3	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRA						\$	-	
1.3.1	Gastos asociados a la Fiacalización de la Obra								
2	REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO								
2.1	EQUIPO DE ESPECIALISTAS						\$	-	
2.1.1	Especialista en Señalamiento Ferroviario				1,00				
2.1.2	Especialista en Ingeniería Ferroviaria				1,00				
	COSTO DIRECTO (CD)						\$	-	

1.	Total Costo Directo (Costo-Costo)						\$	-	
2.	Gastos Generales (Sobre 1)						\$	-	
3.	Costo Unitario (1+2)						\$	-	
4.	Gastos Financieros (Sobre 3)						\$	-	
5.	Beneficio (Sobre 3)						\$	-	
6.	Precio Unitario Antes de Impuestos (1+2+4+5)						\$	-	
7.	IIBB (Sobre 6)						\$	-	
8.	Base Imponible (1+2+4+5+7)						\$	-	
9.	ITB (Sobre 8)						\$	-	
10.	Presupuesto sin IVA (1+2+4+5+8+9)						\$	-	

TOTAL COTIZACIÓN (IVA NO INCLUIDO) \$

NOTA:

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del *Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional*, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa¹:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular Presidente Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussi	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente
Juan Matías Uslenghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Marcelo Máximo Carro	20-21924875-0	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones
Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
Eduardo Julio Golijow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia
Valeria Carla Kijanczuk	27-20231984-5	Gerente Administración y Finanzas
Alfredo Andrade	20-14872490-4	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
Federico Luis Gurban	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
Roberto Francisco De Simone	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna
Javier Mayorca	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Pablo Melchor Ferrer	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
Gustavo Daniel Bertani	20-23292228-2	Subgerente Compras
Luis Martín Zubieta	23-20540301-9	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/gDPi9H>
o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



Decreto 202
2017.pdf



Resolución 11-E
2017.pdf

¹ Nómina de autoridades aprobada por el Comité de Integridad - Actualización: 12 de diciembre 2018.

“DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES”. DECRETO 202/2017. RESOLUCIÓN 11-E/2017”

En virtud de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 202/2017 y la Resolución 11-E/2017 –respecto a Conflicto de Interes-; deberá presentar junto a la Oferta, el siguiente formulario ANEXO –persona física o persona jurídica-, según corresponda, en carácter de declaración jurada completo y firmado por un apoderado de la empresa:



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vinculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vinculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vinculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vinculo

Persona con el vinculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vinculo elegido)

Persona jurídica (si el vinculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

Formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

SECCIÓN 6 – ANEXOS I A IV

6.1. ANEXO I.

METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se analizará la documentación presentada en el sobre único y serán determinadas las ofertas "Admisibles" o "No Admisibles" según los criterios que a continuación se establecen.

1. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONÓMICA – FINANCIERA	
1.a Relación Activo Total sobre Pasivo Total	
Mayor o igual que 1,10	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
1.b Relación Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	
Mayor o igual que 1,10	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
1.c Patrimonio Neto	
Mayor que \$ 2.300.000.-	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
1.d Activos Líquidos: Activos Corrientes – Pasivos Corrientes	
Mayor que \$ 1.400.000.-	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
1.e Mayor Facturación Anual en los Últimos 10 años.	
Mayor que u\$s 150.000.-	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION

Los índices serán calculados de conformidad al último ejercicio contable cerrado y aprobado.

En el caso de UTE los rubros 1a y 1b se calcularán recurriendo al promedio ponderado por la participación de los índices de cada uno de los integrantes.

En el caso de UTE los rubros 1c y 1d se calcularán recurriendo a la suma simple de los indicadores de cada uno de los integrantes

Cuando el Oferente tenga como objeto exclusivo la venta de Servicios de Ingeniería la mayor facturación (1e) podrá ser acreditada con las ventas que surjan de los estados contables, sin presentar el detalle exigido por el Artículo 19.14.3 PGC

En el caso de UTE, el rubro 1e se calculará recurriendo a la suma simple de las facturaciones aportadas por cada uno de los integrantes.

2. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA.	
2.1 Antigüedad en el Mercado	
Mayor de 2 años	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
2.2 Antecedentes Generales en los últimos 15 años.	

Un (1) antecedente acreditado	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
2.3 Antecedentes Específicos en los últimos 10 años.	
Un (1) antecedente acreditado	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION

Los antecedentes serán considerados en la medida que cumplimenten los requisitos establecidos en el Artículo 19 PGC.

Serán considerados Antecedentes Generales los contratos de consultoría de supervisión/inspección/fiscalización de obras mayores a dólares estadounidenses Quinientos Mil (U\$S 500.000.-).

Serán considerados para los renglones I a IV Antecedentes Específicos los contratos de consultoría de revisión de proyecto e inspección de:

- Obras de construcción de vía nueva o renovación de vías existentes (ver Artículo 2 Terminología) de tramos superiores a 20 KM de vía simple
- Obras civiles lineales. Se aceptarán únicamente obras viales de arterias principales con tramos superiores a 60 KM u otras obras civiles lineales de tramos superiores a 150 KM con contratos de obra superiores a u\$s 20.000.000. No se aceptará la suma de tramos parciales para llegar a la cantidad de kilómetros requeridos.

Serán considerados para el renglón V Antecedentes Específicos los contratos de consultoría de revisión de proyecto e inspección de:

- Obras de señalamiento ferroviario de magnitud y complejidad similar a la del presente proyecto.

En el caso de UTE, los rubros 2.2 y 2.3 se considerarán individualmente los aportados por cada uno de los integrantes.

En el caso de UTE, los miembros que acrediten antecedentes específicos deberán designar al Representante Legal de la UTE y deberán tener una participación necesaria y suficiente para adoptar las decisiones de la UTE.

3. CALIFICACIÓN DEL EQUIPO A AFECTAR AL SERVICIO.(RENGLÓN I A IV)	
PERSONAL CLAVE	
3.1 Coordinador de Fiscalización	
3.1.1 Título: Ingeniero Civil o con título habilitante	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.1.2 Experiencia en Gestión de Obras Civiles de envergadura (viales o ferroviarias): Mayor de Cinco años	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.1.3 Presentación de inscripción CPIC	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION

3.1.4 Carta de compromiso	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.2 Inspector Principal de Obra	
3.2.1 Título: Ingeniero Civil o con título habilitante	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.2.2 Experiencia en Gestión de Obras Civiles de envergadura: Mayor de Cinco años	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.2.3 Experiencia en Obras civiles ferroviarias: Mayor de Tres años	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.2.4 Presentación de inscripción CPIC	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.2.5 Carta de compromiso	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.3 Inspector Adjunto de Obra	
3.3.1 Título: Ingeniero Civil o con título habilitante	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.3.2 Experiencia en Obras civiles ferroviarias: Mayor de tres años	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.3.3 Presentación de inscripción CPIC	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.3.4 Carta de compromiso firmada	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.4 Topógrafo de Obra	
3.4.1 Experiencia en la función: Mayor que Tres Años	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.4.2 Carta de compromiso	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.5 Laboratorista de Obra	
3.5.1 Experiencia en la función: Mayor que Tres Años	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.5.2 Carta de compromiso	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.6 Responsable de Seguridad e Higiene	
3.6.1 Título habilitante	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.6.2 Experiencia laboral: Mayor que Dos Años como SeH en obras de FFCC o mayor que Tres años en obras de gran magnitud.	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.6.3 Carta de compromiso	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.7 Responsable Socio-Ambiental	

3.7.1 Título habilitante	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.7.2 Experiencia laboral: Mayor que Tres Años en obras de similar magnitud.	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.7.3 Carta de compromiso	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.8 Responsable de Gestión y Control de Calidad	
3.8.1 Título habilitante	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.8.2 Experiencia laboral: Mayor que Tres Años en obras de similar magnitud.	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.8.3 Carta de compromiso	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.9. Responsable seguridad vial y peatonal	
3.9.1. Título habilitante	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.9.2. Experiencia laboral: Mayor que Tres Años en proyectos/ puestos vinculados a la promoción de la seguridad vial.	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.9.3. Carta de compromiso.	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
EQUIPO DE ESPECIALISTAS	
3.9 Especialista en Ingeniería Ferroviaria	
3.9.1 Título habilitante	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.9.2 Experiencia laboral: Mayor que Cuatro Años en su especialidad.	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.9.3 Carta de compromiso	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.10 Especialista en Hidrología y Drenajes	
3.10.1 Título habilitante	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.10.2 Experiencia laboral: Mayor que Cuatro Años en su especialidad.	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.10.3 Carta de compromiso	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.11 Especialista en Estructuras de Hormigón y Metálicas	
3.11.1 Título habilitante	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.11.2 Experiencia laboral: Mayor que Cuatro Años en su especialidad.	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.11.3 Carta de compromiso	CUMPLE NO CUMPLE

	REQUIERE ACLARACION
3.12 Especialista en Suelos	
3.12.1 Título habilitante	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.12.2 Experiencia laboral: Mayor que Cuatro Años en su especialidad.	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.12.3 Carta de compromiso	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
PERSONAL DE SOPORTE	
3.13 Responsable de Planificación y Control de Obra	
3.13.1 Experiencia laboral: Mayor que Cinco Años en el puesto.	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.13.2 Carta de compromiso	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.14 Administrativo de Obra	
3.14.1 Experiencia en Obras: Mayor a Cinco años	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.14.2 Título: Técnico o Maestro Mayor de Obras	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.14.3 Carta de compromiso	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION

3. CALIFICACIÓN DEL EQUIPO A AFECTAR AL SERVICIO.(RENGLÓN V)	
PERSONAL CLAVE	
3.1 Coordinador de Fiscalización	
3.1.1 Título: Ingeniero Eléctrico/ Electromecánico/ Electrónico/ Telecomunicaciones/ Industrial/ Robótica o con título habilitante	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.1.2 Experiencia en Gestión de Obras de envergadura Mayor de Cinco años	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.1.3 Presentación de inscripción Consejo Profesional	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.1.4 Carta de compromiso	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.2 Inspector Principal de Obra	
3.2.1 Título: Ingeniero Eléctrico/ Electromecánico/ Electrónico/ Telecomunicaciones/ Industrial/ Robótica o con título habilitante	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.2.2 Experiencia en Gestión de Obras de importante complejidad: Mayor que Cinco Años	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.2.3 Experiencia en Obras de Señalamiento Ferroviario: Mayor	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION

que Tres Años	
3.2.3 Presentación de inscripción Consejo Profesional	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.2.4 Carta de compromiso	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.3 Inspector Adjunto de Obra	
3.3.1 Título: Ingeniero o Técnico Eléctrico/ Electromecánico/ Electrónico/ Telecomunicaciones/ Industrial/ Robótica o con título habilitante	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.3.2 Experiencia en Obras de Señalamiento Ferroviario: Mayor que Cinco Años	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.3.3 Presentación de inscripción CPIC	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.3.4 Carta de compromiso firmada	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.4 Responsable Socio-Ambiental	
3.4.1 Título habilitante	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.4.2 Experiencia laboral: Mayor que Tres Años en obras de similar magnitud.	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.4.3 Carta de compromiso	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.5 Responsable de Gestión y Control de Calidad	
3.5.1 Título habilitante	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.5.2 Experiencia laboral: Mayor que Tres Años en obras de similar magnitud.	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.5.3 Carta de compromiso	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
EQUIPO DE ESPECIALISTAS	
3.6 Especialista en Señalamiento	
3.6.1 Título: Ingeniero Eléctrico/ Electromecánico/ Electrónico/ Telecomunicaciones/ Industrial/ Robótica o con título habilitante	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.6.2 Experiencia laboral: Mayor que Veinte Años en su especialidad.	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.6.3 Carta de compromiso	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.7 Especialista en Ingeniería Ferroviaria	
3.7.1 Título: Ingeniero Eléctrico/ Electromecánico/ Electrónico/ Telecomunicaciones/ Industrial/ Robótica o con título habilitante	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION

3.7.2 Experiencia laboral: Mayor que Cinco Años en su especialidad.	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.7.3 Carta de compromiso	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
PERSONAL DE SOPORTE	
3.8 Responsable de Planificación y Control de Obra	
3.8.1 Experiencia laboral: Mayor que Cinco Años en el puesto.	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.8.2 Carta de compromiso	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.9 Administrativo de Obra	
3.9.1 Experiencia en Obras: Mayor a Cinco años	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.9.2 Título: Técnico o Maestro Mayor de Obras	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
3.9.3 Carta de compromiso	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION

Las propuestas de personal serán ADMISIBLES **si y sólo si** se cubren cada una de las posiciones solicitadas en el presente pliego con los requerimientos que cada uno de ellos requiere.

La no presentación de alguna/as de la/s posición/es y/o el incumplimiento de alguno de los requerimientos especificados en la oferta, aún requerida una aclaración, podrá implicar que la misma sea considerada INADMISIBLE.

4. PROPUESTA TÉCNICA Y DEL SERVICIO, PROGRAMA Y EQUIPAMIENTO	
4.1 Propuesta Técnica (Art. 19.18 PGC)	
Presenta y es adecuada para el Servicio	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
4.2 Programa de Tareas (Art. 19.19 PGC)	
Presenta, es congruente y es adecuada para el Servicio	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION
4.3 Equipamiento (Art. 19.20 PGC)	
Presenta y es Suficiente para el Servicio	CUMPLE NO CUMPLE REQUIERE ACLARACION

La Propuesta técnica, programa de tareas y equipamiento serán admisibles si se cumple lo que se indica en el cuadro precedente, aún requerida una aclaración.

En caso que alguno de los ítems o subítems de los puntos del 1 al 4 sea considerado "NO ADMISIBLE", la totalidad de la oferta será considerada "NO ADMISIBLE".

La NO ADMISIBILIDAD de la oferta implica que se desestime la misma.

6.2. ANEXO II.

METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

A - REGIMEN DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS DE ADIF.

En la página www.adifse.com.ar /licitaciones.

B- METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIONES GENERALES DE APLICACIÓN

Fórmula General del Precio Redeterminado del Anticipo Financiero y del certificado en el mes (i).

$$P_i = P_o \times A_f \times F_{Ra}$$

$$P_i = P_o \times (1 - A_f) \times F_{Ri}$$

Donde:

P_i Precio Redeterminado del Anticipo Financiero o del certificado en el mes (i).

P_o Precio del Anticipo Financiero o del certificado al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos de contrato.

F_{Ri} Factor de reajuste de la redeterminación identificada como "i".

Fra Factor de reajuste en la redeterminación vigente al momento de la certificación del anticipo. Si el anticipo no se hubiera certificado al momento de la redeterminación de precios, será reemplazado por FRi.

I.2- Fórmula General del Factor de Reajuste.

$$F_{ri} = \left[\alpha_{RP} \times \left(\frac{RP_i}{RP_o} \right) + \alpha_{GG} \times \left(\frac{GG_i}{GG_o} \right) + \alpha_{TC} \times \left(\frac{TC_i}{TC_o} \right) \right] \times \left\{ 1 + 0,01 \times \left(\frac{CF_i - CF_o}{CF_o} \right) \right\}$$

Donde:

Factor de variación de precios del componente Remuneración de Profesionales.

$\frac{RP_i}{RP_o}$ Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación RP_i y el indicador de precio al mes Base RP_o

Factor de variación de precios del componente Gastos Generales

$\frac{GG_i}{GG_o}$ Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación GG_i y el indicador de precio al mes Base GG_o

Factor de variación de precios del componente Transporte y Comunicaciones

$\frac{TC_i}{TC_o}$ Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación TC_i y el indicador de precio al mes Base TC_o

Coeficientes de ponderación.

α Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la obra. Costo directo es el precio total menos los impuestos, la utilidad, el costo financiero, los gastos indirectos y los gastos generales.

$$\frac{CF_i - CF_o}{CF_o}$$

Factor de variación del componente Costo Financiero.

Se calcula según las siguientes expresiones:

$$CF_i = \left(1 + \frac{i_i}{12}\right)^{n/30} - 1 \quad CF_o = \left(1 + \frac{i_o}{12}\right)^{n/30} - 1$$

Indicador correspondiente al Costo Financiero.

i_i Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, considerando el valor del día 15 del mes de la redeterminación, o en su defecto el día hábil posterior/100.

i_o Ídem anterior, considerando el valor del día 15 del mes Base, o en su defecto el día hábil posterior /100.

- n*** Días de plazo establecidos para el pago de los certificados.
- k*** Coeficiente de ponderación del costo financiero. Se adopta 0,02

II. Valores de Aplicación para el presente contrato.

Valores a considerar para la fórmula del Factor de Reajuste		
Componente	Factor <i>α_n</i>	Índice o Valor a Considerar
Remuneraciones Profesionales (RP)	0,80	Índice de Salarios del Sector Privado Registrado -INDEC
Gastos Generales (GG)	0,10	Cuadro 1.4. del ICC-Gastos Generales-INDEC
Transporte y Comunicaciones (TC)	0,10	IPC -GCBA- Capítulo Transporte y Comunicaciones -INDEC. Considerar el 81% de Transporte y el 19% de Comunicaciones, del Cuadro Precios al Consumidor 6.1 del INDEC.

Los índices correspondientes al mes base serán los definitivos publicados por la fuente correspondiente.

Los índices correspondientes al mes de redeterminación podrán ser los primeros provisorios publicados por la fuente correspondiente y en la liquidación final se aplicarán los definitivos.



6.3. ANEXO III.

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF), representada en este acto por..... en su carácter de, por una parte, en adelante "el COMITENTE", y por la otra la firma, representada en este acto por el Señor, D.N.I., en su carácter de (Representante Legal/Apoderado), cuya personería demuestra con la documentación que para constancia se agrega al presente, en adelante, —el CONSULTOR denominadas en conjunto y en lo sucesivo —las PARTES, acuerdan suscribir el presente Contrato de fiscalización, con sujeción a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. El presente CONTRATO tiene por objeto la — **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA**.....
.....

Que fuera adjudicada mediante Resolución N°..... de fecha....., en el marco de la Licitación Pública ADIF N°.....

CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO

2.1. El COMITENTE encomienda al CONSULTOR los trabajos de — **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA**, por la suma total de PESOS..... (\$.....) más IVA, total PESOS..... (\$.....) IVA incluido.

CLÁUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN De acuerdo con lo establecido en el Artículo 8° del PGC, el sistema de contratación del presente Contrato se realiza a través de la modalidad de Locación de Servicios.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

4.1. Conforme lo establecido en el Artículo 42° del PGC, ADIF dará la Orden de inicio de los trabajos de conformidad con los plazos previstos en el Artículo 12° y concordantes de los TR y Datos del Llamado. Durante ese plazo el CONSULTOR podrá —previa autorización de ADIF— efectuar algunos trabajos preliminares.

4.2. El Plazo del Servicio es de (XXX) días corridos.

4.3. El Plazo del Servicio para el período de Garantía de Obra es de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

CLÁUSULA QUINTA: NORMATIVA APLICABLE.

5.1. De conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del PGC, todo cuando no esté previsto en el presente Contrato será resuelto de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley 22.460 y el Código Civil, en cuanto fuere aplicable. No será de aplicación el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Asimismo, será de aplicación en lo que corresponda la Ley 25.561, sus normas reglamentarias y complementarias. Sin perjuicio de ello, serán aplicables los criterios establecidos en el Artículo 3º del PGC.

5.2. La documentación que conforma el CONTRATO, la cual debe interpretarse en el orden de prelación establecido en el Artículo 3º del PGC, está integrada por:

5.2.1. El Manual de Compras y Contrataciones de ADIF

5.2.2. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y sus circulares aclaratorias con y sin consulta.

5.2.3. Los Términos de Referencia y sus circulares aclaratorias con y sin consulta.

5.2.4. El Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares aclaratorias

5.2.5. El presente CONTRATO y sus Anexos.

5.2.6. La documentación licitatoria y/o contractual de obras o suministros relacionados con el objeto de esta contratación.

5.2.7. El Código Civil.

CLÁUSULA SEXTA: CONFORMIDAD CON LA LICITACIÓN

6.1. De conformidad con lo previsto en el Artículo 14º del PGC, el CONSULTOR presta total conformidad con la documentación licitación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

7.1. Durante la vigencia del Contrato de fiscalización y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato de servicio o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. En cumplimiento de lo dispuesto por la Sección 2 – Datos del Llamado – de los TR, el CONSULTOR afianza en este acto el cumplimiento del presente CONTRATO mediante la presentación de pólizas de caución N°..... emitida por..... por la suma de PESOS..... (\$.....) que forma parte del presente, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total del CONTRATO, quedando estipulado que las mismas responderán por el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes y será devuelta al CONTRATISTA de conformidad a lo previsto en la documentación licitatoria.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS – INDEMNIDAD.

9.1. El CONSULTOR deberá por su cuenta y cargo contratar y mantener en vigencia los seguros establecidos en el Artículo 69° del PGC, de acuerdo a las modalidades allí establecidas.

9.2. El CONSULTOR contratará a su cuenta y cargo el personal necesario para la ejecución del presente Contrato de fiscalización, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del CONSULTOR y no tendrán relación de dependencia alguna con la ADIF.

9.3. El CONSULTOR se obliga a mantener indemne a ADIF de cualquier reclamo de terceros en relación con la ejecución del presente Contrato de Servicios.

9.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Contrato, será de aplicación el Artículo 52° del PGC en cuanto a la responsabilidad el CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMA: INFORMES PERIÓDICOS

10.1. El CONSULTOR informará sobre el desarrollo del Plan de Trabajo de conformidad con el Artículo 42° y concordantes del PGC y Artículo 7° y concordantes de los TR.

10.2. La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en el PGC.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN – PAGO DE FACTURAS Y CERTIFICADOS.

11.1. La Certificación de los Servicios y el Régimen de Pagos se efectuará de conformidad a lo previsto en los Artículos 57° y 58° del PGC y Artículos 5° y 6° del PCP.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ENTRADA EN VIGENCIA, COMPROMISO Y DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA. SURGIMIENTO DE PROHIBICIONES. NUEVAS DISPOSICIONES LEGALES O MEDIDAS JUDICIALES QUE OBSTEN A LA EJECUCIÓN DE PARTES DE LA OBRA

12.1. El CONTRATO entrará en vigencia para la ejecución a partir de la fecha de su suscripción.

12.2. El CONSULTOR se compromete y obliga a ejecutar los servicios en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.

12.3. El CONSULTOR declara no tener objeciones que formular a la documentación contractual y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

12.4. Se establece que el COMITENTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el CONSULTOR y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.

12.5. Si desde la presentación de la OFERTA y durante la ejecución del CONTRATO entraren en vigor nuevas disposiciones legales o se dispusieren medidas judiciales de cualquier tipo que afectaren u obstaren a la realización de partes del mismo, por ejemplo, suspensión de la ejecución de la Obra, o en algún modo afectaren los presupuestos que sirvieron de base para la elaboración de la OFERTA, las Partes entablarán negociaciones a los efectos de readecuar el CONTRATO en vista a tales disposiciones.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO DE FISCALIZACION.

13.1. El CONSULTOR no podrá ceder total o parcialmente el CONTRATO o los derechos y obligaciones derivados del mismo sin la previa aprobación por escrito del COMITENTE, asegurando al COMITENTE las mismas garantías y régimen de responsabilidades que los previstos en la documentación licitatoria y el CONTRATO.

13.2. El incumplimiento de la obligación de comunicar dichos actos y de obtener el consentimiento correspondiente implicará que estos sean inoponibles al COMITENTE y que todos los intervinientes sean solidariamente responsables por los perjuicios de ellos derivados, quedando facultado el COMITENTE a rescindir el CONTRATO por culpa del CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

14.1. El COMITENTE queda facultado a rescindir el CONTRATO con antelación a su vencimiento, en forma inmediata y sin que el CONSULTOR tenga derecho a indemnización alguna, en los casos contemplados en el Artículo 63º del PGC.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

15.1. Los incumplimientos de las obligaciones derivadas del CONTRATO por causas imputables al CONSULTOR importarán, previa intimación fehaciente, la aplicación de las sanciones y penalidades que se detallan en el Artículo 61º del PGC.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

16.1. El monto del CONTRATO que se ha consignado en la cláusula segunda incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cargas obligatorias, especiales y/o específicas establecidas a nivel nacional, provincial y/o local, los costos y gastos de importación y de nacionalización en caso de corresponder, y demás impuestos, tasas o gastos asociados, directos e indirectos, que correspondan a la ejecución de la totalidad de las tareas objeto del presente contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

16.2. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos, el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES.

17.1. Toda controversia que surgiera entre las PARTES será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El CONSULTOR hace expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

17.2. A todos los efectos vinculados con el CONTRATO, las PARTES constituyen domicilio en los indicados a continuación: el COMITENTE: Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el CONSULTOR:, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

17.3. La constitución efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con TREINTA (30) días de anticipación.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los..... días del mes de..... de..... 20.....

6.4. ANEXO IV.

LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

Ley 27437

Alcances.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CAPÍTULO I

Sujetos alcanzados

ARTÍCULO 1°.- Los siguientes sujetos deberán otorgar preferencia a la adquisición, locación o leasing de bienes de origen nacional, en los términos dispuestos por esta ley y en las formas y condiciones que establezca la reglamentación:

- a) Las entidades comprendidas en el artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias;
- b) Las personas humanas o jurídicas a quienes el Estado nacional hubiere otorgado licencias, concesiones, permisos o autorizaciones para la prestación de obras y servicios públicos;
- c) Los contratistas directos de los sujetos del inciso b) precedente, entendiéndose por tales a los que son contratados en forma inmediata en ocasión del contrato en cuestión;
- d) El Poder Legislativo de la Nación, el Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público de la Nación;
- e) La Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA);
- f) La Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA), exceptuando los beneficios del régimen establecido en la ley 26.190 y sus modificatorias.

En función de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 26.741, quedan excluidos del alcance de la presente ley los sujetos comprendidos en dicha norma. Tales sujetos deberán implementar un programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales, en los términos establecidos en el artículo 25 de la presente ley.

Para el caso de los sujetos mencionados en el inciso c) del presente artículo, la preferencia sólo deberá otorgarse en el marco de las licencias, concesiones, permisos o autorizaciones para la prestación de obras y servicios públicos en las que participen como contratistas directos.

CAPÍTULO II

Preferencias para bienes de origen nacional

ARTÍCULO 2°.- Se otorgará preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional cuando el monto estimado del procedimiento de selección sujeto a la presente ley sea igual o superior al monto establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

La preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional se otorgará de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Cuando para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, el precio de las ofertas de bienes de origen nacional sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un quince por ciento (15%), cuando dichas ofertas sean

realizadas por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), de acuerdo a la ley 27.264 y sus modificatorias, y en un ocho por ciento (8%) para el resto de las empresas;

b) Cuando en el marco de lo establecido por la presente ley resulte una comparación de precios entre ofertas que no sean de origen nacional, se otorgará un margen de preferencia del uno por ciento (1%) cada cinco (5) puntos porcentuales de integración local sobre el valor bruto de producción de los bienes alcanzados, hasta un margen de preferencia máxima de ocho por ciento (8%), conforme los criterios de cálculo que defina la autoridad de aplicación a tal efecto.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá incluir, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, en las formas y condiciones que establezca la reglamentación.

Las cooperativas que se encuentren inscriptas en el Registro del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) del Ministerio de Desarrollo Social y cumplan con lo establecido en la presente ley, tendrán los mismos beneficios y se les otorgarán las mismas preferencias que las previstas para las pequeñas y medianas empresas.

En las contrataciones de las entidades contratantes referidas en el inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias, para la provisión, locación o leasing de bienes por hasta la suma de módulos veinte mil (M 20.000), las empresas oferentes de bienes de origen nacional que califiquen como MiPyMEs de acuerdo a la ley 27.264 y sus modificatorias que, aplicando la preferencia prevista en el inciso a) del presente artículo, no hayan podido alcanzar el mejor precio ofertado, podrán mejorar su oferta, siempre y cuando su precio original, en condiciones de contado, no haya superado en más de un veinte por ciento (20%) a la mejor cotización.

ARTÍCULO 3°.- En los procedimientos de selección cuyo monto estimado resulte inferior al establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, resultará optativa la aplicación de la preferencia prevista en el artículo 2°. La decisión de aplicar el margen de preferencia deberá constar en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares aplicables a los procedimientos de selección.

En caso de no preverse su aplicación, la preferencia al bien de origen nacional estará limitada al caso de igualdad de precio.

ARTÍCULO 4°.- Las entidades contratantes referidas en el inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias y en el inciso d) del artículo 1° de la presente ley, deberán adjudicar sus contrataciones a empresas locales, según la ley 18.875, que ofrezcan bienes u obras de origen nacional, según lo dispuesto en el artículo 5° de la presente ley, y que califiquen como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, conforme lo dispuesto por la ley 27.264, sus modificatorias y complementarias, en los siguientes casos:

a) Contrataciones para la adquisición locación o leasing de bienes por montos menores a unos mil trescientos módulos (M 1.300), cuando el precio de la oferta adjudicada no supere en un veinte por ciento (20%) al monto estimado de la contratación, en los términos del artículo 27 del decreto 1.030/2016;

b) Obra Pública destinada exclusivamente a construcción de viviendas y edificios públicos, en los términos de la ley 13.064, por montos menores a cien mil módulos (M 100.000), cuando el precio de la oferta adjudicada no supere en un veinte por ciento (20%) al monto estimado de la contratación, en los términos del artículo 27 del decreto 1.030/2016.

CAPÍTULO III

Definición de bien y obra pública de origen nacional

ARTÍCULO 5°.- Se entiende que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en el territorio de la República Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

Se entiende que la provisión de obra pública es de origen nacional cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) de los materiales utilizados en la obra cumplan con el requisito de bienes de origen nacional y la empresa además cumpla con los requisitos para ser considerada como empresa local de capital interno, según lo establecido en la ley 18.875.

ARTÍCULO 6°.- En las contrataciones alcanzadas por el presente régimen, los bienes que no sean de origen nacional se entregarán en las mismas condiciones y en el mismo lugar que correspondan a los bienes de origen nacional, y deberán cumplir con todas las normas aplicables a los bienes originarios del mercado nacional, como así también encontrarse nacionalizados con todos los impuestos y gastos correspondientes incluidos. La autoridad de aplicación entregará, dentro de los quince (15) días hábiles de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

CAPÍTULO IV

Publicidad de las contrataciones e intervención de la autoridad de aplicación en proyectos de pliego

ARTÍCULO 7°.- La publicidad de las contrataciones que lleven a cabo los sujetos mencionados en el artículo 1°, inciso a) de la presente ley se ajustará a las normas generales de cada régimen de contrataciones en particular.

Los demás sujetos alcanzados por la presente ley publicarán sus procedimientos de contratación según lo establezca la reglamentación, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación.

ARTÍCULO 8°.- Los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares necesarios para realizar cualquiera de las contrataciones alcanzadas por la presente ley se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan la participación de la oferta de bienes de origen nacional. Se considera alternativa técnicamente viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

Las entidades contratantes referidas en los incisos a) y b) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias deberán remitir a la autoridad de aplicación para su aprobación, los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares de los procedimientos de selección que tengan por objeto la adquisición, locación o leasing de bienes por un monto estimado igual o superior a ochenta mil módulos (M 80.000), acompañados por un informe de factibilidad de participación de la producción nacional, a fin de garantizar que los mismos contemplen las pautas establecidas en el párrafo anterior.

La autoridad de aplicación deberá expedirse en un plazo no superior a los quince (15) días hábiles administrativos desde que fuera recibido el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares. En caso de no expedirse en el plazo fijado, se considerará que no hay objeción en lo referente a las pautas establecidas en los párrafos anteriores.

CAPÍTULO V

Exigencia de acuerdos de cooperación productiva

ARTÍCULO 9°.- En las formas y condiciones que establezca la reglamentación, los acuerdos de cooperación productiva consistirán en el compromiso cierto por parte del adjudicatario de realizar contrataciones de bienes y servicios locales vinculados al contrato objeto de la licitación.

La compra de acciones de empresas locales, los gastos asociados a actividades de mercadeo, promoción publicitaria o similares no serán considerados cooperación productiva a los fines del presente artículo.

En todos los casos, los acuerdos deberán promover la participación de empresas consideradas MiPyMEs según ley 27.264 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10.- Cuando las entidades alcanzadas por el presente régimen comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias procedan a la adquisición, locación o leasing de bienes no producidos en el país que representen un valor igual o superior a doscientos cuarenta mil módulos (M 240.000) deberá incluirse expresamente en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares de la contratación la obligación a cargo del adjudicatario de suscribir acuerdos de cooperación productiva por un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta. Para los suministros que se efectúen en el marco de estos acuerdos de cooperación, deberán promoverse el mayor componente de valor agregado de los mismos. En los casos que no resulte factible alcanzar el monto exigido mediante la contratación mencionada, la autoridad de aplicación podrá autorizar que dicho monto pueda completarse mediante la radicación de inversiones en el territorio nacional, transferencia tecnológica, inversiones en investigación o desarrollo e innovación tecnológica.

Para el caso de que el monto de dichos acuerdos resultara superior al mínimo exigido en el párrafo anterior, el valor correspondiente a dicho excedente podrá ser utilizado por el mismo adjudicatario en futuras contrataciones para integrar dicho valor mínimo, siempre y cuando el porcentaje de la cooperación productiva de tales contrataciones sea de un mínimo de veinte por ciento (20%), en las formas y condiciones que establezca la reglamentación. El excedente no podrá computarse cuando el porcentaje del Acuerdo de Cooperación Productiva sea disminuido según lo establecido en el artículo 15 de la presente ley.

ARTÍCULO 11.- La aprobación de los pliegos de bases y condiciones particulares de las contrataciones alcanzadas por el artículo 10 de la presente ley, también deberán contar con la previa conformidad de la autoridad de aplicación en lo referido al acuerdo de cooperación productiva.

La autoridad de aplicación deberá expedirse en oportunidad de la intervención establecida en el artículo 8° de la presente ley. Previamente a la adjudicación, la propuesta de acuerdo de cooperación productiva deberá ser aprobada por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 12.- En las formas y condiciones que establezca la reglamentación, la autoridad de aplicación deberá requerir al adjudicatario la constitución de garantías sobre el monto total de los compromisos asumidos en los acuerdos de cooperación productiva.

CAPÍTULO VI

Valor del módulo

ARTÍCULO 13.- A los efectos de lo dispuesto por la presente ley, el valor del módulo (M) será de pesos un mil (\$1.000), el cual podrá ser modificado por la autoridad de aplicación, con la aprobación de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

CAPÍTULO VII

Autoridad de aplicación

ARTÍCULO 14.- La autoridad de aplicación de la presente ley será designada por el Poder Ejecutivo nacional y tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Emitir los certificados de verificación previstos en el artículo 6° de la presente ley;
- b) Aprobar los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares, de conformidad con el artículo 8° de la presente ley;
- c) Verificar la inclusión de los acuerdos de cooperación productiva aludidos en el artículo 10 de la presente ley en el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares, proponiendo modificaciones cuando lo considere pertinente, así como el efectivo cumplimiento de dichos acuerdos;
- d) Colaborar con el organismo contratante para el diseño y la implementación de los acuerdos de cooperación productiva referidos en el artículo 10 de la presente ley;
- e) Requerir a los sujetos alcanzados en el artículo 1° de la presente ley información relativa a la adquisición, locación o leasing de bienes, así como toda otra información que considere pertinente, en el marco de lo dispuesto por la presente ley.

ARTÍCULO 15.- Cuando en las previsiones de adquisición de bienes referidas en el segundo párrafo del artículo 8° de la presente ley se incluyan bienes de alto contenido científico-tecnológico, según lo establezca la reglamentación, a instancias de la autoridad de aplicación, y con la intervención del organismo contratante y la Jefatura de Gabinete de Ministros, se podrán modificar, a través de los mecanismos que establezca la reglamentación, las siguientes condiciones:

- a) Elevar o disminuir el porcentaje referido en el artículo 5° de la presente ley hasta un total del setenta por ciento (70%) y del treinta por ciento (30%), respectivamente, del valor bruto de producción;
- b) Disminuir el margen de preferencia referido en el artículo 2° de la presente ley hasta un mínimo de cinco por ciento (5%);
- c) Elevar o disminuir el porcentaje referido en el artículo 10 de la presente ley hasta un total del treinta por ciento (30%) y del diez por ciento (10%) respectivamente del valor total del contrato.

En todos los casos, la autoridad de aplicación deberá elaborar un informe técnico que sustente las modificaciones propuestas en los términos del presente artículo. En los casos previstos en los incisos a) y c), la autoridad de aplicación deberá justificar que la modificación propuesta resulta favorable a la mayor posibilidad de participación de la producción nacional. En el caso previsto en el inciso b), la autoridad de aplicación deberá verificar que las condiciones de competitividad de la producción de bienes de origen nacional justifican la modificación propuesta.

Dicho informe deberá ser enviado a la Comisión Bicameral referida en el artículo 16 de la presente y dado a publicidad, conforme lo establezca la reglamentación.

La autoridad de aplicación no podrá reducir los márgenes de preferencia aplicados a MiPyMEs, según ley 27.264 y sus modificatorias, por el término de tres (3) años desde la vigencia de la presente ley.

CAPÍTULO VIII

Comisión Bicameral de Seguimiento Legislativo

ARTÍCULO 16.- Incorpórese a la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación

Público-Privada, creada por el artículo 30 de la ley 27.328 la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos de la presente ley por parte de los sujetos obligados, en particular la efectiva participación de la producción nacional.

A los efectos de cumplimentar su cometido, la Comisión Bicameral:

- a) Recibirá por parte de la autoridad de aplicación toda información y documentación que estime pertinente;
- b) Convocará al titular de la autoridad de aplicación, con periodicidad semestral, a los efectos de brindar un informe fundado sobre el cumplimiento de los preceptos de la presente ley;
- c) Solicitará el asesoramiento técnico que crea conveniente por parte de las asociaciones de empresarios industriales;
- d) Pondrá en conocimiento a la autoridad de aplicación y a sus respectivos cuerpos las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes.

CAPÍTULO IX

Sanciones y recursos

ARTÍCULO 17.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las entidades comprendidas en el artículo 1°, incisos a), d) y e) de la presente, se notificará a las autoridades de dichas entidades, a la Sindicatura General de la Nación y a la Auditoría General de la Nación.

ARTÍCULO 18.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las personas comprendidas en el artículo 1°, incisos b) y c) de la presente podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa de entre el cinco por ciento (5%) y el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, en cuyo marco se verificare el incumplimiento. Dicha multa podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) si la sancionada rectificare su falta dando cumplimiento inmediato al presente régimen;
- c) Suspensión para resultar adjudicatario de futuros contratos, concesiones, permisos o licencias, por un plazo de tres (3) a diez (10) años. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización.

ARTÍCULO 19.- La sanción que se imponga ante la verificación de una infracción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la misma, la capacidad económica del infractor y el grado de afectación al interés público.

ARTÍCULO 20.- Cuando el oferente que hubiere resultado adjudicatario en un procedimiento de selección por la aplicación de la preferencia establecida en la presente ley no cumpla con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración nacional declarados en los bienes ofrecidos, deberá reintegrar la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la

diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

ARTÍCULO 21.- Cualquier persona, humana o jurídica, que alegue un derecho subjetivo, un interés legítimo, un interés difuso o un derecho colectivo, podrá recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica, a la autoridad de aplicación que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos desde su recepción.

La resolución de la autoridad de aplicación establecerá la ratificación, el rechazo del recurso interpuesto, o la procedencia del mismo y, en su caso, de corresponder, la anulación del procedimiento o acto impugnado o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 22.- Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 23.- El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aún sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

CAPÍTULO X

Desarrollo de proveedores

ARTÍCULO 24.- Créase el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores, cuyo objetivo principal será desarrollar proveedores nacionales en sectores estratégicos, a fin de contribuir al impulso de la industria, la diversificación de la matriz productiva nacional y la promoción de la competitividad y la transformación productiva.

Para la consecución de sus objetivos, el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores favorecerá la articulación entre la oferta de productos y servicios, existentes y potenciales, con la demanda del Sector Público Nacional y personas jurídicas operadoras de sectores estratégicos demandantes de dichos bienes, con el propósito de canalizar demandas y desarrollar proveedores capaces de aprovisionarlas.

El Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores identificará las oportunidades para los proveedores locales a través del relevamiento de la oferta existente o de la factibilidad técnica de

abastecimiento local de esos productos y/o servicios con la asistencia de herramientas técnica y financieras para favorecer la mejora de los proveedores nacionales.

ARTÍCULO 25.- Los sujetos comprendidos en la ley 26.741 deberán implementar un programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales cuyo objetivo será la ampliación del impacto de los proveedores locales en la cadena de suministros a efectos de una mejora de la productividad, competitividad y calidad de los mismos (competitividad de la oferta), identificando y articulando oportunidades para mejorar la competitividad, eficiencia y productividad de las actividades productivas de los sujetos comprendidos en la ley 26.741 (competitividad de la demanda).

La autoridad de aplicación, con la participación de los organismos que la reglamentación establezca, aprobará los programas de Desarrollo de Proveedores Nacionales a los fines de que el Ministerio de Producción desarrolle las políticas públicas y planes de competitividad correspondientes. Los programas de desarrollo de proveedores nacionales deberán tener una duración mínima de tres (3) años, sin perjuicio del seguimiento anual en la forma que se determine por vía reglamentaria.

CAPÍTULO XI

Disposiciones generales

ARTÍCULO 26.- El Poder Ejecutivo nacional invitará a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen de la presente ley.

Los bienes producidos en las provincias que adhieran al régimen en todos sus términos tendrán, en los primeros tres (3) años desde su entrada en vigencia, una preferencia adicional del uno por ciento (1%) con respecto a la preferencia establecida en el artículo 2° de la presente ley.

ARTÍCULO 27.- Derogase el decreto-ley 5.340 de fecha 1° de julio de 1963 y la ley 25.551. En todas aquellas normas en que se haga referencia a la aplicación de la ley 25.551, así como al Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos "Compre Trabajo Argentino" y a los regímenes de "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional", se aplicará en lo sucesivo la presente ley.

Mantiénesse la vigencia de la ley 18.875, en todo aquello que no se oponga a la presente ley.

CAPÍTULO XII

Reglamentación y vigencia

ARTÍCULO 28.- El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 29.- La presente ley comenzará a regir a los noventa (90) días de su publicación.

ARTÍCULO 30.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 27437 —

MARTA G. MICHETTI. — EMILIO MONZO. — Eugenio Inchausti. — Juan P. Tunessi.

e. 10/05/2018 N° 32318/18 v. 10/05/2018

Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social

Nombre de la Licitación Pública: _____ (el
"Contrato")

A: _____ (la "Entidad
Contratante" o "ADIF SE")

- 1) Reconocemos y aceptamos que la Agencia Francesa de Desarrollo ("AFD") sólo financia los proyectos de la Entidad Contratante con base en sus propias condiciones, establecidas en el Convenio de Financiamiento que la vincula con la Entidad Contratante. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre la AFD y nuestra empresa, nuestra Asociación en Participación, Unión Transitoria de Empresas, Consorcio o Asociación ("APCA") o nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores. La Entidad Contratante mantiene la responsabilidad exclusiva de la preparación y aplicación del procedimiento de adquisición y ejecución del contrato.
- 2) Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra empresa o APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores en ninguno de los casos siguientes:
 - 2.1) Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
 - 2.2) De haber sido objeto:
 - a. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) en el país donde el Contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco de la adquisición o ejecución de un contrato¹ ;
 - b. de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años mediante la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde el candidato está constituido, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato¹;
 - c. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;

Estos actos son señalados en los artículos 6.1 a 6.4, mencionados más adelante.

- 2.3) Figurar en las listas de sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/ o Francia, en particular dentro de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y la seguridad

¹ En el supuesto de tal condena, puede adjuntar a la Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta condena o sanción no es pertinente en el marco de esta contratación.

- internacional;
- 2.4) Haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causales atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
 - 2.5) No haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la Entidad Contratante;
 - 2.6) Estar sujeto una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr>² ;
 - 2.7) Haber producido falsos documentos o ser culpable de falsa(s) declaración(es) al proporcionar los datos exigidos por la Entidad Contratante en el marco del presente proceso de contratación.
- 3) Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, en ninguna de las situaciones de **conflicto de interés** siguientes:
- 3.1) Ser accionista que controle a la Entidad Contratante o una filial controlada por la Entidad Contratante, salvo que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
 - 3.2) Tener negocios o relaciones familiares con un funcionario de la Entidad Contratante implicado en el proceso de adquisición o en la supervisión del contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
 - 3.3) Controlar o estar controlado por otro oferente o consultor, estar bajo control común con otro oferente o consultor, recibir de o conferir a otro oferente o consultor directa o indirectamente subsidios, tener el mismo representante legal que otro oferente o consultor, mantener contactos directa o indirectamente con otro oferente o consultor que nos permita tener o dar acceso a información contenida en nuestras solicitudes, ofertas o propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la Entidad Contratante;
 - 3.4) Encontrarse en un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatibles con los servicios que se llevarán a cabo para la Entidad Contratante;
 - 3.5) En el caso de un proceso de adquisición de bienes o ejecución de obras -:
 - (i) Haber preparado o haber estado asociados con un consultor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación utilizada para el proceso de adquisición;
 - (ii) Haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas

² En el supuesto de dicha decisión de exclusión, se podrá adjuntar a la Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del proyecto financiado por la AFD.

contratados o propuestos a ser contratados por el Beneficiario para efectuar la supervisión o inspección de las obras en el marco de este contrato.

- 4) Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en este proceso de adquisición o contratación, certificamos que somos jurídica, financiera y económicamente autónomos y que nos regimos por las normas del derecho comercial.
- 5) Nos comprometemos a comunicar a la Entidad Contratante, el cual informará a la AFD, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
- 6) En el contexto del proceso de adquisición y ejecución del contrato correspondiente:
 - 6.1) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) destinadas a engañar deliberadamente a un tercero, a ocultarle intencionalmente elementos, sorprender o viciar su consentimiento o hacerle eludir sus obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar sus normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;
 - 6.2) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) contrarias a nuestras obligaciones legales o reglamentarias y/o a nuestras normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;
 - 6.3) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a (i) cualquier Persona que tenga un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial dentro del Estado de la Entidad Contratante, que haya sido designada o elegida, a título permanente o no, que esté remunerada o no y cualquiera que sea su nivel jerárquico, (ii) cualquier otra Persona que ejerza una función pública, incluso para una institución del estado o entidad de propiedad estatal, o que preste un servicio público, o (iii) cualquier otra Persona definida como Funcionario Público por las leyes del Estado de la Entidad Contratante, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para otra Persona o entidad, para que ese Funcionario Público lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales;
 - 6.4) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a cualquier Persona que ocupe una posición ejecutiva en una entidad del sector privado o que trabaje para dicha entidad, cualquiera sea en calidad de que lo hace, una ventaja indebida de cualquier tipo, para ella misma o para otra Persona o entidad, con el fin de que lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en violación de sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
 - 6.5) No hemos cometido ni cometeremos ningún acto que pueda influir sobre el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Entidad Contratante y, particularmente, ninguna Práctica Anticompetitiva que tenga por objeto o por efecto impedir, restringir o distorsionar la competencia, con la clara intención de limitar a otros participantes el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por otras empresas;
 - 6.6) Ni nosotros, ni ninguno de los miembros de nuestra APCA, ni ninguno de los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores,



vamos a comprar o suministrar material, ni vamos a intervenir en sectores que estén bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia;

- 6.7) Nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir al conjunto de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, consistentes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados ambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales, cuando se indican en el plan de gestión ambiental y social que provee la Entidad Contratante.
- 7) Nosotros, así como los miembros de nuestra APCA y nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, autorizamos a la AFD a que examine cuentas, archivos y otros documentos relativos al proceso de adquisición y a la ejecución del contrato y que los someta a una auditoría por auditores designados por la AFD.

Nombre: _____ Como: _____

Debidamente habilitado a firmar en nombre de³

Firma: _____ En la fecha: _____

³ En caso de APCA, inscribir el nombre de la APCA o de la Unidad Transitoria de Empresas. La persona que firma la solicitud, oferta o propuesta al nombre del solicitante, oferente o del consultor adjuntará a la oferta/a la propuesta el poder conferido por el solicitante, oferente o el consultor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.**

Número:

Referencia: EX-2018-65664266- -APN-GALO#ADIFSE/LP 51-18 PCP NUEVO (APROBADO POR AFD)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 134 pagina/s.